Tolemaida Nilo, Cundinamarca 06 de julio de 2023

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 060-CENAC TOLEMAIDA–2023; CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023".

2023

INDICE

1 . ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.2. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
2.2.1.1 ASPECTOS TECNICOS
2.2.1.2 ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.1.3 ASPECTOS ECONOMICOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?
DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO**.**

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC
3.5. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN
4.1 NORMAS APLICABLES
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTORICO
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 ANALISÍS DE COTIZACIONES

5.2.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
5.2.5 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR
5.2.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.
6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.1.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.2.2. GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA
6.2.2.1. GARANTIA TECNICA
6.2.2.2. TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

6.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO EVALUACION Y PONDERACION
6.2.3.1 EVALUACION LEY 816 DE 2033 “Protección a la Industria Nacional”
6.2.3.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.2 CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
6.3.3 CAPACIDAD RESIDUAL

6.4. EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7.1 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)
7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE
7.3 ACREDITACIÓN PERSONAL CON LIMITACIONES

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL
9.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
9.2.1 EXCLUSIONES
9.2.2 AMPAROS
9.2.3 CESION DEL CONTRATO
9.2.4 IMPROCEDENCIA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IMPROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DE ESE SEGURO
9.2.5 INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES A LA ENTIDAD ASEGURADA
9.2.6 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2. LUGAR DE ENTREGA
10.3. VALOR
10.4. FORMA DE PAGO
10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6. MONEDA DEL CONTRATO
10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.8. SUPERVISION
10.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Modificado por el articulo 1 del Decreto 399 de 2021, la CENAC TOLEMAIDA considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte del proyecto y pliego de condiciones definitivo.

El Ejército Nacional a través de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, celebró los siguientes contratos en vigencias anteriores con objetos similares al del presente proceso:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	MC-059 CENAC TOLEMAIDA-2022	SUMINISTRO DE REPUESTOS ACCESORIOSY MTO. DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENACTOL-2022	Presentación de oferta	9/05/2022 5:16 PM (UTC -5 horas)	13/05/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	75.049.312 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Durante vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto se tomaron como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación;

2022

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-202-CENACTELEMATICA-2022	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA BALANCEADOR DE CARGA, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023	Presentación de oferta	12/12/2022 9:29 PM (UTC -5 horas)	16/12/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	87.409.924 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-174-CENACTELEMÁTICA-2022	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SERVICIOS MICROSOFT, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023	Presentación de oferta	1/12/2022 5:43 PM (UTC -5 horas)	7/12/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	84.381.505 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENACIMI	SAMC-166-CENACINTELIGENCIA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMÁTICA-CAIMI DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04140/ COM-03 (Manifestación de interés (Menor Cua	Presentación de oferta	11/11/2022 7:13 PM (UTC -5 horas)	22/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	329.847.040 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-470-CENACEDUCACIÓN-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ENTRENADORES DE VUELO POR INSTRUMENTOS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.”	Presentación de oferta	15/07/2022 5:33 PM (UTC -5 horas)	25/07/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	24.634.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	MC-059 CENAC TOLEMAIDA-2022	SUMINISTRO DE REPUESTOS ACCESORIOSY MTO. DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENACTOL-2022	Presentación de oferta	9/05/2022 5:16 PM (UTC -5 horas)	13/05/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	75.049.312 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2021

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SAMC-186-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL COMANDO DE PERSONAL Y COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022 (Manifestación de interés (	Presentación de oferta	29/11/2021 9:48 AM (UTC -5 horas)	1/12/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	331.989.798 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-208-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA 2021	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO (WORKSTATION) E IMPRESORAS DEL ÁREA DE INGENIERÍA DE LA BRIAV32	Presentación de oferta	23/11/2021 7:30 AM (UTC -5 horas)	24/11/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	39.658.575 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENACIMI	142-CENACINTELIGENCIA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL CAIMI” (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/10/2021 7:30 PM (UTC -5 horas)	9/11/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	152.143.988,18 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SAM-123-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS FIREEYE NX-HX-HELIX-ISIGH, PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/10/2021 11:38 AM (UTC -5 horas)	2/11/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	105.006.501 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SAMC-135-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATCA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA BALANCEADOR DE CARGA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/10/2021 6:03 PM (UTC -5 horas)	27/10/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	110.316.536 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2020

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-203-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA BALANCEADOR DE CARGA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021	Presentación de oferta	26/11/2020 8:11 PM (UTC -5 horas)	30/11/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	87.776.171 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SAMC No. 166-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA CENTRO DE OPERACIONES EJERCITO (SICOE), PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021”. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/11/2020 8:54 PM (UTC -5 horas)	20/11/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	151.205.121 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENACIMI	231-CENACCINTELIGENCIA-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL CAIMI PARA LA VIGENCIA 2020 Y 2021”. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/11/2020 6:06 PM (UTC -5 horas)	20/11/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	297.927.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENACIMI	227-CENACINTELIGENCIA-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CAIMI – JAQUE BRIMI 1, CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO DE TELEVISION “CCTV DEL CEDE2 PARA LA VIGENCIA 2020 Y PARA LA VIGENC	Presentación de oferta	10/11/2020 4:43 PM (UTC -5 horas)	12/11/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	146.623.016,8 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENACIMI	224-CENACINTELIGENCIA-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE REDES Y COMUNICACIONES VIGENCIA 2020 Y 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/11/2020 6:02 PM (UTC -5 horas)	12/11/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	111.583.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC PUENTE ARANDA+	179-CENACPA-2020	ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS	Presentación de oferta	30/10/2020 4:19 PM (UTC -5 horas)	3/11/2020 6:58 PM (UTC -5 horas)	34.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENACIMI	189-CENACINTELIGENCIA-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES Y COMUNICACIONES DEL CAIMI, EN LA VIGENCIA 2020	Presentación de oferta	20/08/2020 6:18 PM (UTC -5 horas)	25/08/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	78.445.667 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	MC-046-CENACTUNJA-2020	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ENSERES, REPUESTOS DE EQUIPOS DE INTENDENCIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Presentación de oferta	26/05/2020 4:59 PM (UTC -5 horas)	29/05/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	60.924.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	MC-028-CENACCONVENIOS-2020	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SISTEMAS	Presentación de oferta	16/03/2020 4:13 PM (UTC -5 horas)	20/03/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	46.723.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida centraliza administrativamente las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominadas partidas fijas y especiales destinadas para el funcionamiento, mantenimiento e inversión son situadas a esta unidad con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener los bienes y servicios que suplirán las necesidades durante la vigencia 2023, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y decreto 1082 de 2015 resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes en contratación estatal. De acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas cuentan con apropiación para realizar el proceso administrativo para la contratación, ejecución y suministro del MANTENIMIENTO Y REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA los cuales serán suministrados a las diferentes unidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas fijas en la vigencia 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejercito Nacional a través de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, como unidad centralizadora debe garantizar el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, en razón a esto se ha consolidado la necesidad de contratar SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA con destino a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Tolemaida para la vigencia 2023, èsto con el fin de realizar los respectivos mantenimientos y atender los requerimientos logisticos, supliendo de esta manera las necesidades generadas por las diferentes areas y dependencias de las unidades centralizadas, con el proposito de mejorar y garantizar las actividades en el desarrollo de tareas administrativas y asi llevar a cabo con exito todas las labores a realizar ; los repuestos para estos equipos son de vital importancia y con ellos se realizarà los mantenimientos preventivos y correctivos de las computadoras o impresoras, en las actividades que se requiere realizar periódicamente para mantener dichos equipos en óptimo estado de funcionamiento. Los elementos a adquirir se encuentran amparados por el plan anual de adquisiciones, De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION ACTIVO	CENTRO DE COSTO	UNIDAD	VAL. ADQ
167000018895	8004030000000000002761636	COMPUTADOR AIO	3R5B424000	BITER21	3.285.443,00
167000017619	8004030000000000002744996	COMPUTADOR AIO	3R5B424403	BITER21	3.349.069,51

167000018897	8004030000000000002761984	COMPUTADOR AIO	3R5B424050	BITER21	3.285.443,00
167000013647	8004030000000000002043708	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B424059	BITER21	2.100.000,00
167000013648	8004030000000000002043709	COMPUTADOR AIO	3R5B424052	BITER21	2.100.000,00
167000013646	8004030000000000002043707	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B424051	BITER21	2.100.000,00
167000018896	8004030000000000002761729	COMPUTADOR AIO	3R5B424051	BITER21	3.285.443,00
167000018899	8004030000000000002762010	COMPUTADOR AIO	3R5B424090	BITER21	3.285.443,00
167000018898	8004030000000000002761992	COMPUTADOR AIO	3R5B424404	BITER21	3.285.443,00
167000014062	8004030000000000002203829	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B007002	BAPOM5	1.740.553,04
167000020494	8004030000000000002055845	COMPUTADOR AIO	3R5B007002	BAPOM5	3.699.760,00
167000020495	8004030000000000002032367	COMPUTADOR AIO	3R5B007002	BAPOM5	3.699.760,00
167000020496	8004030000000000002032372	COMPUTADOR AIO	3R5B006141	BAPOM5	3.699.760,00
167000020492	8004030000000000002032353	COMPUTADOR AIO	3R5B006081	BAPOM5	3.699.760,00
167000009247	8004030000000000002203785	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006111	BAPOM5	1.740.553,04
167000020497	8004030000000000002032392	COMPUTADOR AIO	3R5B006125	BAPOM5	3.699.760,00
167000019334	8004030000000000002727563	IMPRESORA	3R5B007002	BAPOM5	2.020.618,77
869000007132	8004030000000000002309790	COMPUTADOR AIO	3R5B007002	BAPOM5	849.000,00
869000040889	8004030000000000002309786	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B007002	BAPOM5	849.000,00
869000040890	8004030000000000002309787	COMPUTADOR AIO	3R5B007002	BAPOM5	849.000,00
869000040892	8004030000000000002309789	COMPUTADOR AIO	3R5B007002	BAPOM5	849.000,00
869000007128	8004030000000000002309777	COMPUTADOR AIO	3R5B007003	BAPOM5	849.000,00
869000007138	8004030000000000002309797	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006059	BAPOM5	849.000,00
869000006237	8004030000000000002006146	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B006061	BAPOM5	1.314.795,26
869000007134	8004030000000000002309792	COMPUTADOR AIO	3R5B006081	BAPOM5	849.000,00
869000007137	8004030000000000002309795	COMPUTADOR AIO	3R5B006121	BAPOM5	849.000,00
869000007131	8004030000000000002309781	COMPUTADOR AIO	3R5B006112	BAPOM5	849.000,00
869000007136	8004030000000000002309794	COMPUTADOR AIO	3R5B006201	BAPOM5	849.000,00
167000001590	8004030000000000001039014	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B061401	BICOL28	2.505.315,71
167000020471	8004030000000000002853532	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B061401	BICOL28	3.316.020,00
167000020487	8004030000000000002909272	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B060351	BICOL28	3.100.000,00
869000006242	8004030000000000002006810	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B061571	BICOL28	1.314.795,26
869000006509	8004030000000000001884171	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060111	BICOL28	1.226.656,32
869000006545	8004030000000000001883679	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060101	BICOL28	1.226.656,32
869000006546	8004030000000000001883711	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060351	BICOL28	1.226.656,32
869000006547	8004030000000000001883984	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060351	BICOL28	1.226.656,32
869000076159	8004030000000000002006298	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B060355	BICOL28	1.314.795,26
167000020488	8004030000000000002909273	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	3R5B060351	BICOL28	4.000.000,00
167000014912	8004030000000000002203798	COMPUTADOR AIO	3R5B144002	BACOA	1.740.553,04
167000014936	8004030000000000002297917	COMPUTADOR AIO	3R5B144002	BACOA	1.902.707,72
167000015272	8004030000000000002680581	COMPUTADOR AIO	3R5B144002	BACOA	3.347.462,04
167000015679	8004030000000000002093685	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144017	BACOA	10.298.770,00
167000015677	8004030000000000002093686	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144018	BACOA	10.298.770,00
167000015689	8004030000000000001987594	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144018	BACOA	10.503.052,00
167000015242	8004030000000000002633885	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144020	BACOA	2.992.000,76
167000015691	8004030000000000001987593	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144020	BACOA	10.503.052,00
167000015560	8004030000000000002235523	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144021	BACOA	4.829.700,00
167000017408	8004030000000000002720923	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144021	BACOA	10.454.034,79
167000017409	8004030000000000002720924	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144021	BACOA	10.454.034,79
167000020403	8004030000000000002019670	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144021	BACOA	1.687.318,75
167000020404	8004030000000000000853877	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144021	BACOA	1.988.909,39
167000014908	8004030000000000002203799	COMPUTADOR AIO	3R5B144023	BACOA	1.740.553,04
167000015067	8004030000000000001998102	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144023	BACOA	2.408.700,00
167000017972	8004030000000000002774499	COMPUTADOR AIO	3R5B144008	BACOA	2.414.922,28
167000014910	8004030000000000002203739	COMPUTADOR AIO	3R5B144009	BACOA	1.740.553,04
167000015589	8004030000000000002605333	IMPRESORA	3R5B144009	BACOA	5.130.925,49
167000019310	8004030000000000002824913	IMPRESORA	3R5B144009	BACOA	2.799.000,00
167000019656	8004030000000000002864320	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144009	BACOA	21.228.000,00
167000015158	8004030000000000001037709	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144010	BACOA	2.505.315,71
167000017456	8004030000000000002734597	IMPRESORA	3R5B144010	BACOA	5.977.608,00
167000015577	8004030000000000002151233	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144011	BACOA	4.842.845,72
167000017407	8004030000000000002720922	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144011	BACOA	10.454.034,79
167000017973	8004030000000000002774500	COMPUTADOR AIO	3R5B144011	BACOA	3.349.069,52
167000015270	8004030000000000002680576	COMPUTADOR AIO	3R5B144022	BACOA	3.347.462,04
869000047969	8004030000000000002403124	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B144020	BACOA	500.000,00
869000047968	8004030000000000002293344	IMPRESORA	3R5B144007	BACOA	500.000,00
869000106638	8004030000000000002006779	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144007	BACOA	1.314.795,26
869000106637	8004030000000000001726567	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144013	BACOA	1.191.327,79
869000081041	8004030000000000002734547	IMPRESORA	3R5B144011	BACOA	1.047.386,88
869000106636	8004030000000000001726565	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B144011	BACOA	1.191.327,79
167000015026	8004030000000000002531034	COMPUTADOR AIO	3R5B140035	BASOE	2.262.266,04
167000017433	8004030000000000002726978	COMPUTADOR AIO	3R5B140035	BASOE	2.938.494,04
167000014877	8004030000000000002523931	COMPUTADOR AIO	3R5B140020	BASOE	1.664.888,88
167000017463	8004030000000000002734596	IMPRESORA	3R5B140020	BASOE	5.977.608,00
167000017460	8004030000000000002726920	COMPUTADOR AIO	3R5B140056	BASOE	2.938.494,04
167000017461	8004030000000000002727011	COMPUTADOR AIO	3R5B140030	BASOE	2.938.494,04
167000018911	8004030000000000002502910	COMPUTADOR AIO	3R5B140030	BASOE	2.357.890,50
167000015308	8004030000000000002680596	COMPUTADOR AIO	3R5B140350	BASOE	3.347.462,04
167000015302	8004030000000000002680503	COMPUTADOR AIO	3R5B140007	BASOE	3.347.462,04
167000017462	8004030000000000002734625	ESCANER	3R5B140007	BASOE	3.693.542,40
167000019279	8004030000000000002829190	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140004	BASOE	1.886.770,18
167000015306	8004030000000000002680575	COMPUTADOR AIO	3R5B140003	BASOE	3.347.462,04
167000015065	8004030000000000002497543	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140040	BASOE	2.408.700,00
167000015530	8004030000000000002497535	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B140039	BASOE	4.537.688,31
167000015215	8004030000000000002497536	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140041	BASOE	2.985.672,76
167000015312	8004030000000000002680627	COMPUTADOR AIO	3R5B140025	BASOE	3.347.462,04

167000017458	8004030000000000002726768	COMPUTADOR AIO	3R5B140021	BASOE	2.938.494,04
167000015314	8004030000000000002680655	COMPUTADOR AIO	3R5B140043	BASOE	3.347.462,04
167000015030	8004030000000000002531035	COMPUTADOR AIO	3R5B140010	BASOE	2.262.266,04
167000015223	8004030000000000002497539	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140010	BASOE	2.992.000,76
167000015300	8004030000000000002680491	COMPUTADOR AIO	3R5B140010	BASOE	3.347.462,04
167000015079	8004030000000000002633892	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140018	BASOE	2.408.700,00
167000015217	8004030000000000002497537	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140018	BASOE	2.985.672,76
167000015037	8004030000000000002594148	COMPUTADOR AIO	3R5B140006	BASOE	2.393.259,26
167000015115	8004030000000000002612938	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B140006	BASOE	2.415.991,60
167000015310	8004030000000000002680611	COMPUTADOR AIO	3R5B140011	BASOE	3.347.462,04
167000015081	8004030000000000002633897	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140012	BASOE	2.408.700,00
167000015077	8004030000000000002633886	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140013	BASOE	2.408.700,00
167000015317	8004030000000000002680665	COMPUTADOR AIO	3R5B140013	BASOE	3.347.462,04
167000015320	8004030000000000002680666	COMPUTADOR AIO	3R5B140013	BASOE	3.347.462,04
167000018430	8004030000000000002727536	IMPRESORA	3R5B140013	BASOE	2.020.618,77
167000014875	8004030000000000002523809	COMPUTADOR AIO	3R5B140015	BASOE	1.664.888,88
167000015324	8004030000000000002680719	COMPUTADOR AIO	3R5B140016	BASOE	3.347.462,04
167000015221	8004030000000000002497538	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140632	BASOE	2.992.000,76
167000015304	8004030000000000002680563	COMPUTADOR AIO	3R5B140036	BASOE	3.347.462,04
167000018912	8004030000000000002733926	COMPUTADOR AIO	3R5B140036	BASOE	2.938.494,04
869000047931	8004030000000000002666832	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140007	BASOE	300.000,00
869000047923	8004030000000000002603754	IMPRESORA	3R5B140003	BASOE	280.000,00
869000060351	8004030000000000002666831	COMPUTADOR AIO	3R5B140042	BASOE	300.000,00
869000047946	8004030000000000002603719	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140039	BASOE	400.000,00
869000047922	8004030000000000002603753	IMPRESORA	3R5B140013	BASOE	280.000,00
869000048018	8004030000000000002466516	IMPRESORA	3R5B140015	BASOE	1.060.240,00
869000047948	8004030000000000002603721	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140017	BASOE	400.000,00
869000047947	8004030000000000002603720	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B140046	BASOE	400.000,00
167000014974	8004030000000000001709195	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142005	BECOM	2.000.006,00
167000014976	8004030000000000001709198	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142005	BECOM	2.000.006,00
167000015069	8004030000000000002151206	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142020	BECOM	2.408.700,00
167000015113	8004030000000000002612944	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B142004	BECOM	2.415.991,60
167000014920	8004030000000000002371538	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142001	BECOM	1.838.430,64
167000017615	8004030000000000002745008	COMPUTADOR AIO	3R5B142001	BECOM	2.414.922,28
167000019281	8004030000000000002829197	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142029	BECOM	2.992.000,76
167000017617	8004030000000000002745010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142030	BECOM	2.992.000,76
167000015286	8004030000000000002680556	COMPUTADOR AIO	3R5B142018	BECOM	3.347.462,04
167000015282	8004030000000000002680526	COMPUTADOR AIO	3R5B142019	BECOM	3.347.462,04
167000015284	8004030000000000002680550	COMPUTADOR AIO	3R5B142009	BECOM	3.347.462,04
167000019280	8004030000000000002829196	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142009	BECOM	2.992.000,76
167000017616	8004030000000000002745009	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142010	BECOM	2.992.000,76
167000015280	8004030000000000002680512	COMPUTADOR AIO	3R5B142014	BECOM	3.347.462,04
167000017457	8004030000000000002734595	IMPRESORA	3R5B142014	BECOM	5.977.608,00
167000019331	8004030000000000002720933	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B142014	BECOM	10.454.034,79
167000015298	8004030000000000002680602	COMPUTADOR AIO	3R5B142015	BECOM	3.347.462,04
167000018908	8004030000000000002409908	COMPUTADOR AIO	3R5B142015	BECOM	2.561.220,84
167000017614	8004030000000000002745007	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142023	BECOM	1.965.880,29
869000105686	8004030000000000002891015	IMPRESORA	3R5B142001	BECOM	550.000,00
869000067785	8004030000000000002745012	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142031	BECOM	1.507.759,92
869000047954	8004030000000000002603742	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B142030	BECOM	400.000,00
869000047956	8004030000000000002603738	COMPUTADOR AIO	3R5B142022	BECOM	400.000,00
869000048086	8004030000000000002371534	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B142018	BECOM	1.447.837,79
869000105687	8004030000000000002891016	IMPRESORA	3R5B142009	BECOM	550.000,00
869000048048	8004030000000000002610531	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142011	BECOM	1.191.344,09
869000078369	8004030000000000001883563	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142012	BECOM	1.226.656,32
869000105688	8004030000000000002891017	IMPRESORA	3R5B142012	BECOM	650.000,00
869000078370	8004030000000000001884051	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B142013	BECOM	1.226.656,32
869000047957	8004030000000000002603740	COMPUTADOR TINY	3R5B142015	BECOM	400.000,00
869000047955	8004030000000000002603739	COMPUTADOR TINY	3R5B142024	BECOM	400.000,00
869000048063	8004030000000000002610738	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151023	BFER2	1.309.294,34
167000014940	8004030000000000002046331	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151003	BFER2	1.950.000,00
167000015140	8004030000000000002708311	COMPUTADOR AIO	3R5B151001	BFER2	2.482.008,00
167000015020	8004030000000000001039479	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151001	BFER2	2.163.588,00
869000048012	8004030000000000002555528	IMPRESORA	3R5B151001	BFER2	960.000,00
167000015296	8004030000000000002680569	COMPUTADOR AIO	3R5B151024	BFER2	3.347.462,04
167000015136	8004030000000000002708319	COMPUTADOR AIO	3R5B151007	BFER2	2.482.008,00
167000015381	8004030000000000002680586	COMPUTADOR AIO	3R5B151007	BFER2	3.347.462,04
869000047973	8004030000000000002555526	IMPRESORA	3R5B151007	BFER2	560.000,00
167000015471	8004030000000000000201336	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151015	BFER2	3.810.600,00
167000020083	8004030000000000002889237	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151025	BFER2	2.408.700,00
167000018907	8004030000000000002297673	COMPUTADOR AIO	3R5B151008	BFER2	1.902.707,72
167000015099	8004030000000000002633896	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151008	BFER2	2.408.700,00
167000015138	8004030000000000002708314	COMPUTADOR AIO	3R5B151009	BFER2	2.482.008,00
167000019658	8004030000000000002864324	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B151009	BFER2	21.228.000,00
167000015780	8004030000000000002064988	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B151009	BFER2	24.250.964,77
167000015587	8004030000000000002605335	IMPRESORA	3R5B151009	BFER2	5.130.925,49
167000019306	8004030000000000002824909	IMPRESORA	3R5B151009	BFER2	2.799.000,00
167000015378	8004030000000000002680572	COMPUTADOR AIO	3R5B151010	BFER2	3.347.462,04
869000048068	8004030000000000002006775	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151010	BFER2	1.314.795,26
869000047982	8004030000000000002555529	IMPRESORA	3R5B151010	BFER2	700.000,00
167000015170	8004030000000000002302105	COMPUTADOR AIO	3R5B151012	BFER2	2.672.244,67
167000015565	8004030000000000002235526	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B151012	BFER2	4.829.700,00
167000017392	8004030000000000002720932	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B151012	BFER2	10.454.034,79
869000048049	8004030000000000002708421	ESCANER	3R5B151012	BFER2	1.195.732,29

167000018296	8004030000000000002727486	IMPRESORA	3R5B151012	BFER2	2.020.618,77
167000017971	8004030000000000002774501	SERVIDOR BLADE	3R5B151012	BFER2	21.204.800,00
167000015720	8004030000000000002568004	TABLETA	3R5B151012	BFER2	10.970.806,92
167000017902	8004030000000000002760039	TABLETA	3R5B151012	BFER2	11.157.477,87
167000017903	8004030000000000002760040	TABLETA	3R5B151012	BFER2	11.157.477,87
167000017904	8004030000000000002760041	TABLETA	3R5B151012	BFER2	11.157.477,87
167000017453	8004030000000000002726715	COMPUTADOR AIO	3R5B151013	BFER2	2.938.494,04
869000047975	8004030000000000002555530	IMPRESORA	3R5B151013	BFER2	560.000,00
869000078368	8004030000000000001883854	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B151014	BFER2	1.226.656,32
869000047974	8004030000000000002555527	IMPRESORA	3R5B151014	BFER2	560.000,00
167000015327	8004030000000000002680630	COMPUTADOR AIO	3R5B152029	BFER3	3.347.462,04
167000015331	8004030000000000002680626	COMPUTADOR AIO	3R5B152029	BFER3	3.347.462,04
167000017454	8004030000000000002726879	COMPUTADOR AIO	3R5B152004	BFER3	2.938.494,04
869000047938	8004030000000000002603750	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B152004	BFER3	400.000,00
167000015601	8004030000000000002587840	IMPRESORA	3R5B152004	BFER3	5.264.531,09
869000048070	8004030000000000002006935	COMPUTADOR AIO	3R5B152027	BFER3	1.314.795,26
869000047960	8004030000000000002530954	IMPRESORA	3R5B152027	BFER3	500.000,00
869000047919	8004030000000000002603758	IMPRESORA	3R5B152003	BFER3	280.000,00
869000048071	8004030000000000002006248	COMPUTADOR AIO	3R5B152001	BFER3	1.314.795,26
869000047920	8004030000000000002603759	IMPRESORA	3R5B152001	BFER3	280.000,00
869000047961	8004030000000000002530955	IMPRESORA	3R5B152001	BFER3	500.000,00
167000017394	8004030000000000002720934	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B152019	BFER3	10.454.034,79
167000015718	8004030000000000002568002	TABLETA	3R5B152019	BFER3	10.970.806,92
167000017913	8004030000000000002760043	TABLETA	3R5B152019	BFER3	11.157.477,87
167000017914	8004030000000000002760044	TABLETA	3R5B152019	BFER3	11.157.477,87
167000015334	8004030000000000002680653	COMPUTADOR AIO	3R5B152028	BFER3	3.347.462,04
869000047917	8004030000000000002603761	IMPRESORA	3R5B152028	BFER3	280.000,00
869000047918	8004030000000000002603760	IMPRESORA	3R5B152014	BFER3	280.000,00
167000014942	8004030000000000002046334	COMPUTADOR AIO	3R5B152007	BFER3	1.950.000,00
869000047962	8004030000000000002530950	IMPRESORA	3R5B152007	BFER3	500.000,00
869000048044	8004030000000000001726558	COMPUTADOR AIO	3R5B152008	BFER3	1.191.327,79
167000015101	8004030000000000002633898	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B152008	BFER3	2.408.700,00
167000015250	8004030000000000000566955	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B152009	BFER3	3.108.857,10
167000019659	8004030000000000002864321	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B152009	BFER3	21.228.000,00
167000019660	8004030000000000002864322	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B152009	BFER3	21.228.000,00
167000019942	8004030000000000002864319	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B152009	BFER3	21.228.000,00
167000017395	8004030000000000002720935	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B152009	BFER3	10.454.034,79
869000047963	8004030000000000002530951	IMPRESORA	3R5B152009	BFER3	500.000,00
869000047964	8004030000000000002530952	IMPRESORA	3R5B152009	BFER3	500.000,00
167000015590	8004030000000000002605332	IMPRESORA	3R5B152009	BFER3	5.130.925,49
167000014926	8004030000000000002297892	COMPUTADOR AIO	3R5B152010	BFER3	1.902.707,72
869000047965	8004030000000000002530953	IMPRESORA	3R5B152010	BFER3	500.000,00
167000019550	8004030000000000002846051	COMPUTADOR AIO	3R5B152011	BFER3	2.992.000,76
167000019551	8004030000000000002846053	COMPUTADOR AIO	3R5B152011	BFER3	2.992.000,76
167000019549	8004030000000000002846050	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B152011	BFER3	2.992.000,76
869000048061	8004030000000000002610736	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B152011	BFER3	1.309.294,34
869000047936	8004030000000000002603747	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B152011	BFER3	400.000,00
869000081042	8004030000000000002734549	IMPRESORA	3R5B152011	BFER3	1.047.386,88
167000017912	8004030000000000002760042	TABLETA	3R5B152011	BFER3	11.157.477,87
167000015413	8004030000000000002680648	COMPUTADOR AIO	3R5B153004	BFER4	3.347.462,04
167000017455	8004030000000000002726916	COMPUTADOR AIO	3R5B153021	BFER4	2.938.494,04
167000014997	8004030000000000002043663	COMPUTADOR AIO	3R5B153016	BFER4	2.100.000,00
167000015566	8004030000000000002235527	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B153017	BFER4	4.829.700,00
167000017396	8004030000000000002720936	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B153017	BFER4	10.454.034,79
167000017397	8004030000000000002720937	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B153017	BFER4	10.454.034,79
167000015722	8004030000000000002568003	TABLETA	3R5B153017	BFER4	10.970.806,92
167000017892	8004030000000000002760045	TABLETA	3R5B153017	BFER4	11.157.477,87
167000017893	8004030000000000002760046	TABLETA	3R5B153017	BFER4	11.157.477,87
167000017894	8004030000000000002760047	TABLETA	3R5B153017	BFER4	11.157.477,87
167000015337	8004030000000000002680636	COMPUTADOR AIO	3R5B153022	BFER4	3.347.462,04
167000015340	8004030000000000002680642	COMPUTADOR AIO	3R5B153019	BFER4	3.347.462,04
167000015049	8004030000000000002594320	COMPUTADOR AIO	3R5B153012	BFER4	2.393.259,26
167000014944	8004030000000000002046333	COMPUTADOR AIO	3R5B153007	BFER4	1.950.000,00
869000048007	8004030000000000002666148	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B153007	BFER4	837.205,38
869000047987	8004030000000000002666149	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B153009	BFER4	788.792,93
167000019661	8004030000000000002864318	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B153009	BFER4	21.228.000,00
167000015657	8004030000000000002336535	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B153009	BFER4	9.350.000,00
167000015585	8004030000000000002605334	IMPRESORA	3R5B153009	BFER4	5.130.925,49
869000048072	8004030000000000002006891	COMPUTADOR AIO	3R5B153010	BFER4	1.314.795,26
167000014946	8004030000000000002046327	COMPUTADOR AIO	3R5B153010	BFER4	1.950.000,00
869000048028	8004030000000000001918702	IMPRESORA	3R5B153010	BFER4	1.097.629,11
869000048062	8004030000000000002610737	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B153023	BFER4	1.309.294,34
869000048006	8004030000000000002666147	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B153011	BFER4	837.205,38
869000085222	8004030000000000002734550	IMPRESORA	3R5B153011	BFER4	1.047.386,88
167000015231	8004030000000000002543848	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148521	REGFE2	2.992.000,76
167000015045	8004030000000000002593975	COMPUTADOR AIO	3R5B148504	REGFE2	2.393.259,26
167000015107	8004030000000000002543847	COMPUTADOR AIO	3R5B148501	REGFE2	2.414.922,28
167000015800	8004030000000000002606961	COMPUTADOR WORKSTATION	3R5B148501	REGFE2	45.252.770,44
167000015596	8004030000000000002587842	IMPRESORA	3R5B148501	REGFE2	5.264.531,09
197000013358	8004030000000000002606957	LICENCIA	3R5B148501	REGFE2	6.846.784,00
167000015041	8004030000000000002594364	COMPUTADOR AIO	3R5B148503	REGFE2	2.393.259,26
167000015089	8004030000000000002633893	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148505	REGFE2	2.408.700,00
167000015164	8004030000000000002543843	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148519	REGFE2	2.505.315,72
167000015047	8004030000000000002593966	COMPUTADOR AIO	3R5B148520	REGFE2	2.393.259,26

167000015292	8004030000000000002680562	COMPUTADOR AIO	3R5B148506	REGFE2	3.347.462,04
167000015225	8004030000000000002520901	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148506	REGFE2	2.992.000,76
167000015083	8004030000000000002633889	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148506	REGFE2	2.408.700,00
167000015665	8004030000000000002543845	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148506	REGFE2	10.278.576,72
167000015798	8004030000000000002606963	COMPUTADOR WORKSTATION	3R5B148506	REGFE2	45.252.770,44
197000013357	8004030000000000002606959	LICENCIA	3R5B148506	REGFE2	6.846.784,00
167000015290	8004030000000000002680559	COMPUTADOR AIO	3R5B148514	REGFE2	3.347.462,04
167000015085	8004030000000000002633890	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148514	REGFE2	2.408.700,00
167000015598	8004030000000000002587854	IMPRESORA	3R5B148514	REGFE2	5.264.531,09
167000017970	8004030000000000002774498	COMPUTADOR AIO	3R5B148515	REGFE2	2.225.400,00
167000015229	8004030000000000002520900	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148515	REGFE2	2.992.000,76
167000015091	8004030000000000002633900	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148515	REGFE2	2.408.700,00
167000015043	8004030000000000002594149	COMPUTADOR AIO	3R5B148507	REGFE2	2.393.259,26
167000015227	8004030000000000002520903	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148508	REGFE2	2.992.000,76
167000015121	8004030000000000002612939	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B148508	REGFE2	2.415.991,60
167000017390	8004030000000000002720930	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B148508	REGFE2	10.454.034,79
167000017436	8004030000000000002734594	IMPRESORA	3R5B148508	REGFE2	5.977.608,00
167000015206	8004030000000000002606955	SCANER	3R5B148508	REGFE2	2.923.200,00
167000015288	8004030000000000002680489	COMPUTADOR AIO	3R5B148509	REGFE2	3.347.462,04
167000015796	8004030000000000002606962	COMPUTADOR WORKSTATION	3R5B148509	REGFE2	45.252.770,44
167000017435	8004030000000000002734592	IMPRESORA	3R5B148509	REGFE2	5.977.608,00
197000013356	8004030000000000002606958	LICENCIA	3R5B148509	REGFE2	6.846.784,00
167000015802	8004030000000000002606960	COMPUTADOR WORKSTATION	3R5B148510	REGFE2	45.252.770,44
197000013359	8004030000000000002606956	LICENCIA	3R5B148510	REGFE2	6.846.784,00
167000017431	8004030000000000002726849	COMPUTADOR AIO	3R5B148511	REGFE2	2.938.494,04
167000017432	8004030000000000002726966	COMPUTADOR AIO	3R5B148511	REGFE2	2.938.494,04
167000015123	8004030000000000002612945	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B148511	REGFE2	2.415.991,60
167000017389	8004030000000000002720929	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B148511	REGFE2	10.454.034,79
167000017391	8004030000000000002720931	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B148511	REGFE2	10.454.034,79
167000017848	8004030000000000002760048	TABLETA	3R5B148511	REGFE2	11.157.477,87
167000015294	8004030000000000002680564	COMPUTADOR AIO	3R5B148512	REGFE2	3.347.462,04
167000015234	8004030000000000002520902	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148512	REGFE2	2.992.000,76
167000015210	8004030000000000002603640	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148513	REGFE2	2.985.672,75
167000015219	8004030000000000002520895	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B148523	REGFE2	2.985.672,76
167000008737	8004030000000000001241026	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300215	BRING	3.024.679,77
167000008740	8004030000000000002022953	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300215	BRING	1.900.000,00
167000014415	8004030000000000001241051	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300215	BRING	3.024.679,77
167000009659	8004030000000000002362852	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300270	BRING	1.664.600,00
167000010590	8004030000000000002384455	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300270	BRING	1.838.430,64
167000010588	8004030000000000002384452	COMPUTADOR AIO	3R5B300220	BRING	1.838.430,64
167000010393	8004030000000000002384456	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300301	BRING	1.838.430,64
167000008736	8004030000000000001241027	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300201	BRING	3.024.679,77
167000008731	8004030000000000002022952	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300260	BRING	2.050.000,00
167000010589	8004030000000000002384454	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300250	BRING	1.624.482,76
167000008733	8004030000000000001241179	IMPRESORA	3R5B300230	BRING	4.755.465,92
167000010392	8004030000000000002384453	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300230	BRING	1.624.482,76
167000009658	8004030000000000002362853	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300225	BRING	1.664.600,00
869000106230	8004030000000000001855176	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300215	BRING	900.000,00
869000106213	8004030000000000002109365	IMPRESORA	3R5B300270	BRING	174.000,00
869000106225	8004030000000000001726766	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300290	BRING	1.191.327,79
869000106223	8004030000000000002022951	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300235	BRING	750.000,00
869000106233	8004030000000000001865091	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300201	BRING	790.000,00
869000106234	8004030000000000001865105	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300201	BRING	800.000,00
869000106217	8004030000000000001855181	IMPRESORA	3R5B300260	BRING	180.000,00
869000106221	8004030000000000001865103	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300260	BRING	800.000,00
869000106227	8004030000000000001865100	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300230	BRING	800.000,00
869000106224	8004030000000000001865097	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300225	BRING	800.000,00
869000107556	8004030000000000002792127	COMPUTADOR AIO	3R5B310141	BAMAI40	690.000,00
869000107479	8004030000000000002792129	COMPUTADOR AIO	3R5B310155	BAMAI40	690.000,00
869000005634	8004030000000000001783107	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310005	BAMAI40	1.049.000,00
869000107557	8004030000000000001946796	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B310005	BAMAI40	1.400.000,00
869000107558	8004030000000000002792128	COMPUTADOR AIO	3R5B310005	BAMAI40	690.000,00
869000005637	8004030000000000001946793	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310145	BAMAI40	750.000,00
869000107478	8004030000000000002792125	COMPUTADOR AIO	3R5B310075	BAMAI40	850.000,00
869000005812	8004030000000000001702109	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B311006	BAMAI40	1.000.000,00
869000107477	8004030000000000001233683	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B311022	BAMAI40	450.000,00
869000107559	8004030000000000002792123	COMPUTADOR AIO	3R5B310150	BAMAI40	850.000,00
869000107560	8004030000000000002792124	COMPUTADOR AIO	3R5B310080	BAMAI40	850.000,00
869000107561	8004030000000000001739460	COMPUTADOR AIO	3R5B311020	BAMAI40	1.350.000,00
869000107386	8004030000000000001783109	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310070	BAMAI40	1.049.000,00
869000107562	8004030000000000002792126	COMPUTADOR AIO	3R5B310050	BAMAI40	690.000,00
869000107563	8004030000000000002792122	COMPUTADOR AIO	3R5B310060	BAMAI40	690.000,00
869000107564	8004030000000000001783112	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310285	BAMAI40	1.049.000,00
869000107565	8004030000000000001946794	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310105	BAMAI40	750.000,00
167000009033	8004030000000000000944919	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310140	BAMAI40	2.505.315,72
167000008949	8004030000000000000944914	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310275	BAMAI40	2.505.315,72
167000008974	8004030000000000002236018	COMPUTADOR AIO	3R5B311020	BAMAI40	1.875.000,00
167000008662	8004030000000000001558772	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310190	BAMAI40	1.700.000,00
167000008670	8004030000000000000944913	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B310100	BAMAI40	2.505.315,72
163500146484	8004030000000000002894161	IMPRESORA	3R5B310175	BAMAI40	800.000,00
163500146483	8004030000000000002894160	IMPRESORA	3R5B310180	BAMAI40	800.000,00
167000008664	8004030000000000001904913	IMPRESORA	3R5B310190	BAMAI40	2.126.466,80
869000079261	8004030000000000002821292	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B311026	BAMAI40	690.000,00
869000076187	8004030000000000002799063	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B310075	BAMAI40	400.000,00

869000079263	8004030000000000002821289	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B311006	BAMAI40	535.000,00
869000079264	8004030000000000002821290	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B310150	BAMAI40	535.000,00
869000079262	8004030000000000002821288	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B310080	BAMAI40	535.000,00
869000076186	8004030000000000002799061	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B310190	BAMAI40	535.000,00
869000076188	8004030000000000002799062	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B310050	BAMAI40	535.000,00
869000079265	8004030000000000002821291	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B310055	BAMAI40	535.000,00
869000079260	8004030000000000002821293	IMPRESORA DE TINTA CONTINUA COLOR NEGRO	3R5B310105	BAMAI40	690.000,00
167000008727	8004030000000000001240793	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350120	BIOPE90	3.024.679,77
167000012256	8004030000000000002578124	IMPRESORA	3R5B350120	BIOPE90	2.360.000,00
167000008853	8004030000000000001240785	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350125	BIOPE90	3.024.679,77
167000009040	8004030000000000001240804	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350085	BIOPE90	3.024.679,77
167000019540	8004030000000000001934841	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350085	BIOPE90	1.763.237,95
167000019541	8004030000000000001934840	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350085	BIOPE90	1.763.237,95
167000019542	8004030000000000002578125	IMPRESORA	3R5B350085	BIOPE90	2.360.000,00
167000019543	8004030000000000002578126	IMPRESORA	3R5B350085	BIOPE90	2.360.000,00
167000019544	8004030000000000001895515	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350085	BIOPE90	3.021.838,67
167000019545	8004030000000000001998325	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350085	BIOPE90	7.192.000,00
167000019584	8004030000000000002652292	IMPRESORA	3R5B350085	BIOPE90	3.593.739,93
167000010593	8004030000000000001895517	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350050	BIOPE90	3.021.838,67
167000012259	8004030000000000002578127	IMPRESORA	3R5B350050	BIOPE90	2.360.000,00
167000008855	8004030000000000001240772	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B350055	BIOPE90	3.024.679,77
165500141367	8004030000000000002260675	UPS	3R5B149015	REGFE3	22.635.597,05
165500148958	8004030000000000002747243	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B149015	REGFE3	16.456.979,82
167000014898	8004030000000000002203845	COMPUTADOR AIO	3R5B149005	REGFE3	1.740.553,04
167000014900	8004030000000000002203803	COMPUTADOR AIO	3R5B149012	REGFE3	1.740.553,04
167000014902	8004030000000000002203838	COMPUTADOR AIO	3R5B149015	REGFE3	1.740.553,04
167000014904	8004030000000000002203841	COMPUTADOR AIO	3R5B149015	REGFE3	1.740.553,04
167000014906	8004030000000000002203807	COMPUTADOR AIO	3R5B149021	REGFE3	1.740.553,04
167000014934	8004030000000000002297927	COMPUTADOR AIO	3R5B149018	REGFE3	1.902.707,72
167000014950	8004030000000000002046335	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149013	REGFE3	1.950.000,00
167000014952	8004030000000000002046329	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149008	REGFE3	1.950.000,00
167000014954	8004030000000000002046332	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149016	REGFE3	1.950.000,00
167000014956	8004030000000000002046326	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149019	REGFE3	1.950.000,00
167000014958	8004030000000000002046330	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149017	REGFE3	1.950.000,00
167000014966	8004030000000000000853821	COMPUTADOR AIO	3R5B149012	REGFE3	1.988.909,39
167000014968	8004030000000000000854042	COMPUTADOR AIO	3R5B149016	REGFE3	1.988.909,39
167000015127	8004030000000000002612946	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149015	REGFE3	2.415.991,60
167000015166	8004030000000000002397092	IMPRESORA	3R5B149014	REGFE3	2.600.010,57
167000015168	8004030000000000002397093	IMPRESORA	3R5B149019	REGFE3	2.600.010,57
167000015172	8004030000000000002302057	COMPUTADOR AIO	3R5B149009	REGFE3	2.672.244,67
167000015174	8004030000000000002302077	COMPUTADOR AIO	3R5B149007	REGFE3	2.672.244,67
167000015176	8004030000000000002302086	COMPUTADOR AIO	3R5B149011	REGFE3	2.672.244,67
167000015178	8004030000000000002302098	COMPUTADOR AIO	3R5B149019	REGFE3	2.672.244,67
167000015190	8004030000000000001952071	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149019	REGFE3	2.790.402,42
167000015196	8004030000000000002260808	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149011	REGFE3	2.846.296,88
167000015244	8004030000000000001240891	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149004	REGFE3	3.024.679,77
167000015248	8004030000000000002260801	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149015	REGFE3	3.091.153,40
167000015252	8004030000000000002410331	COMPUTADOR AIO	3R5B149014	REGFE3	3.257.220,84
167000015254	8004030000000000002410332	COMPUTADOR AIO	3R5B149011	REGFE3	3.257.220,84
167000015256	8004030000000000002410333	COMPUTADOR AIO	3R5B149011	REGFE3	3.257.220,84
167000015258	8004030000000000002410334	COMPUTADOR AIO	3R5B149006	REGFE3	3.257.220,84
167000015568	8004030000000000001039493	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149007	REGFE3	4.834.922,14
167000015583	8004030000000000002605336	IMPRESORA	3R5B149012	REGFE3	5.130.925,49
167000017398	8004030000000000002720938	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149015	REGFE3	10.454.034,79
167000017426	8004030000000000002726753	COMPUTADOR AIO	3R5B149019	REGFE3	2.938.494,04
167000017445	8004030000000000002734598	IMPRESORA	3R5B149013	REGFE3	5.977.608,00
167000017446	8004030000000000002734599	IMPRESORA	3R5B149011	REGFE3	5.977.608,00
167000017459	8004030000000000002726906	COMPUTADOR AIO	3R5B149013	REGFE3	2.938.494,04
167000018909	8004030000000000002297825	COMPUTADOR AIO	3R5B149010	REGFE3	1.902.707,72
167000018910	8004030000000000001240954	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149005	REGFE3	3.024.679,77
167000019283	8004030000000000002829184	COMPUTADOR AIO	3R5B149011	REGFE3	1.886.770,18
167000019621	8004030000000000002864323	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149012	REGFE3	21.228.000,00
167000020085	8004030000000000002889236	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149004	REGFE3	1.965.880,29
167000020152	8004030000000000001739555	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149004	REGFE3	2.025.741,74
869000047998	8004030000000000001954895	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149007	REGFE3	790.000,00
869000048043	8004030000000000001726715	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149022	REGFE3	1.191.327,79
869000048052	8004030000000000001883840	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149018	REGFE3	1.226.656,32
869000048080	8004030000000000002006208	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149014	REGFE3	1.314.795,26
869000048081	8004030000000000002006173	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B149024	REGFE3	1.314.795,26
869000048084	8004030000000000002336529	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149009	REGFE3	1.430.000,00
869000048085	8004030000000000002336530	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149013	REGFE3	1.430.000,00
869000048089	8004030000000000002302042	SCANER	3R5B149005	REGFE3	1.509.519,16
869000069745	8004030000000000002734545	IMPRESORA	3R5B149018	REGFE3	1.047.386,88
869000073414	8004030000000000002185947	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B149005	REGFE3	1.155.360,00
869000081043	8004030000000000002734543	IMPRESORA	3R5B149015	REGFE3	1.047.386,88
869000081044	8004030000000000002734548	IMPRESORA	3R5B149016	REGFE3	1.047.386,88
165500148959	8004030000000000002393560	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B150509	BFER1	18.849.673,01
165500148960	8004030000000000002393564	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B150509	BFER1	18.849.673,01
165500148961	8004030000000000002393596	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B150509	BFER1	18.849.673,01
167000014924	8004030000000000002297629	COMPUTADOR AIO	3R5B150520	BFER1	1.902.707,72
167000015182	8004030000000000002297986	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150509	BFER1	2.713.621,38
167000015198	8004030000000000002260742	COMPUTADOR AIO	3R5B150508	BFER1	2.865.651,59
167000015354	8004030000000000002680677	COMPUTADOR AIO	3R5B150515	BFER1	3.347.462,04
167000015357	8004030000000000002680688	COMPUTADOR AIO	3R5B150517	BFER1	3.347.462,04

167000015360	8004030000000000002680689	COMPUTADOR AIO	3R5B150514	BFER1	3.347.462,04
167000015363	8004030000000000002680692	COMPUTADOR AIO	3R5B150511	BFER1	3.347.462,04
167000015653	8004030000000000002336534	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150507	BFER1	9.350.000,00
167000015704	8004030000000000002567995	TABLETA	3R5B150509	BFER1	10.970.806,92
167000015706	8004030000000000002567996	TABLETA	3R5B150513	BFER1	10.970.806,92
167000015708	8004030000000000002567997	TABLETA	3R5B150514	BFER1	10.970.806,92
167000015710	8004030000000000002567998	TABLETA	3R5B150517	BFER1	10.970.806,92
167000017399	8004030000000000002720939	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150509	BFER1	10.454.034,79
167000017400	8004030000000000002720940	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150509	BFER1	10.454.034,79
167000017401	8004030000000000002720941	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150509	BFER1	10.454.034,79
167000017788	8004030000000000002760049	TABLETA	3R5B150509	BFER1	11.157.477,87
167000018295	8004030000000000002727524	IMPRESORA	3R5B150501	BFER1	2.020.618,77
167000019273	8004030000000000002829191	COMPUTADOR AIO	3R5B150503	BFER1	1.886.770,18
167000019274	8004030000000000002829194	COMPUTADOR AIO	3R5B150505	BFER1	2.408.700,00
167000019275	8004030000000000002829195	COMPUTADOR AIO	3R5B150509	BFER1	2.408.700,00
167000019312	8004030000000000002824915	IMPRESORA	3R5B150507	BFER1	2.799.000,00
167000019620	8004030000000000002864316	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150506	BFER1	21.228.000,00
869000047959	8004030000000000002603730	COMPUTADOR AIO	3R5B150506	BFER1	400.000,00
869000047989	8004030000000000001954821	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150505	BFER1	790.000,00
869000047990	8004030000000000001954842	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B150522	BFER1	790.000,00
869000048069	8004030000000000002006422	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B150505	BFER1	1.314.795,26
869000078365	8004030000000000001883783	COMPUTADOR AIO	3R5B150507	BFER1	1.226.656,32
869000078366	8004030000000000001884115	COMPUTADOR AIO	3R5B150512	BFER1	1.226.656,32
869000078367	8004030000000000002007045	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B150505	BFER1	1.314.795,26
869000078535	8004030000000000001918677	IMPRESORA	3R5B150509	BFER1	1.097.629,11
167000014871	8004030000000000002520477	COMPUTADOR AIO	3R5B154008	BFER5	1.664.888,88
167000014874	8004030000000000002520478	COMPUTADOR AIO	3R5B154019	BFER5	1.664.888,88
167000015125	8004030000000000002612937	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B154011	BFER5	2.415.991,60
167000015202	8004030000000000002260736	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B154022	BFER5	2.865.651,59
167000015342	8004030000000000002680656	COMPUTADOR AIO	3R5B154024	BFER5	3.347.462,04
167000015345	8004030000000000002680658	COMPUTADOR AIO	3R5B154001	BFER5	3.347.462,04
167000015348	8004030000000000002680659	COMPUTADOR AIO	3R5B154023	BFER5	3.347.462,04
167000015351	8004030000000000002680675	COMPUTADOR AIO	3R5B154013	BFER5	3.347.462,04
167000015699	8004030000000000002568005	TABLETA	3R5B154018	BFER5	10.970.806,92
167000015702	8004030000000000002568006	TABLETA	3R5B154018	BFER5	10.970.806,92
167000017402	8004030000000000002720942	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B154018	BFER5	10.454.034,79
167000017403	8004030000000000002720943	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B154018	BFER5	10.454.034,79
167000017404	8004030000000000002720944	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B154017	BFER5	10.454.034,79
167000017789	8004030000000000002760050	TABLETA	3R5B154018	BFER5	11.157.477,87
167000017790	8004030000000000002760051	TABLETA	3R5B154018	BFER5	11.157.477,87
167000019307	8004030000000000002824910	IMPRESORA	3R5B154010	BFER5	2.799.000,00
167000019552	8004030000000000002846049	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B154031	BFER5	2.992.000,76
167000019553	8004030000000000002846052	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B154030	BFER5	2.992.000,76
167000020483	8004030000000000002393554	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B154018	BFER5	18.849.673,01
167000020484	8004030000000000002393558	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B154018	BFER5	18.849.673,01
167000020485	8004030000000000002393559	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B154018	BFER5	18.849.673,01
167000020486	8004030000000000002860645	ESCANER	3R5B154012	BFER5	4.730.000,00
869000047942	8004030000000000002603725	COMPUTADOR AIO	3R5B154009	BFER5	400.000,00
869000047944	8004030000000000002603726	COMPUTADOR AIO	3R5B154012	BFER5	400.000,00
869000047945	8004030000000000002603743	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B154010	BFER5	400.000,00
869000107568	8004030000000000002860682	IMPRESORA	3R5B154012	BFER5	1.765.000,00
165500141325	8004030000000000002416720	UPS	3R5B146010	BAOPE2	14.533.211,54
165500148945	8004030000000000002472077	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B146015	BAOPE2	6.806.948,00
165500148946	8004030000000000002472076	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B146016	BAOPE2	6.806.948,00
165500148947	8004030000000000002472075	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B146018	BAOPE2	6.806.948,00
165500148948	8004030000000000002416687	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B146018	BAOPE2	14.854.807,35
165500148949	8004030000000000002472078	PROCESADOR TACTICO DE VIDEO	3R5B146019	BAOPE2	6.806.948,00
167000014894	8004030000000000002203847	COMPUTADOR AIO	3R5B146006	BAOPE2	1.740.553,04
167000014896	8004030000000000002203830	COMPUTADOR AIO	3R5B146009	BAOPE2	1.740.553,04
167000014932	8004030000000000002297932	COMPUTADOR AIO	3R5B146010	BAOPE2	1.902.707,72
167000015033	8004030000000000002109596	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146016	BAOPE2	2.307.870,01
167000015188	8004030000000000002298030	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B146011	BAOPE2	2.713.621,38
167000015366	8004030000000000002680695	COMPUTADOR AIO	3R5B146028	BAOPE2	3.347.462,04
167000015369	8004030000000000002680702	COMPUTADOR AIO	3R5B146001	BAOPE2	3.347.462,04
167000015372	8004030000000000002680710	COMPUTADOR AIO	3R5B146006	BAOPE2	3.347.462,04
167000015375	8004030000000000002680740	COMPUTADOR AIO	3R5B146020	BAOPE2	3.347.462,04
167000015554	8004030000000000002235520	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B146015	BAOPE2	4.829.700,00
167000015557	8004030000000000002235521	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B146016	BAOPE2	4.829.700,00
167000015712	8004030000000000002567999	TABLETA	3R5B146017	BAOPE2	10.970.806,92
167000015714	8004030000000000002568000	TABLETA	3R5B146018	BAOPE2	10.970.806,92
167000015716	8004030000000000002568001	TABLETA	3R5B146019	BAOPE2	10.970.806,92
167000017405	8004030000000000002720945	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B146019	BAOPE2	10.454.034,79
167000017406	8004030000000000002720946	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B146008	BAOPE2	10.454.034,79
167000017791	8004030000000000002760052	TABLETA	3R5B146018	BAOPE2	11.157.477,87
167000017792	8004030000000000002760053	TABLETA	3R5B146018	BAOPE2	11.157.477,87
167000019311	8004030000000000002824914	IMPRESORA	3R5B146008	BAOPE2	2.799.000,00
167000019622	8004030000000000002864326	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B146007	BAOPE2	21.228.000,00
869000047905	8004030000000000002616840	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146019	BAOPE2	200.000,00
869000047906	8004030000000000002616841	IMPRESORA	3R5B146005	BAOPE2	200.000,00
869000047907	8004030000000000002616842	IMPRESORA	3R5B146001	BAOPE2	200.000,00
869000047908	8004030000000000002616843	IMPRESORA	3R5B146009	BAOPE2	200.000,00
869000047909	8004030000000000002616844	IMPRESORA	3R5B146014	BAOPE2	200.000,00
869000047924	8004030000000000002603755	IMPRESORA	3R5B146020	BAOPE2	280.000,00
869000047925	8004030000000000002603756	IMPRESORA	3R5B146011	BAOPE2	280.000,00

869000047926	8004030000000000002603757	IMPRESORA	3R5B146026	BAOPE2	280.000,00
869000047927	8004030000000000002616836	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146008	BAOPE2	300.000,00
869000047928	8004030000000000002616838	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146017	BAOPE2	300.000,00
869000047949	8004030000000000002603735	COMPUTADOR AIO	3R5B146014	BAOPE2	400.000,00
869000047950	8004030000000000002603731	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146007	BAOPE2	400.000,00
869000047951	8004030000000000002603733	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146026	BAOPE2	400.000,00
869000047953	8004030000000000002603745	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B146019	BAOPE2	400.000,00
869000047988	8004030000000000002666143	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146005	BAOPE2	788.792,93
869000048008	8004030000000000002666144	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146022	BAOPE2	837.205,38
869000048009	8004030000000000002666145	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146024	BAOPE2	882.910,22
869000048075	8004030000000000002006426	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146007	BAOPE2	1.314.795,26
869000048076	8004030000000000002006484	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146011	BAOPE2	1.314.795,26
869000048077	8004030000000000002006905	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146025	BAOPE2	1.314.795,26
869000048078	8004030000000000002006884	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B146010	BAOPE2	1.314.795,26
869000080715	8004030000000000001918669	IMPRESORA	3R5B146006	BAOPE2	1.097.629,11
167000014221	8004030000000000002680754	COMPUTADOR AIO	3R5B391000	BRIER	3.347.462,04
167000014217	8004030000000000002680565	COMPUTADOR AIO	3R5B391001	BRIER	3.347.462,04
167000014220	8004030000000000002680739	COMPUTADOR AIO	3R5B391002	BRIER	3.347.462,04
167000014380	8004030000000000002649993	COMPUTADOR AIO	3R5B391010	BRIER	3.300.805,99
167000013982	8004030000000000002650011	COMPUTADOR AIO	3R5B391010	BRIER	3.300.805,99
167000013983	8004030000000000002650025	COMPUTADOR AIO	3R5B391011	BRIER	3.300.805,99
167000013984	8004030000000000002650048	COMPUTADOR AIO	3R5B391012	BRIER	3.300.805,99
167000014381	8004030000000000002649999	COMPUTADOR AIO	3R5B391013	BRIER	3.300.805,99
167000014218	8004030000000000002680700	COMPUTADOR AIO	3R5B391013	BRIER	3.347.462,04
167000014219	8004030000000000002680705	COMPUTADOR AIO	3R5B391013	BRIER	3.347.462,04
167000017412	8004030000000000002726898	COMPUTADOR AIO	3R5B391016	BRIER	2.938.494,04
167000017413	8004030000000000002726928	COMPUTADOR AIO	3R5B391016	BRIER	2.938.494,04
167000017414	8004030000000000002726943	COMPUTADOR AIO	3R5B391016	BRIER	2.938.494,04
167000018857	8004030000000000002297736	COMPUTADOR AIO	3R5B391016	BRIER	1.902.707,72
167000013420	8004030000000000000783360	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B391016	BRIER	2.300.000,00
167000013422	8004030000000000000618825	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B391016	BRIER	2.477.177,00
167000013424	8004030000000000001167760	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B391017	BRIER	2.583.499,80
167000019037	8004030000000000002761852	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B391017	BRIER	3.285.443,00
167000019038	8004030000000000002761928	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B391018	BRIER	3.285.443,00
167000014231	8004030000000000002681573	IMPRESORA	3R5B391019	BRIER	2.682.720,00
167000014232	8004030000000000002681578	IMPRESORA	3R5B391019	BRIER	2.682.720,00
167000019102	8004030000000000000000000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B360087	BIADE80	1.763.237,95
167000019100	8004030000000000000000000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B360050	BIADE80	1.763.237,95
167000019103	8004030000000000000000000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B360055	BIADE80	1.763.237,95
167000019096	8004030000000000000000000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B360150	BIADE80	1.763.237,93
167000019097	8004030000000000000000000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B360055	BIADE80	1.763.237,93
167000019106	8004030000000000000000000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B360085	BIADE80	4.502.000,00
167000019105	8004030000000000000000000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B360040	BIADE80	3.712.000,00
167000019193	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360050	BIADE80	3.285.443,00
167000019195	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360060	BIADE80	3.285.443,00
167000019196	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360085	BIADE80	3.285.443,00
167000019199	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360001	BIADE80	3.285.443,00
167000019200	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360070	BIADE80	3.285.443,00
167000019202	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360055	BIADE80	3.285.443,00
167000019203	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360055	BIADE80	3.285.443,00
167000019205	8004030000000000000000000	COMPUTADOR AIO	3R5B360040	BIADE80	3.285.443,00
167000019208	8004030000000000000000000	IMPRESORA	3R5B360085	BIADE80	4.165.000,00
167000014575	8004030000000000002578851	COMPUTADOR AIO	3R28000201	BRIAV32	2.757.230,00
167000014589	8004030000000000001894662	COMPUTADOR AIO	3R28000251	BRIAV32	19.305.700,00
167000014596	8004030000000000002302106	COMPUTADOR AIO	3R28000301	BRIAV32	2.672.244,67
167000014611	8004030000000000002490669	COMPUTADOR AIO	3R28000531	BRIAV32	3.407.127,00
167000014572	8004030000000000002579321	COMPUTADOR AIO	3R28000103	BRIAV32	2.757.230,00
869000044624	8004030000000000002125524	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28000533	BRIAV32	182.195,05
167000013732	8004030000000000000193811	COMPUTADOR AIO	3R28000115	BRIAV32	2.505.315,71
167000016155	8004030000000000002902618	COMPUTADOR AIO	3R200003	BAMAV2	3.565.002,00
167000016137	8004030000000000002902657	COMPUTADOR AIO	3R200004	BAMAV2	3.565.002,00
167000016138	8004030000000000002902659	COMPUTADOR AIO	3R200004	BAMAV2	3.565.002,00
167000016139	8004030000000000002902661	COMPUTADOR AIO	3R200004	BAMAV2	3.565.002,00
167000016140	8004030000000000002902662	COMPUTADOR AIO	3R200004	BAMAV2	3.565.002,00
167000016156	8004030000000000002902650	COMPUTADOR AIO	3R200082	BAMAV2	3.565.002,00
167000010961	8004030000000000002578886	COMPUTADOR AIO	3R28005143	BAMAV3	2.757.230,00
167000010962	8004030000000000002578898	COMPUTADOR AIO	3R28005143	BAMAV3	2.757.230,00
167000014792	8004030000000000002680548	COMPUTADOR AIO	3R28005143	BAMAV3	3.347.462,04
869000001258	8004030000000000002139296	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28005143	BAMAV3	180.541,84
869000001259	8004030000000000002139292	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28005143	BAMAV3	180.541,84
869000038413	8004030000000000002139287	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28005143	BAMAV3	180.541,84
167000007381	8004030000000000000199774	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28005142	BAMAV3	3.810.600,00
167000008765	8004030000000000002490617	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28005128	BAMAV3	3.407.127,00
167000010963	8004030000000000002579019	COMPUTADOR AIO	3R28005142	BAMAV3	2.757.230,00
167000013857	8004030000000000001493971	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28005128	BAMAV3	1.760.000,00
167000014134	8004030000000000001922376	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28005132	BAMAV3	2.790.000,00
167000014238	8004030000000000002302064	COMPUTADOR AIO	3R28005101	BAMAV3	2.672.244,67
869000046510	8004030000000000002139283	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28007201	BAMAV4	180.541,84
167000013579	8004030000000000002578994	COMPUTADOR AIO	3R28007143	BAMAV4	2.757.230,00
167000013946	8004030000000000002578871	COMPUTADOR AIO	3R28007231	BAMAV4	2.757.230,00
167000014644	8004030000000000002410318	COMPUTADOR AIO	3R28007143	BAMAV4	3.257.220,84
167000015316	8004030000000000000252948	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28007221	BAMAV4	2.505.315,72
167000015319	8004030000000000001894661	COMPUTADOR AIO	3R28007221	BAMAV4	19.305.700,00
167000015809	8004030000000000002543863	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28007231	BAMAV4	7.061.422,50

869000046015	8004030000000000002139274	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28007151	BAMAV4	180.541,84
869000046016	8004030000000000002139291	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28007151	BAMAV4	180.541,84
869000046020	8004030000000000002437897	COMPUTADOR AIO	3R28007151	BAMAV4	1.332.222,22
869000046902	8004030000000000002125541	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28007142	BAMAV4	182.195,05
167000004254	8004030000000000001984475	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009521	BAEMA	5.078.009,97
167000008735	8004030000000000002302066	COMPUTADOR AIO	3R28009201	BAEMA	2.672.244,67
167000012189	8004030000000000001576895	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009665	BAEMA	2.436.000,00
167000012191	8004030000000000001576910	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009571	BAEMA	2.784.000,00
167000014783	8004030000000000002281016	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009251	BAEMA	2.307.870,01
167000014785	8004030000000000001576907	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009251	BAEMA	2.436.000,00
869000001137	8004030000000000002125581	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009121	BAEMA	182.195,05
869000001246	8004030000000000002125566	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009620	BAEMA	182.195,05
869000001247	8004030000000000002125578	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009655	BAEMA	182.195,05
869000001243	8004030000000000002139279	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009600	BAEMA	180.541,84
167000010936	8004030000000000002579185	COMPUTADOR AIO	3R28009551	BAEMA	2.757.230,00
167000016202	8004030000000000001576918	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R28009610	BAEMA	2.784.000,00
167000020462	8004030000000000001174522	COMPUTADOR AIO	3R5B025401	DIM41	3.981.449,00
167000020463	8004030000000000001174521	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B025401	DIM41	4.753.100,00
167000015948	8004030000000000001670009	COMPUTADOR AIO	3R210007	BRIAV25	2.735.000,00
167000008185	8004030000000000002302074	COMPUTADOR AIO	3R210007	BRIAV25	2.672.244,67
167000015857	8004030000000000002854026	COMPUTADOR AIO	3R210007	BRIAV25	3.316.020,00
167000005277	8004030000000000002260692	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210007	BRIAV25	2.865.651,59
167000003982	8004030000000000001861195	COMPUTADOR PORTATIL	3R210001	BRIAV25	1.708.214,10
167000003984	8004030000000000001861166	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL	3R210014	BRIAV25	3.638.381,42
167000001829	8004030000000000001494002	COMPUTADOR PORTATIL	3R210007	BRIAV25	3.000.000,12
167000005285	8004030000000000002260788	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210012	BRIAV25	2.441.787,95
167000005292	8004030000000000002260735	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210015	BRIAV25	2.865.651,59
167000005295	8004030000000000002260704	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210018	BRIAV25	2.865.651,59
167000005297	8004030000000000002260710	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210013	BRIAV25	2.865.651,59
167000005303	8004030000000000002260706	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	BRIAV25	2.865.651,59
167000005657	8004030000000000002314435	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210017	BRIAV25	2.713.621,38
167000005940	8004030000000000002125417	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210011	BRIAV25	2.436.320,77
167000007025	8004030000000000002410330	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	3.257.220,84
167000007333	8004030000000000002397105	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL	3R210015	BRIAV25	2.600.010,57
167000007462	8004030000000000002302117	IMPRESORA LEXMARK MULTIFUNCIONAL	3R210018	BRIAV25	2.688.774,06
167000007463	8004030000000000002410329	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	3.257.220,84
167000008184	8004030000000000002360267	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210023	BRIAV25	1.712.160,00
167000014455	8004030000000000002196909	COMPUTADOR PORTATIL	3R210007	BRIAV25	17.660.891,60
869000001491	8004030000000000002260820	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R210007	BRIAV25	751.332,00
167000008886	8004030000000000002490671	COMPUTADOR AIO	3R210008	BRIAV25	3.407.127,00
167000008887	8004030000000000002490652	COMPUTADOR AIO	3R210001	BRIAV25	3.407.127,00
167000009207	8004030000000000002055383	IMPRESORA TERMICA DE BARRAS DATAMAX ONEL	3R210019	BRIAV25	2.143.680,00
167000009219	8004030000000000001493986	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210018	BRIAV25	1.760.000,00
167000009683	8004030000000000002360268	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210014	BRIAV25	1.712.160,00
167000010056	8004030000000000002302076	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	2.672.244,67
167000010057	8004030000000000002410328	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	3.257.220,84
167000010058	8004030000000000002302054	COMPUTADOR AIO	3R210021	BRIAV25	2.672.244,67
167000010059	8004030000000000002410327	COMPUTADOR AIO	3R210021	BRIAV25	3.257.220,84
167000010290	8004030000000000002578788	COMPUTADOR AIO	3R210012	BRIAV25	2.757.230,00
167000010568	8004030000000000002578842	COMPUTADOR AIO	3R210015	BRIAV25	2.757.230,00
167000010569	8004030000000000002578809	COMPUTADOR AIO	3R210006	BRIAV25	2.757.230,00
167000010571	8004030000000000002578773	COMPUTADOR AIO	3R210011	BRIAV25	2.757.230,00
167000010572	8004030000000000002578860	COMPUTADOR AIO	3R210003	BRIAV25	2.757.230,00
167000010574	8004030000000000002578759	COMPUTADOR AIO	3R210019	BRIAV25	2.757.230,00
167000010575	8004030000000000002578822	COMPUTADOR AIO	3R210014	BRIAV25	2.757.230,00
167000010578	8004030000000000002578750	COMPUTADOR AIO	3R210018	BRIAV25	2.757.230,00
167000010748	8004030000000000002578770	COMPUTADOR AIO	3R210023	BRIAV25	2.757.230,00
167000012464	8004030000000000002680715	COMPUTADOR AIO	3R210014	BRIAV25	3.347.462,04
167000012465	8004030000000000002680752	COMPUTADOR AIO	3R210011	BRIAV25	3.347.462,04
167000012466	8004030000000000002680755	COMPUTADOR AIO	3R210011	BRIAV25	3.347.462,04
167000012467	8004030000000000002680703	COMPUTADOR AIO	3R210010	BRIAV25	3.347.462,04
167000013432	8004030000000000002260703	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210019	BRIAV25	2.865.651,59
167000013921	8004030000000000002578801	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	2.757.230,00
167000013930	8004030000000000002726782	COMPUTADOR AIO	3R210005	BRIAV25	2.938.494,04
167000014704	8004030000000000002203825	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210012	BRIAV25	1.740.553,04
167000014721	8004030000000000002386695	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	3.961.400,00
167000014992	8004030000000000002410337	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	BRIAV25	3.257.220,84
167000015700	8004030000000000001670011	COMPUTADOR AIO	3R210011	BRIAV25	2.735.000,00
167000015701	8004030000000000002386684	COMPUTADOR AIO	3R210019	BRIAV25	3.961.400,00
167000015702	8004030000000000002386696	COMPUTADOR AIO	3R210024	BRIAV25	3.961.400,00
167000015781	8004030000000000002260734	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210002	BRIAV25	2.865.651,59
167000015853	8004030000000000002854024	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	3.316.020,00
167000015854	8004030000000000002854037	COMPUTADOR AIO	3R210012	BRIAV25	3.316.020,00
167000015855	8004030000000000002854035	COMPUTADOR AIO	3R210015	BRIAV25	3.316.020,00
167000015856	8004030000000000002854038	COMPUTADOR AIO	3R210006	BRIAV25	3.316.020,00
167000015950	8004030000000000002578808	COMPUTADOR AIO	3R210018	BRIAV25	2.757.230,00
167000015951	8004030000000000002125420	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210003	BRIAV25	2.436.320,77
167000016181	8004030000000000002909624	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R210019	BRIAV25	2.836.084,00
167000016182	8004030000000000002909625	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R210018	BRIAV25	2.836.084,00
167000016378	8004030000000000002927158	COMPUTADOR AIO	3R210009	BRIAV25	2.949.263,96
167000016379	8004030000000000002927166	COMPUTADOR AIO	3R210002	BRIAV25	2.949.263,96
167000016380	8004030000000000002927159	COMPUTADOR AIO	3R210010	BRIAV25	2.949.263,96
167000016381	8004030000000000002927160	COMPUTADOR AIO	3R210011	BRIAV25	2.949.263,96
167000016382	8004030000000000002927640	MULTIFUNCIONAL LASER	3R210011	BRIAV25	3.878.466,52

167000016383	8004030000000000002927162	COMPUTADOR AIO	3R210013	BRIAV25	2.949.263,96
167000016384	8004030000000000002927171	COMPUTADOR AIO	3R210022	BRIAV25	2.949.263,96
869000001451	8004030000000000001934781	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210010	BRIAV25	242.239,96
869000001452	8004030000000000001934782	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210019	BRIAV25	242.239,96
869000001455	8004030000000000001934786	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210002	BRIAV25	242.239,96
869000001496	8004030000000000002260812	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R210014	BRIAV25	751.332,00
869000001497	8004030000000000002260814	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R210011	BRIAV25	751.332,00
869000001514	8004030000000000002125410	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R210003	BRIAV25	791.802,00
869000058205	8004030000000000002287959	COMPUTADOR AIO	3R210011	BRIAV25	1.000.000,00
869000061805	8004030000000000002287961	COMPUTADOR AIO	3R210013	BRIAV25	800.000,00
167000008003	8004030000000000002046319	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202005	BAAV2	1.950.000,00
167000009234	8004030000000000002490638	COMPUTADOR AIO	3R202013	BAAV2	3.407.127,00
167000009235	8004030000000000002490626	COMPUTADOR AIO	3R202014	BAAV2	3.407.127,00
167000012557	8004030000000000002302082	COMPUTADOR AIO	3R202002	BAAV2	2.672.244,67
167000013310	8004030000000000002579068	COMPUTADOR AIO	3R202013	BAAV2	2.757.230,00
167000014709	8004030000000000002386682	COMPUTADOR AIO	3R202003	BAAV2	3.961.400,00
167000014801	8004030000000000002792114	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL	3R202014	BAAV2	1.850.000,00
167000014802	8004030000000000002302083	COMPUTADOR AIO	3R202032	BAAV2	2.672.244,67
167000015120	8004030000000000002302085	COMPUTADOR AIO	3R202033	BAAV2	2.672.244,67
167000015843	8004030000000000002853865	COMPUTADOR AIO	3R202003	BAAV2	3.316.020,00
167000016183	8004030000000000002909626	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R202013	BAAV2	2.836.084,00
167000016184	8004030000000000002909627	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R202013	BAAV2	2.836.084,00
167000016483	8004030000000000002927191	COMPUTADOR AIO	3R202031	BAAV2	2.949.263,96
167000016484	8004030000000000002927192	COMPUTADOR AIO	3R202031	BAAV2	2.949.263,96
167000016485	8004030000000000002927195	COMPUTADOR AIO	3R202031	BAAV2	2.949.263,96
167000016486	8004030000000000002927200	COMPUTADOR AIO	3R202031	BAAV2	2.949.263,96
167000016487	8004030000000000002927202	COMPUTADOR AIO	3R202031	BAAV2	2.949.263,96
167000016488	8004030000000000002927204	COMPUTADOR AIO	3R202031	BAAV2	2.949.263,96
869000001635	8004030000000000002125409	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202005	BAAV2	791.802,00
869000001636	8004030000000000002125408	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R202005	BAAV2	791.802,00
869000001637	8004030000000000002260813	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R202002	BAAV2	751.332,00
167000005573	8004030000000000002302097	COMPUTADOR AIO	3R203006	BAAV3	2.672.244,67
167000009329	8004030000000000002490615	COMPUTADOR AIO	3R203008	BAAV3	3.407.127,00
167000009330	8004030000000000002490616	COMPUTADOR AIO	3R203012	BAAV3	3.407.127,00
167000010535	8004030000000000002578887	COMPUTADOR AIO	3R203200	BAAV3	2.757.230,00
167000010536	8004030000000000002578906	COMPUTADOR AIO	3R203006	BAAV3	2.757.230,00
167000010537	8004030000000000002578890	COMPUTADOR AIO	3R203011	BAAV3	2.757.230,00
167000010538	8004030000000000002578921	COMPUTADOR AIO	3R203012	BAAV3	2.757.230,00
167000010539	8004030000000000002578904	COMPUTADOR AIO	3R203007	BAAV3	2.757.230,00
167000010540	8004030000000000002579004	COMPUTADOR AIO	3R203007	BAAV3	2.757.230,00
167000011797	8004030000000000002410308	COMPUTADOR AIO	3R203005	BAAV3	3.257.220,84
167000016185	8004030000000000002909628	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R203007	BAAV3	2.836.084,00
167000016417	8004030000000000002927205	COMPUTADOR AIO	3R203005	BAAV3	2.949.263,96
167000016418	8004030000000000002927206	COMPUTADOR AIO	3R203006	BAAV3	2.949.263,96
167000016423	8004030000000000002927210	COMPUTADOR AIO	3R203007	BAAV3	2.949.263,96
167000016428	8004030000000000002927211	COMPUTADOR AIO	3R203008	BAAV3	2.949.263,96
167000016472	8004030000000000002927215	COMPUTADOR AIO	3R203011	BAAV3	2.949.263,96
167000016473	8004030000000000002927216	COMPUTADOR AIO	3R203200	BAAV3	2.949.263,96
167000016474	8004030000000000002927636	MULTIFUNCIONAL LASER	3R203008	BAAV3	2.521.047,64
869000001490	8004030000000000002260825	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R203007	BAAV3	751.332,00
869000001498	8004030000000000002287960	COMPUTADOR AIO	3R203031	BAAV3	800.000,00
869000061740	8004030000000000002927672	MULTIFUNCIONAL LASER	3R203005	BAAV3	942.165,96
167000010710	8004030000000000002490619	COMPUTADOR AIO	3R204005	BAAV4	3.407.127,00
167000010712	8004030000000000002579097	COMPUTADOR AIO	3R204006	BAAV4	2.757.230,00
167000010714	8004030000000000002490620	COMPUTADOR AIO	3R204007	BAAV4	3.407.127,00
167000010715	8004030000000000002579087	COMPUTADOR AIO	3R204008	BAAV4	2.757.230,00
167000010717	8004030000000000002302078	COMPUTADOR AIO	3R204021	BAAV4	2.672.244,67
167000012457	8004030000000000002680623	COMPUTADOR AIO	3R204200	BAAV4	3.347.462,04
167000014696	8004030000000000002260698	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204006	BAAV4	2.865.651,59
167000016186	8004030000000000002909629	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R204007	BAAV4	2.836.084,00
167000016187	8004030000000000002909630	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R204008	BAAV4	2.836.084,00
167000016475	8004030000000000002927219	COMPUTADOR AIO	3R204003	BAAV4	2.949.263,96
167000016476	8004030000000000002927221	COMPUTADOR AIO	3R204006	BAAV4	2.949.263,96
167000016477	8004030000000000002927222	COMPUTADOR AIO	3R204007	BAAV4	2.949.263,96
869000001524	8004030000000000002389681	COMPUTADOR AIO	3R204007	BAAV4	935.000,00
869000001609	8004030000000000001884188	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R204007	BAAV4	1.226.656,32
167000010155	8004030000000000002397104	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL	3R205105	BAAV5	2.600.010,57
167000011170	8004030000000000002579048	COMPUTADOR AIO	3R205200	BAAV5	2.757.230,00
167000015692	8004030000000000002490644	COMPUTADOR AIO	3R205103	BAAV5	3.407.127,00
167000015693	8004030000000000002490643	COMPUTADOR AIO	3R205104	BAAV5	3.407.127,00
167000015694	8004030000000000002260732	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R205250	BAAV5	2.865.651,59
167000015696	8004030000000000002410325	COMPUTADOR AIO	3R205104	BAAV5	3.257.220,84
167000015697	8004030000000000002302090	COMPUTADOR AIO	3R205105	BAAV5	2.672.244,67
167000015698	8004030000000000002579031	COMPUTADOR AIO	3R205104	BAAV5	2.757.230,00
167000015699	8004030000000000002579277	COMPUTADOR AIO	3R205104	BAAV5	2.757.230,00
167000016188	8004030000000000002909631	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R205103	BAAV5	2.836.084,00
167000016189	8004030000000000002909632	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R205104	BAAV5	2.836.084,00
167000016478	8004030000000000002927240	COMPUTADOR AIO	3R205100	BAAV5	2.949.263,96
167000016479	8004030000000000002927247	COMPUTADOR AIO	3R205104	BAAV5	2.949.263,96
167000000920	8004030000000000000201288	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201061	BASPA25	3.810.600,00
167000001445	8004030000000000000642856	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201900	BASPA25	3.003.517,74
167000002148	8004030000000000001742871	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201024	BASPA25	1.820.096,66
167000004050	8004030000000000001932435	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201012	BASPA25	3.654.726,16
167000004337	8004030000000000002038296	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	BASPA25	20.918.399,32

167000004438	8004030000000000002046315	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201900	BASPA25	1.950.000,00
167000004440	8004030000000000002046314	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201089	BASPA25	1.950.000,00
167000005281	8004030000000000002260712	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201050	BASPA25	2.865.651,59
167000005446	8004030000000000002260803	COMPUTADOR AIO	3R201013	BASPA25	3.091.153,40
167000007334	8004030000000000002397107	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL	3R201050	BASPA25	2.600.010,57
167000008888	8004030000000000002490653	COMPUTADOR AIO	3R201025	BASPA25	3.407.127,00
167000009232	8004030000000000002499717	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL	3R201023	BASPA25	2.374.918,20
167000009332	8004030000000000002046312	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201010	BASPA25	1.950.000,00
167000009908	8004030000000000002260727	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201105	BASPA25	2.865.651,59
167000010358	8004030000000000002579233	COMPUTADOR AIO	3R201063	BASPA25	2.757.230,00
167000010359	8004030000000000002579290	COMPUTADOR AIO	3R201063	BASPA25	2.757.230,00
167000010360	8004030000000000002579322	COMPUTADOR AIO	3R201063	BASPA25	2.757.230,00
167000010457	8004030000000000002579069	COMPUTADOR AIO	3R201081	BASPA25	2.757.230,00
167000010464	8004030000000000002579117	COMPUTADOR AIO	3R201053	BASPA25	2.757.230,00
167000010598	8004030000000000002260721	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201020	BASPA25	2.865.651,59
167000011096	8004030000000000002260778	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201023	BASPA25	2.441.787,95
167000011998	8004030000000000002578918	COMPUTADOR AIO	3R201015	BASPA25	2.757.230,00
167000012086	8004030000000000002046316	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201012	BASPA25	1.950.000,00
167000012984	8004030000000000001894660	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201083	BASPA25	22.133.907,55
167000013922	8004030000000000002726770	COMPUTADOR AIO	3R201023	BASPA25	2.938.494,04
167000014715	8004030000000000002386689	COMPUTADOR AIO	3R201012	BASPA25	3.961.400,00
167000014716	8004030000000000002386690	COMPUTADOR AIO	3R201012	BASPA25	3.961.400,00
167000015499	8004030000000000002056932	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201905	BASPA25	1.877.000,00
167000015500	8004030000000000002680580	COMPUTADOR AIO	3R201905	BASPA25	3.347.462,04
167000016190	8004030000000000002909633	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R201014	BASPA25	2.836.084,00
167000016199	8004030000000000002046313	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201011	BASPA25	1.950.000,00
167000016402	8004030000000000002927248	COMPUTADOR AIO	3R201900	BASPA25	2.949.263,96
167000016403	8004030000000000002927252	COMPUTADOR AIO	3R201900	BASPA25	2.949.263,96
167000016406	8004030000000000002927265	COMPUTADOR AIO	3R201011	BASPA25	2.949.263,96
167000016407	8004030000000000002927266	COMPUTADOR AIO	3R201052	BASPA25	2.949.263,96
167000016410	8004030000000000002927268	COMPUTADOR AIO	3R201053	BASPA25	2.949.263,96
167000016411	8004030000000000002927277	COMPUTADOR AIO	3R201024	BASPA25	2.949.263,96
869000001446	8004030000000000001918651	IMPRESORA LEXMARK MULTIFUNCIONAL	3R201062	BASPA25	1.097.629,11
869000001492	8004030000000000002260823	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL	3R201062	BASPA25	751.332,00
869000001532	8004030000000000002125414	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R201014	BASPA25	791.802,00
869000061701	8004030000000000002927674	MULTIFUNCIONAL LASER	3R201011	BASPA25	942.165,96
869000061704	8004030000000000002927685	MULTIFUNCIONAL LASER	3R201014	BASPA25	942.165,96
167000006748	8004030000000000002386672	COMPUTADOR AIO	3R208006	BETRA	3.961.400,00
167000006752	8004030000000000002386681	COMPUTADOR AIO	3R208009	BETRA	3.961.400,00
167000006758	8004030000000000002386671	COMPUTADOR AIO	3R208003	BETRA	3.961.400,00
167000006760	8004030000000000002302092	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	2.672.244,67
167000006763	8004030000000000002386678	COMPUTADOR AIO	3R208175	BETRA	3.961.400,00
167000006765	8004030000000000002386673	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000006766	8004030000000000002386674	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000006767	8004030000000000002386675	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000006786	8004030000000000002386679	COMPUTADOR AIO	3R208180	BETRA	3.961.400,00
167000006816	8004030000000000002386677	COMPUTADOR AIO	3R208170	BETRA	3.961.400,00
167000010177	8004030000000000002386667	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000011169	8004030000000000002578967	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	2.757.230,00
167000012149	8004030000000000002579139	COMPUTADOR AIO	3R208001	BETRA	2.757.230,00
167000012150	8004030000000000002579291	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	2.757.230,00
167000012161	8004030000000000002386670	COMPUTADOR AIO	3R208002	BETRA	3.961.400,00
167000014710	8004030000000000002386683	COMPUTADOR AIO	3R208175	BETRA	3.961.400,00
167000014712	8004030000000000002386686	COMPUTADOR AIO	3R208170	BETRA	3.961.400,00
167000014717	8004030000000000002386691	COMPUTADOR AIO	3R208015	BETRA	3.961.400,00
167000014718	8004030000000000002386692	COMPUTADOR AIO	3R208016	BETRA	3.961.400,00
167000014725	8004030000000000002386699	COMPUTADOR AIO	3R208003	BETRA	3.961.400,00
167000014726	8004030000000000002386700	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000014727	8004030000000000002386701	COMPUTADOR AIO	3R208165	BETRA	3.961.400,00
167000014728	8004030000000000002386702	COMPUTADOR AIO	3R208025	BETRA	3.961.400,00
167000014729	8004030000000000002386703	COMPUTADOR AIO	3R208003	BETRA	3.961.400,00
167000014730	8004030000000000002386704	COMPUTADOR AIO	3R208003	BETRA	3.961.400,00
167000014915	8004030000000000002386680	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000015703	8004030000000000002386698	COMPUTADOR AIO	3R208006	BETRA	3.961.400,00
167000015704	8004030000000000002386694	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000015705	8004030000000000002386705	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	3.961.400,00
167000016489	8004030000000000002927281	COMPUTADOR AIO	3R208003	BETRA	2.949.263,96
167000016490	8004030000000000002927286	COMPUTADOR AIO	3R208005	BETRA	2.949.263,96
167000016491	8004030000000000002927290	COMPUTADOR AIO	3R208006	BETRA	2.949.263,96
167000016492	8004030000000000002927293	COMPUTADOR AIO	3R208012	BETRA	2.949.263,96
167000016493	8004030000000000002927294	COMPUTADOR AIO	3R208160	BETRA	2.949.263,96
167000016494	8004030000000000002927295	COMPUTADOR AIO	3R208004	BETRA	2.949.263,96
167000016495	8004030000000000002927296	COMPUTADOR AIO	3R208009	BETRA	2.949.263,96
167000016496	8004030000000000002927298	COMPUTADOR AIO	3R208012	BETRA	2.949.263,96
167000016497	8004030000000000002927635	MULTIFUNCIONAL LASER	3R208006	BETRA	2.521.047,64
167000016498	8004030000000000002927669	MULTIFUNCIONAL LASER	3R208175	BETRA	5.967.242,40
167000018900	8004030000000000002409982	COMPUTADOR AIO	3R5B419056	BADRA2	2.561.220,84
167000018901	8004030000000000002409942	COMPUTADOR AIO	3R5B419042	BADRA2	2.561.220,84
167000017474	8004030000000000002727308	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419052	BADRA2	2.150.000,00
167000018902	8004030000000000002727431	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419050	BADRA2	2.150.000,00
167000014205	8004030000000000002204107	IMPRESORA	3R5B419053	BADRA2	4.730.269,09
869000107598	8004030000000000002860679	IMPRESORA	3R5B419042	BADRA2	1.765.000,00
869000107597	8004030000000000002906749	ESCANER	3R5B419042	BADRA2	1.494.670,54
869000079711	8004030000000000002802802	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419001	BADRA2	1.309.294,34

869000077089	8004030000000000002802801	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419037	BADRA2	1.191.344,09
869000077135	8004030000000000001726587	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419053	BADRA2	1.191.327,79
869000071530	8004030000000000002779161	PLOTTER	3R5B419053	BADRA2	1.184.126,01
869000107596	8004030000000000002906741	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419042	BADRA2	885.617,81
869000077090	8004030000000000002802800	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419080	BADRA2	837.205,38
869000077091	8004030000000000002802804	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419041	BADRA2	837.205,38
869000107593	8004030000000000002906740	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419042	BADRA2	837.205,38
869000107594	8004030000000000002906742	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419042	BADRA2	837.205,38
869000107595	8004030000000000002906743	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419042	BADRA2	837.205,38
869000071529	8004030000000000002779160	IMPRESORA	3R5B419053	BADRA2	789.589,55
869000077092	8004030000000000002802803	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B419083	BADRA2	774.263,92
869000107592	8004030000000000002906739	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B419042	BADRA2	711.697,57
869000078142	8004030000000000002681428	IMPRESORA	3R5B419055	BADRA2	479.900,00
167000013568	8004030000000000002601244	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B415000	BADRE1	2.505.315,72
167000017478	8004030000000000002727190	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B415220	BADRE1	2.150.000,00
167000017479	8004030000000000002727265	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B415220	BADRE1	2.150.000,00
167000017477	8004030000000000002727513	IMPRESORA	3R5B415220	BADRE1	2.020.618,77
869000007587	8004030000000000002457900	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007588	8004030000000000002457901	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007589	8004030000000000002457902	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007590	8004030000000000002457903	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007591	8004030000000000002457904	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007592	8004030000000000002457905	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007593	8004030000000000002457906	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007594	8004030000000000002457907	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007595	8004030000000000002457908	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007596	8004030000000000002457909	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007597	8004030000000000002457910	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000007598	8004030000000000002457911	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B415081	BADRE1	1.402.053,10
869000006721	8004030000000000002006535	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B415081	BADRE1	1.314.795,26
167000017472	8004030000000000002727438	COMPUTADOR AIO	3R5B421052	BADRA3	2.150.000,00
167000017473	8004030000000000002727448	COMPUTADOR AIO	3R5B421050	BADRA3	2.150.000,00
869000006434	8004030000000000002006555	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421053	BADRA3	1.314.795,26
869000007870	8004030000000000001883967	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421059	BADRA3	1.226.656,32
869000007871	8004030000000000001884077	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421052	BADRA3	1.226.656,32
869000007863	8004030000000000002109868	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421122	BADRA3	680.000,00
869000007866	8004030000000000002109871	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421050	BADRA3	680.000,00
869000007867	8004030000000000002109872	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B421052	BADRA3	680.000,00
869000007869	8004030000000000001954837	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B421054	BADRA3	790.000,00
869000007855	8004030000000000000998489	ESCANER	3R5B421052	BADRA3	440.800,00
869000030847	8004030000000000002606060	IMPRESORA	3R5B421083	BADRA3	1.412.900,00
869000030846	8004030000000000002606061	IMPRESORA	3R5B421053	BADRA3	394.900,00
869000030848	8004030000000000002606059	IMPRESORA	3R5B421059	BADRA3	394.900,00
869000030851	8004030000000000002606056	IMPRESORA	3R5B421053	BADRA3	394.900,00
869000030849	8004030000000000002606058	IMPRESORA	3R5B421052	BADRA3	300.000,00
869000030850	8004030000000000002606057	IMPRESORA	3R5B421053	BADRA3	300.000,00
869000030852	8004030000000000002606062	SCANNER ES-440	3R5B421053	BADRA3	1.640.000,00
167000019590	8004030000000000002780597	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B180861	FUDRA1	3.508.500,00
167000009531	8004030000000000002297985	COMPUTADOR PORTATI	3R5B180801	FUDRA1	2.713.621,38
167000010427	8004030000000000002409740	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B180811	FUDRA1	2.561.220,84
167000020885	8004030000000000002409947	COMPUTADOR AIO	3R5B180401	FUDRA1	2.561.220,84
167000020882	8004030000000000002727119	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B180401	FUDRA1	2.150.000,00
167000020883	8004030000000000002727145	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B180401	FUDRA1	2.150.000,00
167000020896	8004030000000000002727154	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B180601	FUDRA1	2.150.000,00
167000017466	8004030000000000002727473	IMPRESORA	3R5B180801	FUDRA1	2.020.618,77
167000017467	8004030000000000002727500	IMPRESORA	3R5B180801	FUDRA1	2.020.618,77
167000013960	8004030000000000000998582	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417050	BADRA1	7.166.666,67
167000013963	8004030000000000000998585	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417054	BADRA1	4.537.688,31
167000013964	8004030000000000002546520	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417059	BADRA1	2.505.315,72
167000013965	8004030000000000002546523	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417059	BADRA1	3.415.830,30
167000013962	8004030000000000000998584	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417030	BADRA1	2.963.999,04
167000017492	8004030000000000002727299	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417053	BADRA1	2.150.000,00
167000017494	8004030000000000002727300	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B417052	BADRA1	2.150.000,00
167000020096	8004030000000000002854051	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	3.316.020,00
167000020097	8004030000000000002854109	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	3.316.020,00
167000013467	8004030000000000002222358	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013468	8004030000000000002222359	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013469	8004030000000000002222360	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013470	8004030000000000002222361	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013471	8004030000000000002222362	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013472	8004030000000000002222363	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013473	8004030000000000002222364	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013474	8004030000000000002222365	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013475	8004030000000000002222366	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013476	8004030000000000002222367	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013477	8004030000000000002222368	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013478	8004030000000000002222369	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013479	8004030000000000002222370	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013480	8004030000000000002222371	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013481	8004030000000000002222372	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013482	8004030000000000002222373	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013483	8004030000000000002222374	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
167000013484	8004030000000000002222375	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	2.201.000,00
869000006288	8004030000000000002296293	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B182605	CASPC-1	1.525.000,00

869000006296	8004030000000000002296301	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B182605	CASPC-1	1.525.000,00
167000020096	8004030000000000002854051	COMPUTADOR AIO	3R5B182605	CASPC-1	3.161.272,40
869000006287	8004030000000000002296292	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B182401	CASPC-1	1.525.000,00
869000006291	8004030000000000002296298	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B182011	CASPC-1	1.525.000,00
869000006290	8004030000000000002296296	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B182703	CASPC-1	1.525.000,00
869000006292	8004030000000000002296300	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B182401	CASPC-1	1.525.000,00
869000006513	8004030000000000001425869	COMPUTADOR AIO	3R5B182410	CASPC-1	800.000,00
167000017420	8004030000000000002733874	COMPUTADOR AIO	3R5B000001	BRLOG2	2.938.494,04
167000017423	8004030000000000002733890	COMPUTADOR AIO	3R5B000203	BRLOG2	2.938.494,04
167000018176	8004030000000000002762382	COMPUTADOR AIO	3R5B000205	BRLOG2	3.285.443,00
167000017424	8004030000000000002733900	COMPUTADOR AIO	3R5B000207	BRLOG2	2.938.494,04
167000018178	8004030000000000002762440	COMPUTADOR AIO	3R5B000207	BRLOG2	3.285.443,00
167000017417	8004030000000000002733855	COMPUTADOR AIO	3R5B000211	BRLOG2	2.938.494,04
167000018180	8004030000000000002762451	COMPUTADOR AIO	3R5B000301	BRLOG2	3.285.443,00
167000017418	8004030000000000002733861	COMPUTADOR AIO	3R5B000401	BRLOG2	2.938.494,04
167000017422	8004030000000000002733884	COMPUTADOR AIO	3R5B000401	BRLOG2	2.938.494,04
167000017425	8004030000000000002733914	COMPUTADOR AIO	3R5B000401	BRLOG2	2.938.494,04
167000018179	8004030000000000002762446	COMPUTADOR AIO	3R5B000401	BRLOG2	3.285.443,00
167000017419	8004030000000000002733865	COMPUTADOR AIO	3R5B000501	BRLOG2	2.938.494,04
167000017421	8004030000000000002733881	COMPUTADOR AIO	3R5B000501	BRLOG2	2.938.494,04
167000018836	8004030000000000002762156	COMPUTADOR AIO	3R5B000801	BRLOG2	3.285.443,00
167000018177	8004030000000000002762437	COMPUTADOR AIO	3R5B000901	BRLOG2	3.285.443,00
167000017416	8004030000000000002733837	COMPUTADOR AIO	3R5B001001	BRLOG2	2.938.494,04
167000017496	8004030000000000002727133	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000203	BRLOG2	2.150.000,00
167000009602	8004030000000000002339398	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000204	BRLOG2	1.950.000,00
167000017499	8004030000000000002727201	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000204	BRLOG2	2.150.000,00
167000009600	8004030000000000002339396	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000207	BRLOG2	1.950.000,00
167000009603	8004030000000000002339399	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000211	BRLOG2	1.950.000,00
869000006254	8004030000000000002006207	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000211	BRLOG2	1.314.795,26
167000017500	8004030000000000002727218	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	BRLOG2	2.150.000,00
869000006497	8004030000000000001883997	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	BRLOG2	1.226.656,32
869000006498	8004030000000000001884000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	BRLOG2	1.226.656,32
869000006505	8004030000000000001884033	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000301	BRLOG2	1.226.656,32
167000009599	8004030000000000002339395	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	BRLOG2	1.950.000,00
167000009601	8004030000000000002339397	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	BRLOG2	1.950.000,00
167000009604	8004030000000000002339400	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	BRLOG2	1.950.000,00
167000010814	8004030000000000002409955	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	BRLOG2	2.561.220,84
869000007545	8004030000000000001883647	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000401	BRLOG2	1.226.656,32
869000006506	8004030000000000001884087	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000501	BRLOG2	1.226.656,32
167000009605	8004030000000000002339403	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000601	BRLOG2	1.950.000,00
167000010815	8004030000000000002409252	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000601	BRLOG2	2.397.869,51
167000010925	8004030000000000002053664	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000801	BRLOG2	3.962.261,00
167000010921	8004030000000000002056176	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000901	BRLOG2	2.307.870,01
869000006499	8004030000000000001884002	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B000901	BRLOG2	1.226.656,32
167000006904	8004030000000000001739557	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B000211	BRLOG2	2.025.741,74
167000017574	8004030000000000002415938	IMPRESORA	3R5B000203	BRLOG2	2.600.010,57
869000042943	8004030000000000002707311	IMPRESORA	3R5B000207	BRLOG2	435.000,00
167000010816	8004030000000000002415939	IMPRESORA	3R5B000211	BRLOG2	2.600.010,28
167000017497	8004030000000000002727539	IMPRESORA	3R5B000401	BRLOG2	2.020.618,77
869000042944	8004030000000000002707312	IMPRESORA	3R5B000401	BRLOG2	435.000,00
167000003549	8004030000000000001861179	IMPRESORA	3R5B000501	BRLOG2	3.638.381,42
167000017501	8004030000000000002727506	IMPRESORA	3R5B000501	BRLOG2	2.020.618,77
869000007147	8004030000000000002339408	IMPRESORA	3R5B000501	BRLOG2	390.000,00
869000007148	8004030000000000002339409	IMPRESORA	3R5B000501	BRLOG2	390.000,00
869000042942	8004030000000000002707310	IMPRESORA	3R5B000601	BRLOG2	435.000,00
167000018173	8004030000000000002760685	IMPRESORA	3R5B000901	BRLOG2	3.092.864,98
167000018175	8004030000000000002760687	IMPRESORA	3R5B000901	BRLOG2	3.092.864,98
869000007397	8004030000000000002301485	IMPRESORA	3R5B000901	BRLOG2	856.428,00
869000079608	8004030000000000001954778	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210010	BAMAD	2.357.890,50
869000006651	8004030000000000001954714	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210015	BAMAD	2.357.890,50
869000079609	8004030000000000001954807	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210024	BAMAD	2.357.890,50
869000006652	8004030000000000001954742	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210051	BAMAD	2.357.890,50
869000006655	8004030000000000001954789	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210900	BAMAD	2.357.890,50
167000006963	8004030000000000001956662	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210006	BAMAD	2.357.890,50
167000006905	8004030000000000001739556	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210013	BAMAD	2.357.890,50
167000003548	8004030000000000001861252	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B210051	BAMAD	2.357.890,50
167000011735	8004030000000000002502947	COMPUTADOR AIO	3R5B210013	BAMAD	2.357.890,50
167000011730	8004030000000000002502942	COMPUTADOR AIO	3R5B210019	BAMAD	1.950.000,00
167000011729	8004030000000000002502941	COMPUTADOR AIO	3R5B210050	BAMAD	3.285.443,00
167000011731	8004030000000000002502943	COMPUTADOR AIO	3R5B210050	BAMAD	3.285.443,00
167000011732	8004030000000000002502944	COMPUTADOR AIO	3R5B210050	BAMAD	2.357.890,50
167000011733	8004030000000000002502945	COMPUTADOR AIO	3R5B210050	BAMAD	3.129.840,00
167000011734	8004030000000000002502946	COMPUTADOR AIO	3R5B210050	BAMAD	2.505.315,72
167000011736	8004030000000000002502948	COMPUTADOR AIO	3R5B210050	BAMAD	3.129.840,00
167000011738	8004030000000000002502950	COMPUTADOR AIO	3R5B210057	BAMAD	3.164.616,00
167000009619	8004030000000000002339402	COMPUTADOR AIO	3R5B210059	BAMAD	3.129.840,00
167000018835	8004030000000000002761964	COMPUTADOR AIO	3R5B210090	BAMAD	3.129.840,00
167000019313	8004030000000000002762462	COMPUTADOR AIO	3R5B210094	BAMAD	3.435.127,49
167000011737	8004030000000000002502949	COMPUTADOR AIO	3R5B210905	BAMAD	3.126.251,97
167000008372	8004030000000000002136052	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210011	BAMAD	2.025.741,74
167000011540	8004030000000000002057042	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210014	BAMAD	1.708.214,10
167000008375	8004030000000000002136050	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210018	BAMAD	3.092.864,98
167000019067	8004030000000000002136032	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210024	BAMAD	1.314.795,26
167000008373	8004030000000000002136051	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210035	BAMAD	1.314.795,26

167000008374	8004030000000000002136049	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210058	BAMAD	1.226.656,32
167000010882	8004030000000000002449413	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210094	BAMAD	1.314.795,26
869000006252	8004030000000000002006561	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210006	BAMAD	790.000,00
869000006251	8004030000000000002006268	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210011	BAMAD	790.000,00
869000103974	8004030000000000001884024	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210011	BAMAD	790.000,00
869000006253	8004030000000000002006675	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B210060	BAMAD	790.000,00
167000019314	8004030000000000002760686	IMPRESORA	3R5B210024	BAMAD	790.000,00
869000063536	8004030000000000002734539	IMPRESORA	3R5B210005	BAMAD	1.047.386,88
869000007152	8004030000000000002339413	IMPRESORA	3R5B210006	BAMAD	390.000,00
869000007150	8004030000000000002339411	IMPRESORA	3R5B210011	BAMAD	390.000,00
869000063535	8004030000000000002734538	IMPRESORA	3R5B210013	BAMAD	1.047.386,88
869000007149	8004030000000000002339410	IMPRESORA	3R5B210060	BAMAD	390.000,00
167000017415	8004030000000000002734602	ESCANER	3R5B210005	BAMAD	1.881.116,64
167000019957	8004030000000000002749076	ESCANER	3R5B21005	BAMAD	4.027.634,00
869000065877	8004030000000000002350874	IMPRESORA	3R5B199001	BATRA2	526.485,00
167000017576	8004030000000000002203922	COMPUTADOR AIO	3R5B199001	BATRA2	1.740.553,04
869000065876	8004030000000000002196530	IMPRESORA	3R5B199011	BATRA2	817.052,96
167000017575	8004030000000000002035015	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199011	BATRA2	2.505.315,72
830000047616	8004030000000000002432406	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B199101	BATRA2	1.380.000,00
830000047615	8004030000000000002432405	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199101	BATRA2	1.380.000,00
167000017579	8004030000000000000854198	COMPUTADOR AIO	3R5B199101	BATRA2	1.988.909,39
167000017590	8004030000000000001984515	COMPUTADOR AIO	3R5B199108	BATRA2	1.909.975,96
167000017602	8004030000000000002297713	COMPUTADOR AIO	3R5B199201	BATRA2	1.902.707,72
167000017605	8004030000000000000122837	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199201	BATRA2	2.505.315,71
869000065878	8004030000000000002350879	IMPRESORA	3R5B199301	BATRA2	406.000,00
167000017581	8004030000000000002350872	COMPUTADOR AIO	3R5B199301	BATRA2	4.539.090,00
167000017583	8004030000000000001240915	COMPUTADOR AIO	3R5B199501	BATRA2	3.024.679,77
167000017582	8004030000000000001181727	COMPUTADOR AIO	3R5B199501	BATRA2	1.900.732,00
167000017594	8004030000000000002203761	COMPUTADOR AIO	3R5B199603	BATRA2	1.740.553,04
167000017596	8004030000000000000854192	COMPUTADOR AIO	3R5B199603	BATRA2	1.988.909,39
167000017603	8004030000000000001984516	COMPUTADOR AIO	3R5B199820	BATRA2	1.909.975,96
167000017593	8004030000000000000180413	COMPUTADOR AIO	3R5B199960	BATRA2	2.790.402,42
167000017607	8004030000000000002035013	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199961	BATRA2	2.505.315,72
167000017606	8004030000000000002035003	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199962	BATRA2	2.505.315,72
869000065880	8004030000000000001726818	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199962	BATRA2	1.191.327,79
830000047512	8004030000000000002432304	SERVIDOR TIPO TORRE INTEL XEON	3R5B199971	BATRA2	2.227.200,00
830000047513	8004030000000000002432303	SERVIDOR TIPO TORRE INTEL XEON	3R5B199971	BATRA2	2.227.200,00
869000065881	8004030000000000002350877	IMPRESORA	3R5B199971	BATRA2	526.485,00
869000065879	8004030000000000002350875	IMPRESORA	3R5B199971	BATRA2	526.485,00
167000017595	8004030000000000002297700	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199971	BATRA2	1.902.707,72
167000017580	8004030000000000002035010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199971	BATRA2	2.505.315,72
167000017916	8004030000000000002035008	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199971	BATRA2	2.505.315,72
167000017604	8004030000000000002035007	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199971	BATRA2	2.307.870,01
167000017597	8004030000000000001990010	IMPRESORA	3R5B199971	BATRA2	7.946.828,56
167000017587	8004030000000000001984514	IMPRESORA	3R5B199971	BATRA2	2.842.000,00
167000017586	8004030000000000001984513	IMPRESORA	3R5B199971	BATRA2	2.842.000,00
830000047514	8004030000000000001952087	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199971	BATRA2	2.934.793,67
869000065882	8004030000000000001726817	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199971	BATRA2	1.191.327,79
167000017584	8004030000000000001240908	COMPUTADOR AIO	3R5B199971	BATRA2	3.024.679,77
167000017915	8004030000000000000192103	COMPUTADOR AIO	3R5B199971	BATRA2	4.834.922,14
167000017578	8004030000000000000122037	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B199971	BATRA2	2.505.315,71
167000017585	8004030000000000002203665	COMPUTADOR AIO	3R5B200000	BATRA2	1.740.553,04
167000018354	8004030000000000002727013	COMPUTADOR AIO	3R5B198501	BAABS2	2.938.494,04
167000018350	8004030000000000002579140	COMPUTADOR AIO	3R5B198831	BAABS2	269.601,55
167000018352	8004030000000000002726924	COMPUTADOR AIO	3R5B198861	BAABS2	2.938.494,04
167000018353	8004030000000000002726991	COMPUTADOR AIO	3R5B198871	BAABS2	2.938.494,04
167000018330	8004030000000000002203912	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198007	BAABS2	1.740.553,04
167000018915	8004030000000000002053667	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198007	BAABS2	3.962.261,00
167000018331	8004030000000000002297779	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198201	BAABS2	1.902.707,72
167000018341	8004030000000000002409357	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198201	BAABS2	2.561.220,84
869000080721	8004030000000000001884006	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198201	BAABS2	1.226.656,32
167000018401	8004030000000000000040047	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198301	BAABS2	5.972.251,88
869000079897	8004030000000000001726834	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198501	BAABS2	1.191.327,79
869000106202	8004030000000000001884023	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198501	BAABS2	1.226.656,32
167000018332	8004030000000000000853830	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198601	BAABS2	1.988.909,39
167000018342	8004030000000000002409957	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198601	BAABS2	2.561.220,84
167000018914	8004030000000000000570847	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198601	BAABS2	2.505.315,71
167000018324	8004030000000000002520470	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198801	BAABS2	1.664.888,88
167000018333	8004030000000000001702058	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	2.013.500,00
167000018337	8004030000000000000570895	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	2.505.315,71
167000018338	8004030000000000002053659	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	2.505.315,71
167000018339	8004030000000000000054104	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	2.505.315,71
167000018340	8004030000000000002052152	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	2.557.751,15
167000018355	8004030000000000001241042	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	3.024.679,77
167000018357	8004030000000000001240905	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	3.024.679,77
167000018358	8004030000000000001240703	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	3.024.679,77
167000018359	8004030000000000000566956	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	3.108.857,10
167000018360	8004030000000000000567016	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	3.108.857,10
167000018366	8004030000000000002601051	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	3.135.480,00
167000018399	8004030000000000000027465	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	5.972.251,88
167000018400	8004030000000000000027445	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	5.972.251,88
167000019947	8004030000000000001240758	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	3.024.679,77
869000079896	8004030000000000001726459	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	1.191.327,79
869000079900	8004030000000000002006424	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	1.314.795,26

869000079901	8004030000000000002006508	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	1.314.795,26
869000079902	8004030000000000002601052	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198831	BAABS2	1.528.977,27
167000018356	8004030000000000001240912	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198872	BAABS2	3.024.679,77
869000079898	8004030000000000001726457	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198873	BAABS2	1.191.327,79
167000018343	8004030000000000002409641	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198874	BAABS2	2.561.220,84
167000018367	8004030000000000002601050	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B198874	BAABS2	3.135.480,00
167000018326	8004030000000000002019811	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B198011	BAABS2	3.135.480,00
167000018349	8004030000000000002298023	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B198701	BAABS2	2.713.621,38
167000018327	8004030000000000002019827	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B198831	BAABS2	1.687.318,75
167000018329	8004030000000000001854487	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B198831	BAABS2	1.705.200,00
167000018391	8004030000000000000039786	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B198831	BAABS2	3.393.216,92
167000018328	8004030000000000002019807	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B198905	BAABS2	1.687.318,75
167000018325	8004030000000000002019718	COMPUTADOR PORTATIL	3R5B199000	BAABS2	1.687.318,75
167000009179	8004030000000000002230968	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	CENACTOL	4.000.000,00
167000009180	8004030000000000002230969	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009181	8004030000000000002230970	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	CENACTOL	4.000.000,00
167000009182	8004030000000000002230973	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	CENACTOL	4.000.000,00
167000009183	8004030000000000002230974	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009184	8004030000000000002230976	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	CENACTOL	4.000.000,00
167000009185	8004030000000000002230977	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	CENACTOL	4.000.000,00
167000009186	8004030000000000001038729	IMPRESORA	3R5B300040	CENACTOL	1.666.666,00
167000009187	8004030000000000002230966	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009188	8004030000000000002230967	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009189	8004030000000000002231002	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009190	8004030000000000002231003	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	CENACTOL	4.000.000,00
167000009191	8004030000000000002231005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009192	8004030000000000002231006	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	CENACTOL	4.000.000,00
167000009193	8004030000000000002230971	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	CENACTOL	4.000.000,00
167000009194	8004030000000000002230972	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	CENACTOL	4.000.000,00
167000009195	8004030000000000002230975	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	CENACTOL	4.000.000,00
167000009196	8004030000000000002230990	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	CENACTOL	4.000.000,00
167000009197	8004030000000000002230996	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009198	8004030000000000002231007	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009199	8004030000000000002231008	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009200	8004030000000000002231155	IMPRESORA	3R5B300020	CENACTOL	5.800.000,00
167000009203	8004030000000000002230984	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009204	8004030000000000002230985	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	CENACTOL	4.000.000,00
167000009205	8004030000000000002230986	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009206	8004030000000000002230998	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009207	8004030000000000002230999	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009209	8004030000000000002230979	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009210	8004030000000000002230981	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009211	8004030000000000002230982	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300020	CENACTOL	4.000.000,00
167000009212	8004030000000000002230983	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009214	8004030000000000002230997	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009215	8004030000000000002231000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009216	8004030000000000002231001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	4.000.000,00
167000009217	8004030000000000002230980	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	CENACTOL	4.000.000,00
167000009218	8004030000000000002230987	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300020	CENACTOL	4.000.000,00
167000009219	8004030000000000002230988	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	CENACTOL	4.000.000,00
167000009220	8004030000000000002230989	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	CENACTOL	4.000.000,00
167000009221	8004030000000000002230991	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	CENACTOL	4.000.000,00
167000009222	8004030000000000002230992	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300050	CENACTOL	4.000.000,00
167000009224	8004030000000000002230995	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300060	CENACTOL	4.000.000,00
167000009225	8004030000000000002231004	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	CENACTOL	4.000.000,00
167000010081	8004030000000000002384341	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	3.750.000,44
167000010082	8004030000000000002384342	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	3.750.000,44
167000010083	8004030000000000002384343	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300040	CENACTOL	3.750.000,44
167000010084	8004030000000000002384344	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	3.750.000,44
167000010085	8004030000000000002384345	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	CENACTOL	3.750.000,44
167000010086	8004030000000000002384346	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	3.750.000,44
167000010087	8004030000000000002384347	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	3.750.000,44
167000010088	8004030000000000002384348	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300030	CENACTOL	3.749.996,92
167000010089	8004030000000000001682362	IMPRESORA	3R5B300060	CENACTOL	2.398.674,26
167000010841	8004030000000000002416950	COMPUTADOR AIO	3R5B300010	CENACTOL	4.900.000,00
167000010842	8004030000000000002416951	COMPUTADOR AIO	3R5B300003	CENACTOL	4.900.000,00
167000013382	8004030000000000002599819	IMRESORA	3R5B300030	CENACTOL	10.449.777,00
167000013582	8004030000000000002579016	COMPUTADOR AIO	3R5B300003	CENACTOL	2.757.230,00
167000013583	8004030000000000002579294	COMPUTADOR AIO	3R5B300010	CENACTOL	2.757.230,00
167000013652	8004030000000000002594318	COMPUTADOR AIO	3R5B300003	CENACTOL	2.393.259,26
167000013694	8004030000000000002578933	COMPUTADOR AIO	3R5B300020	CENACTOL	2.757.230,00
167000013695	8004030000000000002230993	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	CENACTOL	4.000.000,00
167000020150	8004030000000000002853593	COMPUTADOR AIO	3R5B300040	CENACTOL	3.316.020,00
167000020151	8004030000000000002853709	COMPUTADOR AIO	3R5B300020	CENACTOL	3.316.020,00
869000006941	8004030000000000001776982	IMPRESORA	3R5B300040	CENACTOL	290.000,00
869000006944	8004030000000000002025649	IMPRESORA	3R5B300030	CENACTOL	150.000,00
869000007647	8004030000000000002469376	IMPRESORA	3R5B300003	CENACTOL	590.000,00
869000007648	8004030000000000002469377	IMPRESORA	3R5B300050	CENACTOL	150.000,00
869000007649	8004030000000000002469378	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300010	CENACTOL	850.000,00
869000007650	8004030000000000002469379	IMPRESORA	3R5B300010	CENACTOL	590.000,00
869000007651	8004030000000000002469380	IMPRESORA	3R5B300010	CENACTOL	590.000,00
869000007652	8004030000000000002469381	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R5B300003	CENACTOL	850.000,00
869000007653	8004030000000000002469382	IMPRESORA	3R5B300030	CENACTOL	590.000,00
869000007654	8004030000000000002469384	IMPRESORA	3R5B300040	CENACTOL	490.000,00

869000007655	80040300000000000002469385	IMPRESORA	3R5B300030	CENACTOL	490.000,00
869000007656	80040300000000000002469386	IMPRESORA	3R5B300020	CENACTOL	490.000,00
869000007657	80040300000000000002469387	IMPRESORA	3R5B300030	CENACTOL	490.000,00
869000007660	80040300000000000002469391	COMPUTADOR AIO	3R5B300020	CENACTOL	950.000,00
869000007661	80040300000000000002469392	IMPRESORA	3R5B300003	CENACTOL	490.000,00
869000007662	80040300000000000002469393	IMPRESORA	3R5B300030	CENACTOL	490.000,00
869000007663	80040300000000000002469394	IMPRESORA	3R5B300030	CENACTOL	590.000,00
869000007664	80040300000000000002469395	IMPRESORA	3R5B300003	CENACTOL	590.000,00
869000007665	80040300000000000002469396	COMPUTADOR AIO	3R5B300003	CENACTOL	1.200.000,00
869000007666	80040300000000000002469397	COMPUTADOR AIO	3R5B300030	CENACTOL	950.000,00
869000007667	80040300000000000002469398	IMPRESORA	3R5B300030	CENACTOL	350.000,00
869000007668	80040300000000000002472975	IMPRESORA	3R5B300020	CENACTOL	490.000,00
869000007669	80040300000000000002472976	IMPRESORA	3R5B300020	CENACTOL	490.000,00
869000007792	80040300000000000002555270	IMPRESORA	3R5B300060	CENACTOL	585.000,00
869000007793	80040300000000000002555271	IMPRESORA	3R5B300050	CENACTOL	585.000,00
167000006424	80040300000000000002302099	COMPUTADOR AIO	3R22000097	BAOEA	2.672.244,67
167000008884	80040300000000000002490646	COMPUTADOR AIO	3R22000081	BAOEA	3.407.127,00
167000010422	80040300000000000002578865	COMPUTADOR AIO	3R22000031	BAOEA	2.757.230,00
167000011227	80040300000000000002490649	COMPUTADOR AIO	3R22000034	BAOEA	3.407.127,00
167000012474	80040300000000000002680723	COMPUTADOR AIO	3R22000095	BAOEA	3.347.462,04
167000012475	80040300000000000002680713	COMPUTADOR AIO	3R22000040	BAOEA	3.347.462,04
167000013049	80040300000000000002579113	COMPUTADOR AIO	3R22000011	BAOEA	2.757.230,00
167000014898	80040300000000000002780771	COMPUTADOR AIO	3R22000081	BAOEA	3.508.500,00
167000016102	80040300000000000002897853	COMPUTADOR AIO	3R22000081	BAOEA	5.173.403,55
167000016103	80040300000000000002897854	COMPUTADOR AIO	3R22000050	BAOEA	5.173.403,55
167000016104	80040300000000000002897855	COMPUTADOR AIO	3R22000031	BAOEA	5.173.403,55
167000016105	80040300000000000002853816	COMPUTADOR AIO	3R22000081	BAOEA	3.316.020,00
167000016514	80040300000000000002927147	COMPUTADOR AIO	3R22000011	BAOEA	2.749.903,26
167000004861	80040300000000000001493983	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000031	BAOEA	1.760.000,00
167000004862	80040300000000000001493981	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000081	BAOEA	1.760.000,00
167000004863	80040300000000000001493980	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000034	BAOEA	1.760.000,00
167000004864	80040300000000000001493977	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000011	BAOEA	1.760.000,00
167000004873	80040300000000000002046270	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000037	BAOEA	1.950.000,00
167000005202	80040300000000000002260773	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000081	BAOEA	2.441.787,95
167000006421	80040300000000000002046269	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000095	BAOEA	1.950.000,00
167000006423	80040300000000000002046309	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000097	BAOEA	1.950.000,00
167000007013	80040300000000000002260785	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000034	BAOEA	2.441.787,95
167000011228	80040300000000000002260782	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000011	BAOEA	2.441.787,95
167000011229	80040300000000000002260799	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000081	BAOEA	2.441.787,95
167000011231	80040300000000000002260765	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000025	BAOEA	2.441.787,95
167000013753	80040300000000000001493978	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000099	BAOEA	1.760.000,00
167000013754	80040300000000000002125416	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000031	BAOEA	2.436.320,77
167000013756	80040300000000000002125419	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000034	BAOEA	2.436.320,77
167000014922	80040300000000000002046324	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000034	BAOEA	1.950.000,00
167000015778	80040300000000000002125422	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000081	BAOEA	2.436.320,77
167000016275	80040300000000000002125421	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000050	BAOEA	2.436.320,77
869000001466	80040300000000000001884223	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000031	BAOEA	1.226.656,32
869000001467	80040300000000000001884224	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000040	BAOEA	1.226.656,32
869000001520	80040300000000000002125411	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000099	BAOEA	791.802,00
869000061783	80040300000000000002929023	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000031	BAOEA	701.669,03
869000061784	80040300000000000002929019	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000031	BAOEA	1.093.298,25
869000061785	80040300000000000002929024	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000050	BAOEA	705.879,04
869000061786	80040300000000000002929026	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000081	BAOEA	705.879,04
869000061787	80040300000000000002929022	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000081	BAOEA	665.060,70
869000061788	80040300000000000002929020	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000081	BAOEA	788.792,93
869000061789	80040300000000000002929025	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000034	BAOEA	705.879,04
869000061790	80040300000000000002929021	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3R22000034	BAOEA	837.205,38
167000004865	80040300000000000001494005	COMPUTADOR PORTATIL	3R22000097	BAOEA	3.000.000,12
167000004874	80040300000000000001894668	COMPUTADOR PORTATIL	3R22000081	BAOEA	13.513.990,00
167000016523	80040300000000000002929670	COMPUTADOR PORTATIL	3R22000099	BAOEA	8.500.000,00
167000016524	80040300000000000002929671	COMPUTADOR PORTATIL	3R22000099	BAOEA	8.500.000,00
167000015962	80040300000000000002885177	IMPRESORA	3R22000081	BAOEA	2.443.526,40

Los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual, deben entregarse como se relacionan a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		BAMAD2	BATRA2	BRIAV32	BAEMA	BAMAV2	BAMAV3	BAMAV4	BAOEA	BRIAV25	BAAV2	BAAV3	BAAV4	BAAV5	BASPA25	BETRA	BRING	BAMAI	BIOPE	BIADE80	BACOA	BASOE	BECOM	REGFE2	BFER2	BFER3	BFER4	REGFE3	BAOPE2	BFER1	BFER5	BASEN	BAPOM5	BITER21	BRIER	BICOL	DIM41	CENAC	NECESIDAD TOTAL
A-02-02-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA																																							
02-02-01-004-005-02		MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS																																							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA																																						
1	4526101	Mouse inalámbrico: compatible con Windows XP vista, 7 8 10	UNIDAD	0	2	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	3	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**41**
2	4526101	Mouse óptico USB: compatible para los sistemas Windows 7,8,8.1,10- Mac os 10.7.4 o superior, puerto USB, unidad de sensor óptico, longitud de cable 1.5 m.	UNIDAD	8	5	7	2	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	5	3	2	4	0	8	8	10	8	0	9	2	8	5	4	2	3	5	0	5	**154**
3	4526102	Teclado USB: debe contener la letra ñ, conexión USB compatible con Windows y Mac, teclado completo incluyendo teclas numéricas, iluminación blanca led con encendido/apagado, teclas tipo membrana con excelente tacto y recorrido, dimensiones aproximadas 44x13x2.5 cm.	UNIDAD	8	5	6	2	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2	3	1	4	2	8	8	5	5	0	0	3	8	5	4	2	3	5	3	5	**136**
4	4527201	Disco duro interno pc 1tb	UNIDAD	4	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	**23**
5	4527201	Disco duro interno pc 2tb	UNIDAD	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**9**
6	4529001	Disco duro interno de 4 tb sata pc	UNIDAD	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**5**
7	4528901	Disco duro, para portátil capacidad hasta 1000 gb conexión sata velocidad a 7200 rpm	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
8	4529001	SSD sata de 480gb	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	13	0	2	2	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		**33**
9	4529001	Disco duro ssd externo 1tb	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**10**
10	45290	Disco duro solido de 1 Tera Para ser utilizado en el backup del Batallon	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4	3	0	2	**27**
11	4529001	Unidad de estado sólido SSD 250 GB	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	35	15	15	15	15	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	**152**
12	4529001	Almohadilla impresora Epson l220/l222/l350/l355/l362/l365/366	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**14**
13	4529001	Batería cr 2032	UNIDAD	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**23**
14	4529001	Cabezal para impresora Epson series l110 l120 l210 l220 l300 l310 l350 l355 l365 l375 l380 l395 l455 l465 l475 l495 l555 l565 l575	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
15	4529001	Cable impresora USB a/b 1,8 metros	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	**15**
16	4529001	Cable impresora USB a/b 3 metros blindado con filtro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
17	4529001	Cable impresora USB a/b 5 metros blindado con filtro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
18	4529001	Cable vga 1.5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	6	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**16**
19	45290	Cable USB 5 pines	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
20	45290	Cable de conexión hdmi, de 20 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	0	0	0	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	**16**
21	45290	Cable de conexión hdmi, de 10 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	**17**
22	45290	Cable de conexión hdmi, de 5 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	0	0	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**17**
23	45290	Cable rj45 patch cord cat6 3 metro certificado	UNIDAD	0	7	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**12**
24	45290	Cable hdmi de 10 metros, (con filtros punta dorada)	UNIDAD	0	4	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	**23**
25	45290	Cable hdmi, de conexión USB de 3 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado.	UNIDAD	0	0	7	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**9**
26	45290	Cable de poder, 2 MTS	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	**7**
27	45290	Cable extensión USB, 1.8 mts	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**9**
28	45290	Cable extensión USB, de 3 mts	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**6**

29	45290	Cable para disco duro, externo 3.0	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	**16**
30	4529001	Cable RCA 10* metros	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**3**
31	4529001	Cable vga 5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	**3**
32	4529001	Fuente de poder 750 w	UNIDAD	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**28**
33	4529001	Fuente de poder, de 750w tamaño pequeño para caja mini atx	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
34	4529001	Kit de mantenimiento impresora (incluye fusor,pick rollers,) hp laser jet lj m4555	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
35	4529001	Memoria para pc ddr iii 8gb 1600 mhz	UNIDAD	6	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	4	0	2	2	0	2	0	0	0	0	**28**
36	4529001	Memoria para pc ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	**24**
37	4529001	Memoria para pc ddr iv 4gb 2400 mhz	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	**3**
38	4529001	Memoria para pc ddr iv 8gb 2400 mhz	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	4	2	0	**12**
39	4528901	Memoria para portátil ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
40	4528901	Memoria, ddr3 de 4gb para pc 1333	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**3**
41	4529001	Memoria, RAM ddr3 de 8 gigas para portátil bus 1600	UNIDAD	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	1	0	0	0	0	0	0	**11**
42	4529001	Pickup roller impresora hp lj p3005	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
43	4529001	Procesador Intel Core i3 9 generacion	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**3**
44	4528901	Tarjeta de video, 1gb pci exprés ddr3 chip msi nvidia cores 16, reloj de gráficos (mhz) 589, reloj de procesador (mhz) 1402, config. de memoria estándar 512mb /1gb ddr2, tecnología nvidia cuda,soporte de bus pci exprés 2.0	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
45	4528901	Tarjeta de video,2 gigas pci exprés ddr3 192 núcleos cuda, reloj del núcleo: 954 mhz memoria del reloj: 1800 mhz efectivos memoria bus: 64 bits api: directx 12 (nivel de funciones 11), opengl 4.5, opencl, cuda, nvidia 3d visión, physx.	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
46	4528101	Tarjeta de sonido 5,1 conexión USB	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**3**
47	45290	Tarjeta de red, wifi por USB	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	3	2	0	0	2	4	0	**21**
48	4529001	Ventilador 12 v para pc	UNIDAD	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**5**
49	45290	Cargador para portátil, hp probook 440 g2	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
50	4529001	Cargador-adaptador ca para Lenovo ideapad 320	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	**3**
51	4529001	Rodillo presión impresora Xerox laser b605 p/nb605s	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
52	4529001	Switch de escritorio 5 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**15**
53	4529001	Switch de escritorio 8 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	**9**
54	4529001	Batería pc portátil Lenovo 80xm	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
55	4528901	Batería cr 2032	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	8	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	**18**
56	4529001	Pash cord, 3 mts categoría 6a cert	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	**15**
57	45290	Conector, externo de discos USB to ide sata	UNIDAD	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	**10**
58	45290	Hub 4 puertos, USB flexible conexión	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	1	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**22**
59	45290	Unidad de DVD externa para computador portátil	UNIDAD	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**19**
60	45290	Carreta cable de red utp cat 6 de 300 metros	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
61	45290	Bolsa conectores de red rj45 cat 6 50 unidades	UNIDAD	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	2	0	2	0	0	0	3	0	0	**16**
62	4529001	Almohadilla impresora Epson l3110	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
63	45290	Cable, utp categoría 6e 300 mts blindado	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
64	45290	Kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**

65	45290	Cámara wed micrófono incorporado full hd 1080p USB 2.0 soporte Windows 7/10	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**6**
66	45290	Cable hdmi 15 mts	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	**6**
67	4529001	Cooler disipadores procesadores amd e Intel hp pro one 600	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	**2**
68	4529001	Unión rj45	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
69	4529001	Regulador de voltaje 4 tomas	UNIDAD	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	1	2	2	10	5	2	0	0	10	0	4	4	2	3	0	2	1	0	**72**
																																										1199

MANTENIMIENTO																																											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		**BAMAD2**	**BATRA2**	**BRIAV32**	**BAEMA**	**BAMAV2**	**BAMAV3**	**BAMAV4**	**BAOEA**	**BRIAV25**	**BAAV2**	**BAAV3**	**BAAV4**	**BAAV5**	**BASPA25**	**BETRA**	**BRING**	**BAMAI**	**BIOPE**	**BIADE80**	**BACOA**	**BASOE**	**BECOM**	**REGFE2**	**BFER2**	**BFER3**	**BFER4**	**REGFE3**	**BAOPE2**	**BFER1**	**BFER5**	**BASEN**	**BAPOM5**	**BITER21**	**BRIER**	**BICOL**	**DIM41**	**CENAC**	**TOTAL DAD DIDIS53SEN**
A-02-02-02-008-007		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**																																								
02-02-02-008-007-01		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**																																								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**																																							
1	8713000	Mantenimiento correctivo de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido) consistente en cambio e instalación de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido)	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**7**
2	8713000	Mantenimiento correctivo de board, consistente en desarme, inspección, revisión, limpieza de terminales y placa circuital de la board, de presentarse falles por cortos circuitos y/o fallas internas proporcionando un mal funcionamiento, se debe realizar cambio e instalación de la board, dejando programación nueva de revisión.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	**8**
3	8713000	Mantenimiento correctivo de discos duro, consistente en cambios e instalación de discos duros.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	**11**
4	8713000	Mantenimiento correctivo de monitores, consistente en la reparación electrónica y cambio de tarjetas de video de los monitores de computadores	SERVICIO	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
5	8713000	Mantenimiento correctivo de memoria RAM; consistente en el cambio e instalación de memoria RAM	SERVICIO	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**5**
6	8713000	Mantenimiento preventivo computador, torre - aio - laptop, incluye limpieza general de polvo y agentes externos a la máquina, desmanchado, desfragmentación del disco duro para el óptimo funcionamiento de los archivos, desinstalación de software, borrado de temporales, memoria cache e historial de navegadores, correr antivirus (apoyo a jornadas programadas)	SERVICIO	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	5	6	0	0	0	2	2	5	3	0	3	0	0	**44**
7	8713000	Mantenimiento preventivo de CPU, limpieza de puertos y limpieza de board	SERVICIO	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**5**
8	8713000	Mantenimiento preventivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.: I210-I220-2540-I3110-3550-I555-I565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board y almohadillas.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	3	3	3	3	3	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**31**
9	8713000	Mantenimiento correctivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.I210-I220-2540-I3110-3550-I555-I565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, polvo y suciedades alojadas dentro de la maquina ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board *almohadillas *cabezal*entintada *cambio de partes *reparación *configuración en el pc y en red *puesta en funcionamiento.	SERVICIO	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	**30**

10	8713000	Mantenimiento correctivo para computadores de escritorio que consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expasion,lubricacion de los ventiladores de fuente de poder, reparación de soldaduras en: tarjetas, reparación pantallas que incluye: de fuente de poder ,reparación de tarjeta madre, lamparas,display ,verificación y diagnóstico de hardware, entrada y salida de picos de corriente, reparación de la board cambio de filtros soplados, cambio de puertos USB optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales, virus, cookies y archivos innecesarios. desfragmentación de disco duro, limpieza registro actualizaciones del sistema.	SERVICIO	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	**6**
11	8713000	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio marcas hp, dell, clon y Lenovo consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. Optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	8	**39**
12	8713000	Mantenimiento correctivo de impresora láser multifuncional jet hp 4345 *limpieza,*ajustes,*unidad fusora *rodillos,*unidades laser / scanner *reparación de circuitos,*tarjetas de red,*códigos de error (técnicos) *kit de arrastre, *sensor del papel *kit de piñones.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
13	8713000	Mantenimiento preventivo computadores portátiles consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema discipadaora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	**8**
14	8713000	Mantenimiento preventivo computadores all in one que consiste en limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol .remoción de partículas de polvo (teclados, mouse) chequeo de disco duro chek dsk verificación de software que presente mal funcionamiento ,optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	**22**
15	8713000	Mantenimiento correctivo para computador all in one de escritorio consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expansión.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
16	8713000	Instalación de programas - software para el funcionamiento normal de un computador y la configuración del mismo en red	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	**14**
17	8713000	Mantenimiento general para la máquina de impresión plaqueteadora - inventarios.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**

18	8713000	Instalación de sistema operativo Windows 10	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**10**
19	8713000	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema disipadora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (pantallas, teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales y virus. desfragmentación de disco duro limpieza - registro actualizaciones del sistema de la página de Microsoft, verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
20	8713000	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de cómputo software consistente en formateo, instalación y/o actualización de sistema operativo, controladores, antivirus y programas de funcionamiento incluyendo paquete de office con licencia free (libre)	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	**14**
21	8715501	Mantenimiento físico correctivo para sistema operativo Windows 7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	**8**

MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER JET

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		BAMAD2	BATRA2	BRIAV32	BAEMA	BAMAV2	BAMAV3	BAMAV4	BAOEA	BRIAV25	BAAV2	BAAV3	BAAV4	BAAV5	BASPA25	BETRA	BRING	BAMAI	BIOPE	BIADE80	BACOA	BASOE	BECOM	REGFE2	BFER2	BFER3	BFER4	REGFE3	BAOPE2	BFER1	BFER5	BASEN	BAPOM5	BITER21	BRIER	BICOL	DIM41	CENAC	NECESIDAD TOTAL
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)																																							
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO																																							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA																																						
22	8715999	Mantenimiento preventivo de impresora láser consistente limpieza de ruta de papel, limpieza de scanner , limpieza de pick roller, lubricación de componentes, actualización de firmware.	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**7**
23	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre de papel adf	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**6**
24	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de unidad de adf	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
25	8715999	Mantenimiento correctivo cambio unidad fusora	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**2**
26	8713000	Mantenimiento preventivo impresoras láser que consiste en: desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuito electrónico, fusor, tóner, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB ref.: hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp 1006 pro m4555 mfp mfp425dn-kyocera ecosys-scx-4833fd-lexmark t640	SERVICIO	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
27	8713000	Mantenimiento preventivo del scanner multiformato consistente en desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuitos electrónicos, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB.	SERVICIO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**5**
28	8715999	Instalación kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**

MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE INYECCION

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		BAMAD2	BATRA2	BRAV32	BAEMA	BAMAV2	BAMAV3	BAMAV4	BAOEA	BRAV25	BAAV2	BAAV3	BAAV4	BAAV5	BASPA25	BETRA	BRING	BAMAI	BIOPE	BIADE80	BACOA	BASOE	BECOM	REGFE2	BFER2	BFER3	BFER4	REGFE3	BAOPE2	BFER1	BFER5	BASEN	BAPOM5	BITER21	BRIER	BICOL	DIM41	CENAC	NECESIDAD TOTAL
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)																																							
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO																																							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA																																						
29	8715999	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre	SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
30	8715999	Mecanismo de transmisión movimiento a los rodillas de arrastre y alimentación de documentos	SERVICIO	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

(…)"

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el **"SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023".**

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el **Sector terciario** o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, (comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción), entre otras.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no origina bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El área de mantenimiento es un sector que genera un aporte importante para la rentabilidad de la empresa.

REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

LISTADO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - TIENDA VIRTUAL

Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II

Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II

Acuerdo Marco de SOAT II

Acuerdo Marco de Software Empresarial

Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:

Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

Vehículos III

Nube Privada III

Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
Dotaciones de vestuario de Calle III
Seguros de vehículos II
Material de intendencia II

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje

Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente—en adelante “CCE”— en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados la presente guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 respecto licitaciones de obra pública de Infraestructura de Transporte.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que ***NO existe*** acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los servicios objeto del presente proceso así:

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Por esta razón, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, realizara un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.2.1.1. ASPECTOS TECNICOS

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias. Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Mantenimiento Preventivo: En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

Mantenimiento Correctivo:

Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Históricamente es el primer concepto de mantenimiento y el único hasta la Primera Guerra Mundial, dada la simplicidad de las máquinas, equipamientos e instalaciones de la época. El mantenimiento era sinónimo de reparar aquello que estaba averiado. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo. Los computadores son una herramienta presente en casi todos los contextos y actividades humanas.

Esto porque su uso simplifica tareas relacionadas con la administración y gestión de información, a la vez que facilita procesos de comunicación e interacción, factores fundamentales en todo campo de acción humana. A esto se suma las progresivas posibilidades de producción, socialización y acceso a grandes volúmenes de información en diversos formatos gracias a la existencia de la Internet El computador (PC), como cualquier máquina, necesita ser revisado o chequeado periódicamente para asegurar su correcto funcionamiento. En este sentido, lo primero será mantener el PC libre de suciedad, lo cual puede llegar a ser muy importante para ahorrarse más de un dolor de cabeza.

El computador está compuesto de diferentes componentes electrónicos que, debido a la naturaleza de su fabricación y comportamiento, atraen con bastante facilidad partículas de polvo. Además, las partes diseñadas para evitar su recalentamiento, como son las rejillas de ventilación de las cajas, gabinetes o torres y los ventiladores o “coolers”, aunque son importantes, facilitan el acceso de polvo, pelusas, insectos, residuos, u otras partículas que pueden irse acumulando con el paso del tiempo, y causar problemas como falsos contactos, bloqueo de los ventiladores, recalentamiento, bajar el rendimiento del equipo, incluso la pérdida de un componente como la fuente de poder, la tarjeta de video o la pérdida total del PC.

El lapso de tiempo para realizar este mantenimiento preventivo variará dependiendo de factores como el medio ambiente, el clima de cada localidad y la ubicación del PC en un entorno específico, además de su uso. Sin embargo la recomendación es que la limpieza se realice en periodos no superiores a 3 meses. Así mismo, el proveedor que realice el suministro debe de tener la respectiva norma y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los productos e insumos que se requieran.

Las TIC (Tecnología de información y Comunicación) revolucionaron la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que su sector sea dinámico, tenga características innovadoras, y esté enfocado a la investigación y el desarrollo; Incrementar la productividad de las empresas es la mejor manera en que por sí solo se impulsará el crecimiento económico y se mejorará la calidad de vida, los incrementos en productividad se basan en una variedad de factores, pero el principal de ellos es que tanto productores como consumidores usen más y mejores herramientas en su trabajo y en su vida diaria. Y, en la economía de hoy en día, las herramientas que resultan más efectivas para incrementar la productividad están basadas en TIC, incluyendo el hardware de los computadores, software, redes de alta velocidad, y herramientas que incorporan todos los tres componentes anteriores, tales como sistemas de manufactura asistidos por computador y quioscos de auto-servicio.

El uso de las TIC ha permitido “cerrar brechas con la población económica o geográficamente marginada, al facilitar una eficiente provisión de información y reducir las diferencias en capacitación, en términos de contenidos. También posibilita a las Pymes mejorar su productividad y expandir sus mercados potenciales, multiplicando al tiempo su competitividad y el tamaño de la demanda. Finalmente, acerca al Estado con el ciudadano, permitiendo mayor precisión en la ejecución de la política social”. En la sociedad actual los computadores son una herramienta presente en casi todos los contextos y actividades humanas.

Esto porque su uso simplifica tareas relacionadas con la administración y gestión de información, a la vez que facilita procesos de comunicación e interacción, factores fundamentales en todo campo de acción humana. A esto se suma las progresivas posibilidades de producción, socialización y acceso a grandes volúmenes de información en diversos formatos gracias a la existencia de la Internet, el cual permite además una amplia diversidad de opciones de entretenimiento para todas las edades y gustos. Es un servicio que facilita interactuar no sólo con información sino con otras personas de cualquier parte del mundo y en cualquier momento y lugar.

Esta fusión de factores, sin duda, hace del computador una herramienta central para participar en las dinámicas propias del mundo de hoy. Sin embargo, para poder usar y aprovechar un computador, como ocurre con cualquier herramienta, se necesita que funcione correctamente. Si hay fallas o problemas con sus partes físicas (hardware) o su parte lógica (software), se obstaculizarán las actividades que se quieran desarrollar con él, generando una experiencia negativa en las personas.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas del mantenimiento requerido, será indicado dentro del documento ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

El mantenimiento preventivo tanto de software como de hardware en un contexto general, disminuyen los riesgos de sufrir indisponibilidades en los servicios informáticos, minimizando el impacto que causa la suspensión de los servicios en el normal desarrollo de las actividades diarias. Las consecuencias de un desastre informático pueden ser largos y costosos periodos de inactividad, por esto es necesario contar con respaldo de repuestos, equipos y mano de obra calificada que durante un incidente permita mantener al Ejército operando de una manera técnica, organizada y segura en el menor tiempo posible. De acuerdo

con los lineamientos evocados anteriormente y teniendo en cuenta que el MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC TOLEMAIDA va orientado a la vanguardia tecnológica, convencidos que la proyección de las innovaciones informáticas van a centrarse en la mejora de la capacidad de procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, se requiere asegurar el eficiente funcionamiento de la infraestructura tecnológica del ejército nacional a través de su mantenimiento, y así garantizar la disponibilidad de los servicios informáticos necesarios para contribuir con el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación de la Fuerza. Estos servicios pueden ser ofrecidos por canales autorizados por los fabricantes con representación en Colombia y que sustenten mano de obra especializada. Los elementos objeto del presente proceso son de factible acceso y continua utilización.

En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados).

2.2.1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –CENAC –CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Se observa que el presente proceso de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS), se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto –Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011. La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

2.2.1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
• Sector pesquero (del mar o del río)
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
• Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial
• Sector energético
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
• Sector transportes
• Sector comunicaciones
• Sector comercial
• Sector turístico
• Sector sanitario
• Sector educativo
• Sector financiero
• Sector de la administración.

De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente proceso se encuentra en el sector terciario de la clasificación económica, Así mismo se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

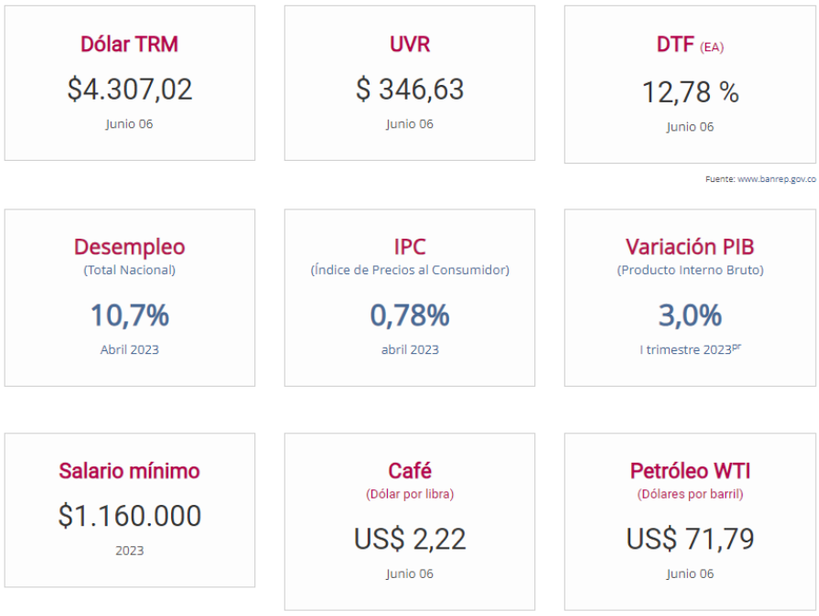
Códigos CIIU – Macro sector Con respecto a lo anterior, el comité económico estructurador realizó un análisis de dicha clasificación con el fin de identificar bajo que código y macro sector se desarrolla el presente proceso de selección. Según la revisión de la clasificación, se tendrán en cuenta macro sector de las secciones G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Sección S Otras actividades de servicios Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación. En esta sección se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	9511		Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

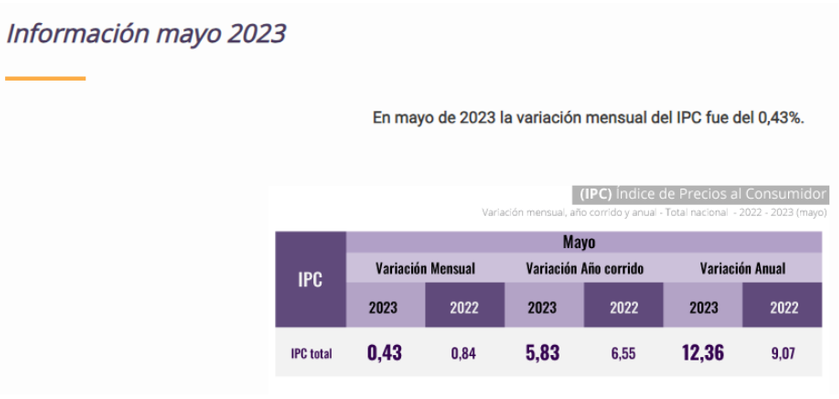
Esta clase incluye:

• El mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos.
• El mantenimiento y reparación de: - Computadores de escritorio. - Computadores portátiles. - Unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento. - Unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW). - Impresoras. - Monitores. - Teclados. - Mouse, palancas de mando y accesorios. - Módems de computadores internos y externos. - Terminales informáticas especializadas. - Servidores informáticos. - Escáneres, incluidos lectores de código de barras. - Lectores de tarjetas inteligentes. - Cascos de realidad virtual. - Proyectores de computador.
• El mantenimiento y reparación de: - Terminales informáticas, como cajeros automáticos (ATM) y terminales de punto de venta (POS), no accionados mecánicamente. - Computadores de mano (asistentes digitales personales).

INDICADORES ECONOMICOS



IPC MAYO



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socio económica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles.

TIPOS DE COMERCIO:

EL COMERCIO MAYORISTA: (conocido también como “comercio al por mayor” o “comercio al mayor”) es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final

de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

EL COMERCIO MINORISTA: (conocido también como “comercio al por menor”, “comercio al menor”, “comercio detallista” o simplemente “al detalle”) es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.

EL COMERCIO INTERIOR: Es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción; El comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.

COMERCIO TERRESTRE, COMERCIO MARÍTIMO: comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.

EL COMERCIO POR CUENTA PROPIA: es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.

EL COMERCIO POR COMISIÓN: es el que se realiza a cuenta de otro.

EL COMERCIO ELECTRÓNICO: el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

Mypimes en Colombia

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

Al 2023, la UVT tiene un valor de $42.412 pesos colombianos.

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.

3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

En 2022 se registró la existencia de 5,4 millones de micro, pequeñas y medianas empresas en Colombia. El Departamento Administrativo de Estadística (DANE) estima que estas empresas representan 90 % del sector productivo total del país, aunque algunos datos estiman que asciende a 99 % del tejido económico nacional.

- Las pymes generan 40 % del PIB nacional.

- Solo el comercio y los servicios representan la actividad económica de 80 % de las pymes colombianas.

2.2.3.1 TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

Para la recolección de los datos utilizados en la estructuración económica del proceso se consultó diferentes páginas electrónicas que cuentan con información estadística del comportamiento de la realidad económica del país y que por consiguiente nos permitía conocer cómo se compone y mueve el sector mantenimiento de maquinaria y autopartes. De igual manera, para el establecimiento de los requisitos habilitantes se estudió la información financiera de empresas cuyo objeto social está relacionado con el objeto contractual del proceso, información que se obtiene del Portal de Información Empresarial PIE de la Supersociedades.

Finalmente, a través de la búsqueda de contrataciones anteriores con objeto similar o igual al de este proceso a través del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se tiene certeza que los bienes requeridos por la entidad presentan una importante demanda, también se evidencia que la mayoría de entidades determinan su necesidad a cantidades unitarias y no “reales” en concordancia con

el tipo de contrato “suministro”, por la imposibilidad de calcular con exactitud los bienes y servicios que se requerirán para atender el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Tolemaida durante el tiempo de ejecución del contrato sobreviniente del presente proceso contractual. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023”.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN EL SECTOR

A continuación, se relacionan los principales Indicadores económicos a la fecha de estructuración del presente estudio.

TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Tras registrar una tendencia bajista en los últimos meses, tocando mínimos de $3.723, el precio del dólar cambió su comportamiento esta semana y superó los $4.000, llegando al precio máximo en lo corrido de 2022.

El mayor déficit externo, la incertidumbre electoral, el incremento en las tasas de interés en Estados Unidos son apenas tres elementos que mantendrán bajo presión a la tasa de cambio en Colombia durante este año, aunque hay otros factores que podrían contribuir en esa tendencia.

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Junio de 2023	Variación	20 de Junio de 2023
$ 4,434.09	-6.50 % ($ -288.37)	$ 4,145.72
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 4,145.72 (2023-06-20)	$ 0.00	$ 4,434.09 (2023-06-01)

VERIFICACIÓN REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES

Dando aplicabilidad a lo que establece el decreto 680 del 2021, se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales, con el propósito de verificar si los bienes a adquirir son de origen nacional.

La consulta se realiza por nombre de los elementos a adquirir y por nombre de las empresas que realizaron cotización para el presente proceso:

Lo anterior se evidencia en los siguientes pantallazos:









3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023”

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA		NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			
02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA		
1	Mouse inalámbrico: compatible con Windows XP vista, 7 8 10	UNIDAD	41	43211708
2	Mouse óptico USB: compatible para los sistemas Windows 7,8,8.1,10- Mac os 10.7.4 o superior, puerto USB, unidad de sensor óptico, longitud de cable 1.5 m.	UNIDAD	154	43211708
3	Teclado USB: debe contener la letra ñ, conexión USB compatible con Windows y Mac, teclado completo incluyendo teclas numéricas, iluminación blanca led con encendido/apagado, teclas tipo membrana con excelente tacto y recorrido, dimensiones aproximadas 44x13x2.5 cm.	UNIDAD	136	43211706

4	Disco duro interno pc 1tb	UNIDAD	**23**	43201803
5	Disco duro interno pc 2tb	UNIDAD	**9**	43201803
6	Disco duro interno de 4 tb sata pc	UNIDAD	**5**	43201803
7	Disco duro, para portátil capacidad hasta 1000 gb conexión sata velocidad a 7200 rpm	UNIDAD	**2**	43201803
8	SSD sata de 480gb	UNIDAD	**33**	43201803
9	Disco duro ssd externo 1tb	UNIDAD	**10**	43201803
10	Disco duro solido de 1 Tera Para ser utilizado en el backup del Batallon	UNIDAD	**27**	32131000
11	Unidad de estado sólido SSD 250 GB	UNIDAD	**152**	44103004
12	Almohadilla impresora Epson l220/l222/l350/l355/l362/l365/366	UNIDAD	**14**	44103001
13	Batería cr 2032	UNIDAD	**23**	26111711
14	Cabezal para impresora Epson series l110 l120 l210 l220 l300 l310 l350 l355 l365 l375 l380 l395 l455 l465 l475 l495 l555 l565 l575	UNIDAD	**4**	44103110
15	Cable impresora USB a/b 1,8 metros	UNIDAD	**15**	43202216
16	Cable impresora USB a/b 3 metros blindado con filtro	UNIDAD	**3**	43202216
17	Cable impresora USB a/b 5 metros blindado con filtro	UNIDAD	**4**	43202216
18	Cable vga 1.5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	**16**	43202222
19	Cable USB 5 pines	UNIDAD	**2**	43211600
20	Cable de conexión hdmi, de 20 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	**16**	43211600
21	Cable de conexión hdmi, de 10 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	**17**	43211600
22	Cable de conexión hdmi, de 5 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	**17**	43211600
23	Cable rj45 patch cord cat6 3 metro certificado	UNIDAD	**12**	43211600
24	Cable hdmi de 10 metros, (con filtros punta dorada)	UNIDAD	**23**	43211600
25	Cable hdmi, de conexión USB de 3 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado.	UNIDAD	**9**	43211600
26	Cable de poder, 2 MTS	UNIDAD	**7**	43211600
27	Cable extensión USB, 1.8 mts	UNIDAD	**9**	43211600
28	Cable extensión USB, de 3 mts	UNIDAD	**6**	43211600
29	Cable para disco duro, externo 3.0	UNIDAD	**16**	43211600
30	Cable RCA 10* metros	UNIDAD	**3**	43202222
31	Cable vga 5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	**3**	39121011
32	Fuente de poder 750 w	UNIDAD	**28**	39121011
33	Fuente de poder, de 750w tamaño pequeño para caja mini atx	UNIDAD	**4**	44103122
34	Kit de mantenimiento impresora (incluye fusor,pick rollers,) hp laser jet lj m4555	UNIDAD	**2**	44103125
35	Memoria para pc ddr iii 8gb 1600 mhz	UNIDAD	**28**	32101601
36	Memoria para pc ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	**24**	32101601
37	Memoria para pc ddr iv 4gb 2400 mhz	UNIDAD	**3**	32101601
38	Memoria para pc ddr iv 8gb 2400 mhz	UNIDAD	**12**	32101601
39	Memoria para portátil ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	**2**	43201503
40	Memoria, ddr3 de 4gb para pc 1333	UNIDAD	**3**	32101601
41	Memoria, RAM ddr3 de 8 gigas para portátil bus 1600	UNIDAD	**11**	44103114
42	Pickup roller impresora hp lj p3005	UNIDAD	**3**	44101728
43	Procesador Intel Core i3 9 generacion	UNIDAD	**3**	44103122
44	Tarjeta de video, 1gb pci exprés ddr3 chip msi nvidia cores 16, reloj de gráficos (mhz) 589, reloj de procesador (mhz) 1402, config. de memoria estándar 512mb /1gb ddr2, tecnología nvidia cuda,soporte de bus pci exprés 2.0	UNIDAD	**2**	43211600
45	Tarjeta de video,2 gigas pci exprés ddr3 192 núcleos cuda, reloj del núcleo: 954 mhz memoria del reloj: 1800 mhz efectivos memoria bus: 64 bits api: directx 12 (nivel de funciones 11), opengl 4.5, opencl, cuda, nvidia 3d visión, physx.	UNIDAD	**2**	43211600
46	Tarjeta de sonido 5,1 conexión USB	UNIDAD	**3**	43201409

47	Tarjeta de red, wifi por USB	UNIDAD	**21**	43212100
48	Ventilador 12 v para pc	UNIDAD	**5**	44103004
49	Cargador para portátil, hp probook 440 g2	UNIDAD	**2**	26111704
50	Cargador-adaptador ca para Lenovo ideapad 320	UNIDAD	**3**	44101700
51	Rodillo presión impresora Xerox laser b605 p/nb605s	UNIDAD	**2**	43211600
52	Switch de escritorio 5 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	**15**	43211600
53	Switch de escritorio 8 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	**9**	43211802
54	Batería pc portátil Lenovo 80xm	UNIDAD	**2**	26111711
55	Batería cr 2032	UNIDAD	**18**	43210000
56	Pash cord, 3 mts categoría 6a cert	UNIDAD	**15**	43211600
57	Conector, externo de discos USB to ide sata	UNIDAD	**10**	43211600
58	Hub 4 puertos, USB flexible conexión	UNIDAD	**22**	43211600
59	Unidad de DVD externa para computador portátil	UNIDAD	**19**	26100000
60	Carreta cable de red utp cat 6 de 300 metros	UNIDAD	**3**	43211609
61	Bolsa conectores de red rj45 cat 6 50 unidades	UNIDAD	**16**	44101700
62	Almohadilla impresora Epson l3110	UNIDAD	**3**	43202216
63	Cable, utp categoría 6e 300 mts blindado	UNIDAD	**1**	44101700
64	Kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	UNIDAD	**2**	56112005
65	Cámara wed micrófono incorporado full hd 1080p USB 2.0 soporte Windows 7/10	UNIDAD	**6**	44103125
66	Cable hdmi 15 mts	UNIDAD	**6**	44103125
67	Cooler disipadores procesadores amd e Intel hp pro one 600	UNIDAD	**2**	43201531
68	Unión rj45	UNIDAD	**4**	45101514
69	Regulador de voltaje 4 tomas	UNIDAD	**72**	26121637

MANTENIMIENTO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**			
02-02-02-008-007-01	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
1	Mantenimiento correctivo de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido) consistente en cambio e instalación de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido)	SERVICIO	**7**	81112307
2	Mantenimiento correctivo de board, consistente en desarme, inspección, revisión, limpieza de terminales y placa circuital de la board, de presentarse falles por cortos circuitos y/o fallas internas proporcionando un mal funcionamiento, se debe realizar cambio e instalación de la board, dejando programación nueva de revisión.	SERVICIO	**10**	81112307
3	Mantenimiento correctivo de discos duro, consistente en cambios e instalación de discos duros.	SERVICIO	**11**	81112301
4	Mantenimiento correctivo de monitores, consistente en la reparación electrónica y cambio de tarjetas de video de los monitores de computadores	SERVICIO	**7**	81112307
5	Mantenimiento correctivo de memoria RAM; consistente en el cambio e instalación de memoria RAM	SERVICIO	**5**	81112307
6	Mantenimiento preventivo computador, torre - aio - laptop, incluye limpieza general de polvo y agentes externos a la máquina, desmanchado, desfragmentación del disco duro para el óptimo funcionamiento de los archivos, desinstalación de software, borrado de temporales, memoria cache e historial de navegadores, correr antivirus (apoyo a jornadas programadas)	SERVICIO	**44**	81112307
7	Mantenimiento preventivo de CPU, limpieza de puertos y limpieza de board	SERVICIO	**5**	81112307

8	Mantenimiento preventivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.: l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board y almohadillas.	SERVICIO	**31**	72154066
9	Mantenimiento correctivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, polvo y suciedades alojadas dentro de la maquina ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board *almohadillas *cabezal*entintada *cambio de partes *reparación *configuración en el pc y en red *puesta en funcionamiento.	SERVICIO	**30**	72154066
10	Mantenimiento correctivo para computadores de escritorio que consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expasion,lubricacion de los ventiladores de fuente de poder, reparación de soldaduras en: tarjetas, reparación pantallas que incluye: de fuente de poder ,reparación de tarjeta madre, lamparas,display ,verificación y diagnóstico de hardware, entrada y salida de picos de corriente, reparación de la board cambio de filtros soplados, cambio de puertos USB optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales, virus, cookies y archivos innecesarios. desfragmentación de disco duro, limpieza registro actualizaciones del sistema.	SERVICIO	**6**	72154066
11	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio marcas hp, dell, clon y Lenovo consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. Optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	**39**	72154066
12	Mantenimiento correctivo de impresora láser multifuncional jet hp 4345 *limpieza,*ajustes,*unidad fusora *rodillos,*unidades laser / scanner *reparación de circuitos,*tarjetas de red,*códigos de error (técnicos) *kit de arrastre, *sensor del papel *kit de piñones.	SERVICIO	**4**	72154066
13	Mantenimiento preventivo computadores portátiles consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema discipadaora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	**10**	72154066
14	Mantenimiento preventivo computadores all in one que consiste en limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol .remoción de partículas de polvo (teclados, mouse) chequeo de disco duro chek dsk verificación de software que presente mal funcionamiento ,optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	**22**	72154066
15	Mantenimiento correctivo para computador all in one de escritorio consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expansión.	SERVICIO	**8**	72154066
16	Instalación de programas - software para el funcionamiento normal de un computador y la configuración del mismo en red	SERVICIO	**14**	72154066
17	Mantenimiento general para la máquina de impresión plaqueteadora - inventarios.	SERVICIO	**1**	72154066
18	Instalación de sistema operativo Windows 10	SERVICIO	**10**	72154066
19	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema disipadora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (pantallas, teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales y virus. desfragmentación de disco duro limpieza - registro actualizaciones del sistema de la página de Microsoft, verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	**4**	81112307
20	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de cómputo software consistente en formateo, instalación y/o actualización de sistema operativo, controladores, antivirus y programas de funcionamiento incluyendo paquete de office con licencia free (libre)	SERVICIO	**14**	81112307

21	Mantenimiento físico correctivo para sistema operativo Windows 7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	**8**	72151605
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER JET				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**			
02-02-02-008-007-01	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
22	Mantenimiento preventivo de impresora láser consistente limpieza de ruta de papel, limpieza de scanner , limpieza de pick roller, lubricación de componentes, actualización de firmware.	SERVICIO	**7**	81112306
23	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre de papel adf	SERVICIO	**6**	81112306
24	Mantenimiento correctivo cambio de unidad de adf	SERVICIO	**2**	81112306
25	Mantenimiento correctivo cambio unidad fusora	SERVICIO	**2**	81112306
26	Mantenimiento preventivo impresoras láser que consiste en: desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuito electrónico, fusor, tóner, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB ref.: hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp 1006 pro m4555 mfp mfp425dn-kyocera ecosys-scx-4833fd-lexmark t640	SERVICIO	**4**	72154066
27	Mantenimiento preventivo del scanner multiformato consistente en desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuitos electrónicos, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB.	SERVICIO	**5**	72154066
28	Instalación kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	SERVICIO	**2**	81112306
MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE INYECCION				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**			
02-02-02-008-007-01	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
29	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre	SERVICIO	**3**	81112306
30	Mecanismo de transmisión movimiento a los rodillas de arrastre y alimentación de documentos	SERVICIO	**4**	81112301

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

3.2.1. PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del contrato se considera necesario que el proponente presente junto con su propuesta como requisito de carácter técnico habilitante los documentos correspondientes al personal idóneo que se relaciona a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA
PROFESIONAL **Dedicación 80%**	1	INGENIERO DE SISTEMAS con tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica	Tres (3) años de experiencia específica con entidades públicas y/o privadas en mantenimiento de equipos de cómputo
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO **Dedicación 60% c/u**	2	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN SISTEMAS con tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica	Tres (3) años de experiencia específica con entidades públicas y/o privadas en mantenimiento de equipos de cómputo c/u

Documentación a entregar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diploma académico y/o acta de grado
- Fotocopia tarjeta y/o matrícula profesional
- Certificado de vigencia y/o antecedentes de matrícula profesional
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de registro de medidas correctivas
- Certificaciones que acrediten experiencia específica
- Carta de compromiso

3.2.2. CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

Todos los repuestos e insumos para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación, no re manufacturados ni genericos)
Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos equipos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.

El Futuro contratista debe asumir la entrega y administración de todos los recursos humanos y materiales que le demanden la actividad a realizar; manejo de insumos o repuestos requeridos para operar, la herramienta necesaria para la gestión, la dotación de su personal y demás responsabilidades que por ley deba asumir.

3.2.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los futuros oferentes deberán allegar junto con su oferta, dentro de los parametros de selección y evaluación documento original firmado por ARL, con criterios donde se pueda evidenciar que los oferentes tienen implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en un 85%.

3.2.4. VISITA DE CAMPO

El futuro contratista deberá realizar visita de campo a los equipos a intervenir antes del inicio del mantemiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.2.5. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Las pruebas de funcionamiento de los equipos serán verificadas de acuerdo al contrato y con plena supervisión del supervisor en compañía con el técnico especializado de la empresa y personal técnico de las unidades, para así dar el visto bueno del mantenimiento que quedarán registradas en el acta de recibo a satisfacción.

3.2.6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, en atención a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno para el manejo de la pandemia Covid-19.

3.2.7. COMPROMISO CATALOGACIÓN OTAN

El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional-Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato** en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo

electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

3.2.8. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS DE STOCK

El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal, debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen el suministro de los bienes contratados dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.

3.2.9. FUNCIONARIO COORDINADOR

El proponente junto con su oferta debe manifestar por escrito que de ser adjudicatario cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y las unidades, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular.

3.2.10. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad.

Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la entrega) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, ello con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.

3.2.11. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el suministro de las grasas y los lubricantes para equipo de ingenieros, con destino a las unidades centralizadas, su transporte o entrega de bienes objeto de contrato.

3.2.12. ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES

El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente que el cumplimiento a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique:

Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de las tareas encomendadas, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008.

Finalizado el objeto contractual en las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

3.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211600	Accesorios de computador
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Nota : De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el Tercer Nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

3.5 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del mantenimiento que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **274.268),** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal i, preceptúa:

“(…)
ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

   El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

   Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

(…)”

De otra parte el Decreto 1082 de 2015, aartículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantia.

“(…)

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
(…)”
Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". (Cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 “ Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”. (Cuando aplique)
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Resolución 6346 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
- Decreto 1082 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución Nº 10547 del 2018 “Por el cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 537 del 12 de abril 2020 Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ley 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Circular externa No.004 de 2022 – Obligatoriedad de los acuerdos marcos.
- Decreto No.1041 de 21 junio 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2, y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
- La demás normativa que le sea aplicable y/o que aclare, modifique o adicione el presente marco normativo.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión “Términos de referencia” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

“*La*Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales**

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 (*Modificado por el Articulo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)***

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

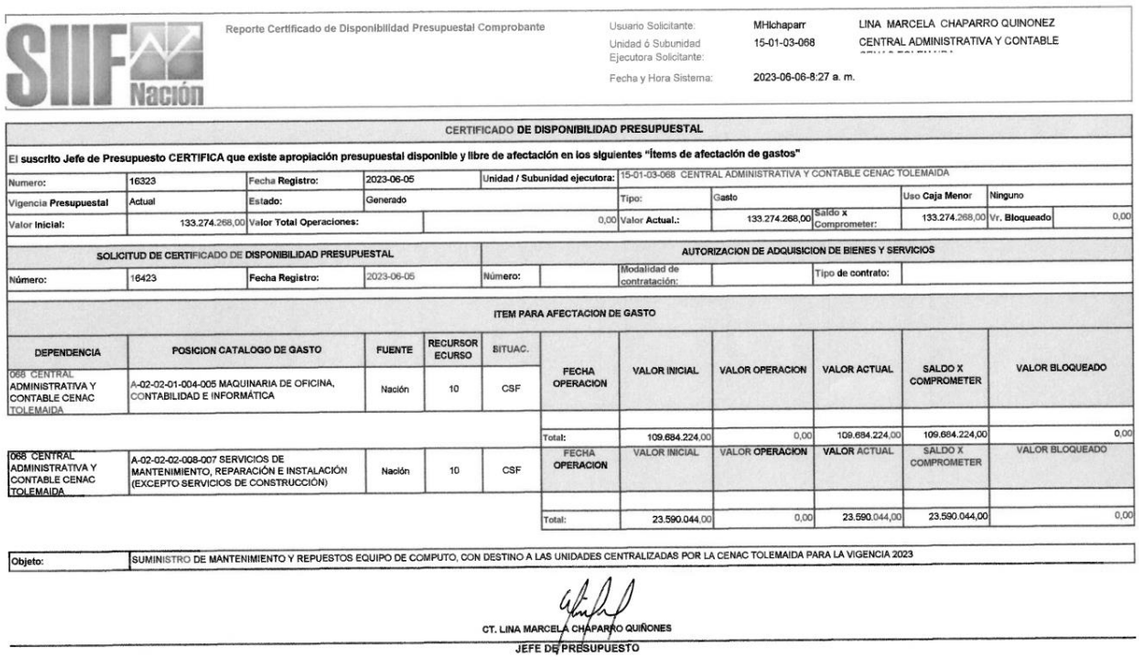
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el decreto **Decreto No. 2590del 23 de diciembre de 2022** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las

necesidades previamente establecidas, y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

De acuerdo a lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023",** con un presupuesto de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($133.274.268)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16323 del 05 de junio de 2023, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2022, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** así:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlchaparr — LINA MARCELA CHAPARRO QUINONEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-06-8:27 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16323	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	133.274.268,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	133.274.268,00	Saldo x Comprometer:	133.274.268,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16423	Fecha Registro:	2023-06-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	109.684.224,00	0,00	109.684.224,00	109.684.224,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	23.590.044,00	0,00	23.590.044,00	23.590.044,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS EQUIPO DE COMPUTO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023

CT. LINA MARCELA CHAPARRO QUIÑONES
JEFE DE PRESUPUESTO

5.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas para la Vigencia 2023, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	BAABS2	5.194.500,00
			BAAV2	1.731.492,00
			BAAV3	1.731.492,00
			BAAV4	1.731.492,00
			BAAV5	1.731.492,00
			BACOA	3.462.996,00
			BADRA1	1.731.492,00
			BADRA2	1.731.492,00
			BADRA3	1.731.492,00
			BADRE1	1.731.492,00
			BAEMA	1.731.492,00
			BAMAD2	3.462.996,00
			BAMAI	5.194.500,00
			BAMAV2	1.731.492,00
			BAMAV3	1.731.492,00
			BAMAV4	1.731.492,00
			BAOEA	1.731.492,00
			BAOPE2	3.462.996,00
			BAPOM5	1.731.492,00
			BASEN	3.462.996,00
			BASOE	3.462.996,00
			BASPA25	1.731.492,00
			BATRA2	1.731.492,00
			BECOM	3.462.996,00

			BETRA	1.731.492,00
			BFER1	1.731.492,00
			BFER2	1.731.492,00
			BFER3	1.731.492,00
			BFER4	1.731.492,00
			BFER5	1.731.492,00
			BIADE80	1.731.492,00
			BICOL	1.731.492,00
			BIOPE	1.731.492,00
			BITER21	1.731.492,00
			BRIAV25	3.462.996,00
			BRIAV32	1.731.492,00
			BRIER	3.462.996,00
			BRING	3.462.996,00
			BRLOG2	3.462.996,00
			CENACTOL	5.194.500,00
			CASPC1	1.731.492,00
			DM41	600.000,00
			FUDRA1	3.462.996,00
			REGFE2	3.462.996,00
			REGFE3	3.462.996,00
TOTAL				**109.684.224,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	BAABS2	1.111.920,00
			BAAV2	370.632,00
			BAAV3	370.632,00
			BAAV4	370.632,00
			BAAV5	370.632,00
			BACOA	741.276,00
			BADRA1	370.632,00
			BADRA2	370.632,00
			BADRA3	370.632,00
			BADRE1	370.632,00
			BAEMA	370.632,00
			BAMAD2	741.276,00
			BAMAI	1.111.920,00
			BAMAV2	370.632,00
			BAMAV3	370.632,00
			BAMAV4	370.632,00
			BAOEA	370.632,00
			BAOPE2	741.276,00
			BAPOM5	370.632,00
			BASEN	741.276,00
			BASOE	741.276,00
			BASPA25	370.632,00
			BATRA2	370.632,00
			BECOM	741.276,00
			BETRA	370.632,00
			BFER1	370.632,00
			BFER2	370.632,00
			BFER3	370.632,00
			BFER4	370.632,00
			BFER5	370.632,00
			BIADE80	370.632,00
			BICOL	370.632,00
			BIOPE	370.632,00
			BITER21	370.632,00
			BRIAV25	741.276,00
			BRIAV32	370.632,00
			BRIER	741.276,00
			BRING	741.276,00
			BRLOG2	741.276,00
			CENACTOL	1.111.920,00
			CASPC1	370.632,00
			DM41	240.000,00
			FUDRA1	741.276,00
			REGFE2	741.276,00
			REGFE3	741.276,00
TOTAL				**23.590.044,00**

5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Se verificó en anteriores y se determinó que se han realizado procesos de mantenimiento, remodelación y adecuación de instalaciones de las Unidades del Fuerte Militar, con especificaciones precisas para cada necesidad.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)”,

A través de las Plataforma Secop II la sección de planes solicitó cotizaciones de acuerdo al plan de necesidades a empresas del mercado con el fin de adelantar el estudio de mercado, las cuales tenían actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso.

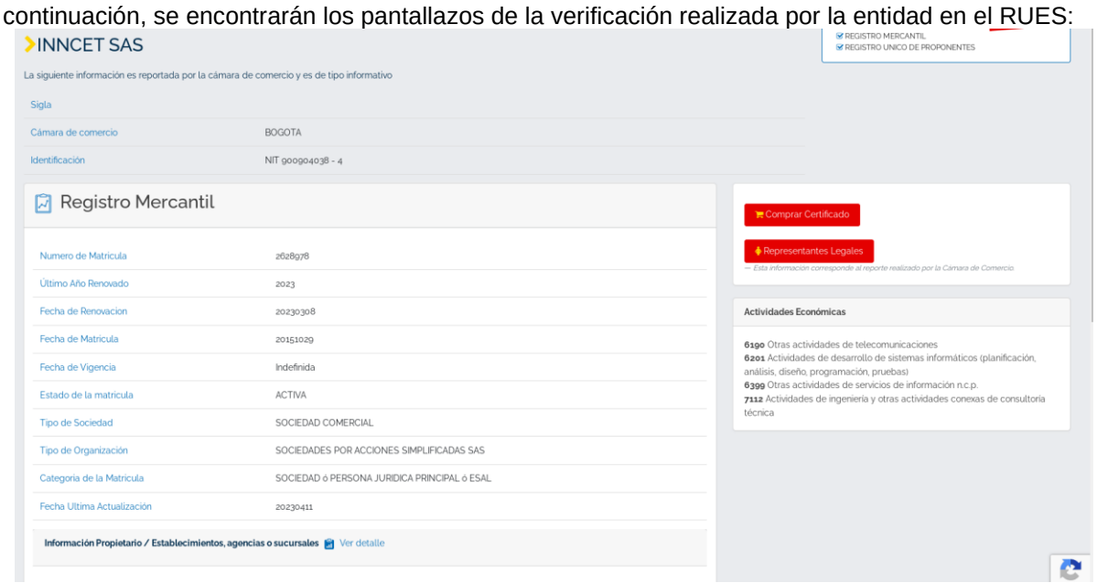
Por lo tanto, utilizando el mecanismo de correo electrónico la sección de planes obtuvo respuesta por parte de tres empresas interesadas en cotizar el objeto a contratar.

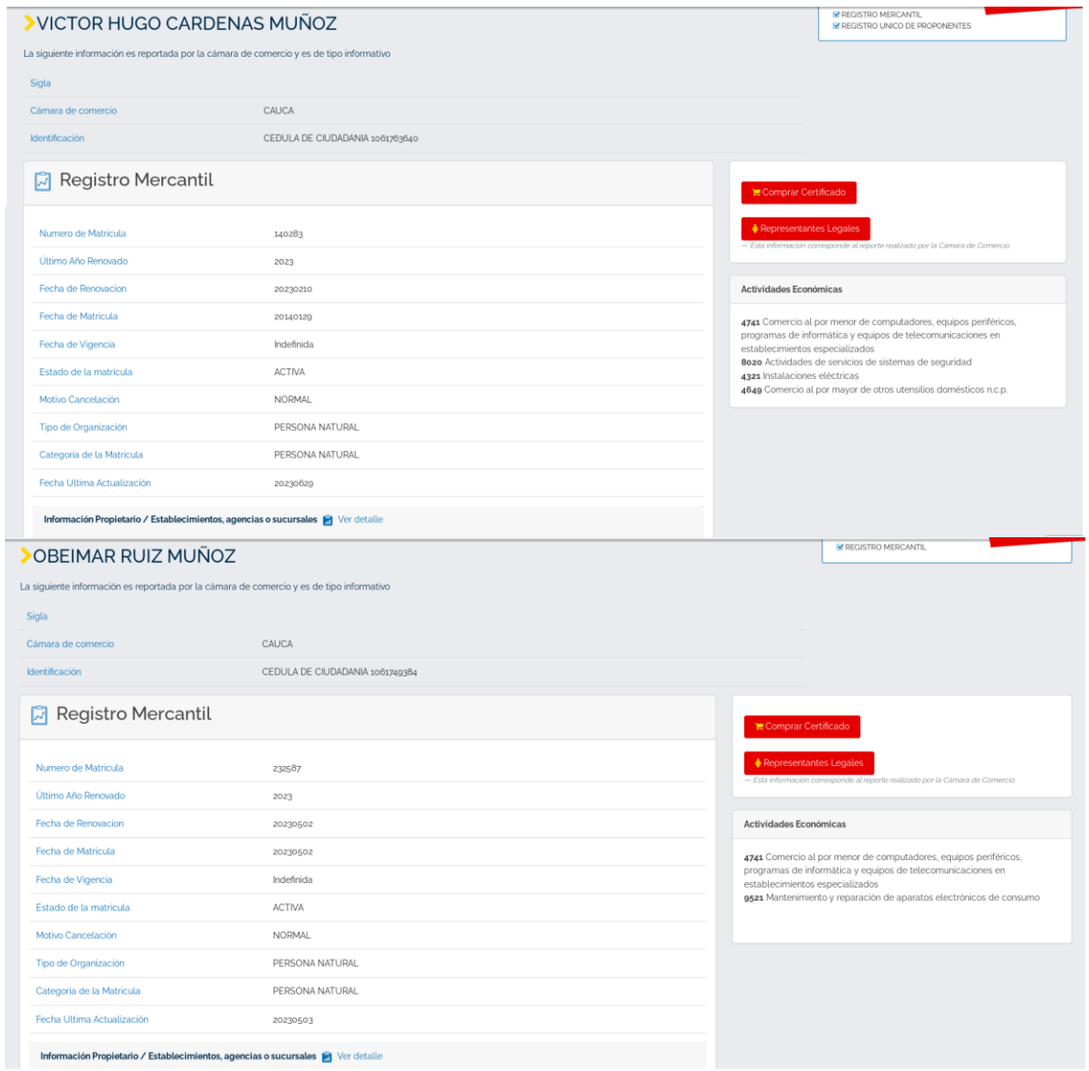
COTIZANTE	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
: MEKALAB INGENIERIA	Obeimar Ruiz	322 2502208
ELECTROCIENCIA	VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOZ	3108925772
INNCET SAS	ULEIDER PINEDA	3142487758

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación, se encontrarán los pantallazos de la verificación realizada por la entidad en el RUES:





VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOZ

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CAUCA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1061763640

Registro Mercantil

Numero de Matricula	140283
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230210
Fecha de Matricula	20140129
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230629

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
4321 Instalaciones eléctricas
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

OBEIMAR RUIZ MUÑOZ

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CAUCA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1061749384

Registro Mercantil

Numero de Matricula	232587
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230502
Fecha de Matricula	20230502
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230503

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
9521 Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo

Las empresas cotizantes cumplen con las condiciones requeridas por la selección de planes y las cuales fueron avaladas por el comité técnico.

5.2.3. DOCUMENTO AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, como se muestra a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Nilo, Cundinamarca Fuerte Militar de Tolemaida 06 de Julio de 2023

Señor Mayor
JULIAN EDUARDO TAVERA DUARTE
Ejecutivo y Segundo Cote BFER3
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Gerente del Proyecto del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2023”**, Que, verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones requeridas de acuerdo con el plan de necesidades de la Entidad:

EMPRESA:	MEKALAB INGENIERIA	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	N/A	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	OBEIMAR RUIZ	
NIT:	1061749364-1	
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 #10-80	
TELEFONOS Y FAX:	3222602208	
E-MAIL:	MEKALABCOLOMBIA@GMAIL.COM	

EMPRESA:	ELECTROCIENCIA	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	N/A	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOS	
NIT:	1061763640-02	
DIRECCIÓN:	Calle 22F # 83-61 INTERIOR 2E BOGOTA D.C.	
TELEFONOS Y FAX:	3108925772	
E-MAIL:	Electrociencia@outlook.com	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PAGINA 2 DE 2 CONTINUACION AVAL TÉCNICO CENTRO del PROCESO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA CENAC TOLEMAIDA 2023 CUYO OBJETO LA ADQUISICION DE COMPRESOR CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION Nº 4 UM-1, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2023

EMPRESA:	INNCET SAS	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	N/A	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	ULEIDER PINEDA	
NIT:	900904038	
DIRECCIÓN:	Calle 12C N° 71B-61 INT 5-101	
TELEFONOS Y FAX:	31224572582	
E-MAIL:	Mauricio.martinez@innset.com	

Por lo tanto, el comité técnico recomienda tener en cuenta las cotizaciones en el respectivo análisis del mercado del proceso del asunto.

Atentamente,

CT JOSE HERMES AQUITE PINZON
Comité Técnico Estructurador

5.2.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El análisis de cotizaciones del presente proceso, se realiza a fin de encontrar un precio de referencia acorde con la realidad del mercado, y que permita hacer una máxima utilización de los recursos económicos que se disponen para la satisfacción de las necesidades planteadas por cada unidad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

						INNCET SAS				mekalab ingenieria			ELECTROCIENCIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Mouse inalámbrico: compatible con Windows XP vista, 7 8 10	UNIDAD	41	35.700	40.634	60.750	11.543	72.293	2.963.993	$ 88.000	$ 3.608.000	$ 3.608.000	$ 80.000	$ 3.280.000	$ 3.280.000
2	Mouse óptico USB: compatible para los sistemas Windows 7,8,8.1,10- Mac os 10.7.4 o superior, puerto USB, unidad de sensor óptico, longitud de cable 1.5 m.	UNIDAD	154	35.701	40.635	87.750	16.673	104.423	16.081.065	$ 60.500	$ 9.317.000	$ 9.317.000	$ 55.000	$ 8.470.000	$ 8.470.000
3	Teclado USB: debe contener la letra ñ, conexión USB compatible con Windows y Mac, teclado completo incluyendo teclas numéricas, iluminación blanca led con encendido/apagado, teclas tipo membrana con excelente tacto y recorrido, dimensiones aproximadas 44x13x2.5 cm.	UNIDAD	136	41.652	47.408	148.500	28.215	176.715	24.033.240	$ 77.000	$ 10.472.000	$ 10.472.000	$ 70.000	$ 9.520.000	$ 9.520.000
4	Disco duro interno pc 1tb	UNIDAD	23	541.450	616.278	168.750	32.063	200.813	4.618.688	$ 429.000	$ 9.867.000	$ 9.867.000	$ 390.000	$ 8.970.000	$ 8.970.000
5	Disco duro interno pc 2tb	UNIDAD	9	934.150	1.063.250	384.750	73.103	457.853	4.120.673	$ 374.000	$ 3.366.000	$ 3.366.000	$ 340.000	$ 3.060.000	$ 3.060.000
6	Disco duro interno de 4 tb sata pc	UNIDAD	5	934.150	1.063.250	567.000	107.730	674.730	3.373.650	$ 979.000	$ 4.895.000	$ 4.895.000	$ 890.000	$ 4.450.000	$ 4.450.000
7	Disco duro, para portátil capacidad hasta 1000 gb conexión sata velocidad a 7200 rpm	UNIDAD	2	285.600	325.070	364.500	69.255	433.755	867.510	$ 429.000	$ 858.000	$ 858.000	$ 390.000	$ 780.000	$ 780.000
8	SSD sata de 480gb	UNIDAD	33	238.000	270.892	324.000	61.560	385.560	12.723.480	$ 324.500	$ 10.708.500	$ 10.708.500	$ 295.000	$ 9.735.000	$ 9.735.000
9	Disco duro ssd externo 1tb	UNIDAD	10	934.150	1.063.250	877.500	166.725	1.044.225	10.442.250	$ 979.000	$ 9.790.000	$ 9.790.000	$ 890.000	$ 8.900.000	$ 8.900.000
10	Disco duro solido de 1 Tera Para ser utilizado en el backup del Batallon	UNIDAD	27	541.450	616.278	432.000	82.080	514.080	13.880.160	$ 979.000	$ 26.433.000	$ 26.433.000	$ 890.000	$ 24.030.000	$ 24.030.000
11	Unidad de estado sólido SSD 250 GB	UNIDAD	152	160.650	182.852	229.500	43.605	273.105	41.511.960	$ 363.000	$ 55.176.000	$ 55.176.000	$ 330.000	$ 50.160.000	$ 50.160.000
12	Almohadilla impresora Epson l220/l222/l350/l355/l362/l365/366	UNIDAD	14	40.163	45.713	33.750	6.413	40.163	562.275	$ 104.500	$ 1.463.000	$ 1.463.000	$ 95.000	$ 1.330.000	$ 1.330.000
13	Batería cr 2032	UNIDAD	23	144.585	164.567	121.500	23.085	144.585	3.325.455	$ 8.800	$ 202.400	$ 202.400	$ 8.000	$ 184.000	$ 184.000
14	Cabezal para impresora Epson series l110 l120 l210 l220 l300 l310 l350 l355 l365 l375 l380 l395 l455 l465 l475 l495 l555 l565 l575	UNIDAD	4	393.593	447.987	330.750	62.843	393.593	1.574.370	$ 638.000	$ 2.552.000	$ 2.552.000	$ 580.000	$ 2.320.000	$ 2.320.000
15	Cable impresora USB a/b 1,8 metros	UNIDAD	15	56.228	63.998	47.250	8.978	56.228	843.413	$ 17.600	$ 264.000	$ 264.000	$ 16.000	$ 240.000	$ 240.000
16	Cable impresora USB a/b 3 metros blindado con filtro	UNIDAD	3	72.293	82.283	60.750	11.543	72.293	216.878	$ 27.500	$ 82.500	$ 82.500	$ 25.000	$ 75.000	$ 75.000
17	Cable impresora USB a/b 5 metros blindado con filtro	UNIDAD	4	96.390	109.711	81.000	15.390	96.390	385.560	$ 37.400	$ 149.600	$ 149.600	$ 34.000	$ 136.000	$ 136.000
18	Cable vga 1.5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	16	44.982	51.199	37.800	7.182	44.982	719.712	$ 14.300	$ 228.800	$ 228.800	$ 13.000	$ 208.000	$ 208.000
19	Cable USB 5 pines	UNIDAD	2	64.260	73.141	54.000	10.260	64.260	128.520	$ 27.500	$ 55.000	$ 55.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 50.000
20	Cable de conexión hdmi, de 20 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	16	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	3.084.480	$ 99.000	$ 1.584.000	$ 1.584.000	$ 90.000	$ 1.440.000	$ 1.440.000

21	Cable de conexión hdmi, de 10 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	17	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	2.184.840	$ 49.500	$ 841.500	$ 841.500	$ 45.000	$ 765.000	$ 765.000
22	Cable de conexión hdmi, de 5 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	17	72.293	82.283	60.750	11.543	72.293	1.228.973	$ 27.500	$ 467.500	$ 467.500	$ 25.000	$ 425.000	$ 425.000
23	Cable rj45 patch cord cat6 3 metro certificado	UNIDAD	12	40.163	45.713	33.750	6.413	40.163	481.950	$ 17.600	$ 211.200	$ 211.200	$ 16.000	$ 192.000	$ 192.000
24	Cable hdmi de 10 metros, (con filtros punta dorada)	UNIDAD	23	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	2.955.960	$ 49.500	$ 1.138.500	$ 1.138.500	$ 45.000	$ 1.035.000	$ 1.035.000
25	Cable hdmi, de conexión USB de 3 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado.	UNIDAD	9	72.293	82.283	60.750	11.543	72.293	650.633	$ 23.100	$ 207.900	$ 207.900	$ 21.000	$ 189.000	$ 189.000
26	Cable de poder, 2 MTS	UNIDAD	7	8.925	10.158	20.250	3.848	24.098	168.683	$ 19.800	$ 138.600	$ 138.600	$ 18.000	$ 126.000	$ 126.000
27	Cable extensión USB, 1.8 mts	UNIDAD	9	4.165	4.741	20.250	3.848	24.098	216.878	$ 12.100	$ 108.900	$ 108.900	$ 11.000	$ 99.000	$ 99.000
28	Cable extensión USB, de 3 mts	UNIDAD	6	10.115	11.513	33.750	6.413	40.163	240.975	$ 30.800	$ 184.800	$ 184.800	$ 28.000	$ 168.000	$ 168.000
29	Cable para disco duro, externo 3.0	UNIDAD	16	10.115	11.513	49.950	9.491	59.441	951.048	$ 31.900	$ 510.400	$ 510.400	$ 29.000	$ 464.000	$ 464.000
30	Cable RCA 10* metros	UNIDAD	3	10.115	11.513	472.500	89.775	562.275	1.686.825	$ 198.000	$ 594.000	$ 594.000	$ 180.000	$ 540.000	$ 540.000
31	Cable vga 5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	3	29.750	33.861	33.750	6.413	40.163	120.488	$ 27.500	$ 82.500	$ 82.500	$ 25.000	$ 75.000	$ 75.000
32	Fuente de poder 750 w	UNIDAD	28	40.163	45.713	337.500	64.125	401.625	11.245.500	$ 176.000	$ 4.928.000	$ 4.928.000	$ 160.000	$ 4.480.000	$ 4.480.000
33	Fuente de poder, de 750w tamaño pequeño para caja mini atx	UNIDAD	4	128.520	146.281	243.000	46.170	289.170	1.156.680	$ 165.000	$ 660.000	$ 660.000	$ 150.000	$ 600.000	$ 600.000
34	Kit de mantenimiento impresora (incluye fusor,pick rollers,) hp laser jet lj m4555	UNIDAD	2	714.000	812.675	1.107.000	210.330	1.317.330	2.634.660	$ 2.189.000	$ 4.378.000	$ 4.378.000	$ 1.990.000	$ 3.980.000	$ 3.980.000
35	Memoria para pc ddr iii 8gb 1600 mhz	UNIDAD	28	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	5.397.840	$ 176.000	$ 4.928.000	$ 4.928.000	$ 160.000	$ 4.480.000	$ 4.480.000
36	Memoria para pc ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	24	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	3.084.480	$ 99.000	$ 2.376.000	$ 2.376.000	$ 90.000	$ 2.160.000	$ 2.160.000
37	Memoria para pc ddr iv 4gb 2400 mhz	UNIDAD	3	144.585	164.567	121.500	23.085	144.585	433.755	$ 176.000	$ 528.000	$ 528.000	$ 160.000	$ 480.000	$ 480.000
38	Memoria para pc ddr iv 8gb 2400 mhz	UNIDAD	12	305.235	347.418	256.500	48.735	305.235	3.662.820	$ 275.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 250.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
39	Memoria para portátil ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	2	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	385.560	$ 132.000	$ 264.000	$ 264.000	$ 120.000	$ 240.000	$ 240.000
40	Memoria, ddr3 de 4gb para pc 1333	UNIDAD	3	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	385.560	$ 132.000	$ 396.000	$ 396.000	$ 120.000	$ 360.000	$ 360.000
41	Memoria, RAM ddr3 de 8 gigas para portátil bus 1600	UNIDAD	11	353.430	402.274	297.000	56.430	353.430	3.887.730	$ 176.000	$ 1.936.000	$ 1.936.000	$ 160.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000
42	Pickup roller impresora hp lj p3005	UNIDAD	3	32.130	36.570	27.000	5.130	32.130	96.390	$ 88.000	$ 264.000	$ 264.000	$ 80.000	$ 240.000	$ 240.000
43	Procesador Intel Core i3 9 generacion	UNIDAD	3	562.275	639.981	472.500	89.775	562.275	1.686.825	$ 1.149.500	$ 3.448.500	$ 3.448.500	$ 1.045.000	$ 3.135.000	$ 3.135.000
44	Tarjeta de video, 1gb pci exprés ddr3 chip msi nvidia cores 16, reloj de gráficos (mhz) 589, reloj de procesador (mhz) 1402, config. de memoria estándar 512mb /1gb ddr2, tecnología nvidia cuda,soporte de bus pci exprés 2.0	UNIDAD	2	514.080	585.126	432.000	82.080	514.080	1.028.160	$ 649.000	$ 1.298.000	$ 1.298.000	$ 590.000	$ 1.180.000	$ 1.180.000

45	Tarjeta de video,2 gigas pci exprés ddr3 192 núcleos cuda, reloj del núcleo: 954 mhz memoria del reloj: 1800 mhz efectivos memoria bus: 64 bits api: directx 12 (nivel de funciones 11), opengl 4.5, opencl, cuda, nvidia 3d visión, physx	UNIDAD	2	610.470	694.837	513.000	97.470	610.470	1.220.940	$ 825.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
46	Tarjeta de sonido 5,1 conexión USB	UNIDAD	3	353.430	402.274	297.000	56.430	353.430	1.060.290	$ 22.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 20.000	$ 60.000	$ 60.000
47	Tarjeta de red, wifi por USB	UNIDAD	21	289.170	329.133	243.000	46.170	289.170	6.072.570	$ 77.000	$ 1.617.000	$ 1.617.000	$ 70.000	$ 1.470.000	$ 1.470.000
48	Ventilador 12 v para pc	UNIDAD	5	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	963.900	$ 19.800	$ 99.000	$ 99.000	$ 18.000	$ 90.000	$ 90.000
49	Cargador para portátil, hp probook 440 g2	UNIDAD	2	449.820	511.985	378.000	71.820	449.820	899.640	$ 297.000	$ 594.000	$ 594.000	$ 270.000	$ 540.000	$ 540.000
50	Cargador-adaptador ca para Lenovo ideapad 320	UNIDAD	3	449.820	511.985	378.000	71.820	449.820	1.349.460	$ 324.500	$ 973.500	$ 973.500	$ 295.000	$ 885.000	$ 885.000
51	Rodillo presión impresora Xerox laser b605 p/nb605s	UNIDAD	2	273.105	310.848	229.500	43.605	273.105	546.210	$ 522.500	$ 1.045.000	$ 1.045.000	$ 475.000	$ 950.000	$ 950.000
52	Switch de escritorio 5 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	15	401.625	457.130	337.500	64.125	401.625	6.024.375	$ 148.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 135.000	$ 2.025.000	$ 2.025.000
53	Switch de escritorio 8 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	9	369.495	420.559	310.500	58.995	369.495	3.325.455	$ 203.500	$ 1.831.500	$ 1.831.500	$ 185.000	$ 1.665.000	$ 1.665.000
54	Batería pc portátil Lenovo 80xm	UNIDAD	2	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	385.560	$ 396.000	$ 792.000	$ 792.000	$ 360.000	$ 720.000	$ 720.000
55	Batería cr 2032	UNIDAD	18	8.800	10.016	121.500	23.085	144.585	2.602.530	$ 8.800	$ 158.400	$ 158.400	$ 8.000	$ 144.000	$ 144.000
56	Pash cord, 3 mts categoría 6a cert	UNIDAD	15	17.600	20.032	607.500	115.425	722.925	10.843.875	$ 17.600	$ 264.000	$ 264.000	$ 16.000	$ 240.000	$ 240.000
57	Conector, externo de discos USB to ide sata	UNIDAD	10	90.000	102.438	63.450	12.056	75.506	755.055	$ 99.000	$ 990.000	$ 990.000	$ 90.000	$ 900.000	$ 900.000
58	Hub 4 puertos, USB flexible conexión	UNIDAD	22	71.500	81.381	162.000	30.780	192.780	4.241.160	$ 71.500	$ 1.573.000	$ 1.573.000	$ 65.000	$ 1.430.000	$ 1.430.000
59	Unidad de DVD externa para computador portátil	UNIDAD	19	176.000	200.323	297.000	56.430	353.430	6.715.170	$ 176.000	$ 3.344.000	$ 3.344.000	$ 160.000	$ 3.040.000	$ 3.040.000
60	Carreta cable de red utp cat 6 de 300 metros	UNIDAD	3	600.000	682.920	472.500	89.775	562.275	1.686.825	$ 660.000	$ 1.980.000	$ 1.980.000	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
61	Bolsa conectores de red rj45 cat 6 50 unidades	UNIDAD	16	33.000	37.561	337.500	64.125	401.625	6.426.000	$ 33.000	$ 528.000	$ 528.000	$ 30.000	$ 480.000	$ 480.000
62	Almohadilla impresora Epson l3110	UNIDAD	3	95.000	108.129	60.750	11.543	72.293	216.878	$ 104.500	$ 313.500	$ 313.500	$ 95.000	$ 285.000	$ 285.000
63	Cable, utp categoría 6e 300 mts blindado	UNIDAD	1	750.000	853.650	648.000	123.120	771.120	771.120	$ 2.237.400	$ 2.237.400	$ 2.237.400	$ 2.034.000	$ 2.034.000	$ 2.034.000
64	Kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	UNIDAD	2	1.200.000	1.365.840	283.500	53.865	337.365	674.730	$ 2.530.000	$ 5.060.000	$ 5.060.000	$ 2.300.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000
65	Cámara wed micrófono incorporado full hd 1080p USB 2.0 soporte Windows 7/10	UNIDAD	6	319.000	363.086	364.500	69.255	433.755	2.602.530	$ 319.000	$ 1.914.000	$ 1.914.000	$ 290.000	$ 1.740.000	$ 1.740.000
66	Cable hdmi 15 mts	UNIDAD	6	88.000	100.162	114.750	21.803	136.553	819.315	$ 88.000	$ 528.000	$ 528.000	$ 80.000	$ 480.000	$ 480.000
67	Cooler disipadores procesadores amd e Intel hp pro one 600	UNIDAD	2	280.000	318.696	162.000	30.780	192.780	385.560	$ 308.000	$ 616.000	$ 616.000	$ 280.000	$ 560.000	$ 560.000
68	Unión rj45	UNIDAD	4	39.600	45.073	607.500	115.425	722.925	2.891.700	$ 39.600	$ 158.400	$ 158.400	$ 36.000	$ 144.000	$ 144.000
69	Regulador de voltaje 4 tomas	UNIDAD	72	109.000	124.064	337.500	64.125	401.625	28.917.000	$ 159.500	$ 11.484.000	$ 11.484.000	$ 145.000	$ 10.440.000	$ 10.440.000
TOTAL REPUESTOS			**1199**			**$ 17.059.950**	**$ 3.241.391**	**$ 20.301.341**	**$ 283.828.388**	**$ 21.814.100**	**$ 226.306.300**	**$ 226.306.300**	**$ 19.831.000**	**$ 205.733.000**	**$ 205.733.000**
MANTENIMIENTO															
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**			**VALOR UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento correctivo de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido) consistente en cambio e instalación de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido)	SERVICIO	7	74.000	84.227	337.500	64.125	401.625	2.811.375	$ 77.000	$ 539.000	$ 539.000	$ 70.000	$ 490.000	$ 490.000

2	Mantenimiento correctivo de board, consistente en desarme, inspección, revisión, limpieza de terminales y placa circuital de la board, de presentarse falles por cortos circuitos y/o fallas internas proporcionando un mal funcionamiento, se debe realizar cambio e instalación de la board, dejando programación nueva de revisión.	SERVICIO	10	120.000	136.584	337.500	64.125	401.625	4.016.250	$ 143.000	$ 1.430.000	$ 1.430.000	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000
3	Mantenimiento correctivo de discos duro, consistente en cambios e instalación de discos duros.	SERVICIO	11	130.000	147.966	337.500	64.125	401.625	4.417.875	$ 143.000	$ 1.573.000	$ 1.573.000	$ 130.000	$ 1.430.000	$ 1.430.000
4	Mantenimiento correctivo de monitores, consistente en la reparación electrónica y cambio de tarjetas de video de los monitores de computadores.	SERVICIO	7	110.000	125.202	364.500	69.255	433.755	3.036.285	$ 110.000	$ 770.000	$ 770.000	$ 100.000	$ 700.000	$ 700.000
5	Mantenimiento correctivo de memoria RAM; consistente en el cambio e instalación de memoria RAM.	SERVICIO	5	66.000	75.121	243.000	46.170	289.170	1.445.850	$ 66.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 60.000	$ 300.000	$ 300.000
6	Mantenimiento preventivo computador, torre - aio - laptop, incluye limpieza general de polvo y agentes externos a la máquina, desmanchado, desfragmentación del disco duro para el óptimo funcionamiento de los archivos, desinstalación de software, borrado de temporales, memoria cache e historial de navegadores, correr antivirus (apoyo a jornadas programadas)	SERVICIO	44	110.000	125.202	202.500	38.475	240.975	10.602.900	$ 159.500	$ 7.018.000	$ 7.018.000	$ 145.000	$ 6.380.000	$ 6.380.000
7	Mantenimiento preventivo de CPU, limpieza de puertos y limpieza de board	SERVICIO	5	143.000	162.763	162.000	30.780	192.780	963.900	$ 143.000	$ 715.000	$ 715.000	$ 130.000	$ 650.000	$ 650.000
8	Mantenimiento preventivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.: l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board y almohadillas.	SERVICIO	31	132.000	150.242	297.000	56.430	353.430	10.956.330	$ 132.000	$ 4.092.000	$ 4.092.000	$ 120.000	$ 3.720.000	$ 3.720.000

9	Mantenimiento correctivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, polvo y suciedades alojadas dentro de la maquina ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board *almohadillas *cabezal*entintada *cambio de partes *reparación *configuración en el pc y en red *puesta en funcionamiento.	SERVICIO	30	165.000	187.803	337.500	64.125	401.625	12.048.750	$ 165.000	$ 4.950.000	$ 4.950.000	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
10	Mantenimiento correctivo para computadores de escritorio que consistente en: limpieza interna - remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expasion,lubricacion de los ventiladores de fuente de poder, reparación de soldaduras en: tarjetas, reparación pantallas que incluye: de fuente de poder ,reparación de tarjeta madre, lamparas,display ,verificación y diagnóstico de hardware, entrada y salida de picos de corriente, reparación de la board cambio de filtros soplados, cambio de puertos USB optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales, virus, cookies y archivos innecesarios. desfragmentación de disco duro, limpieza registro actualizaciones del sistema.	SERVICIO	6	159.500	181.543	243.000	46.170	289.170	1.735.020	$ 159.500	$ 957.000	$ 957.000	$ 145.000	$ 870.000	$ 870.000

11	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio marcas hp, dell, clon y Lenovo consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. Optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	39	159.500	181.543	202.500	38.475	240.975	9.398.025	$ 159.500	$ 6.220.500	$ 6.220.500	$ 145.000	$ 5.655.000	$ 5.655.000
12	Mantenimiento correctivo de impresora láser multifuncional jet hp 4345 *limpieza,*ajustes,*unidad fusora *rodillos,*unidades laser / scanner *reparación de circuitos,*tarjetas de red,*códigos de error (técnicos) *kit de arrastre, *sensor del papel *kit de piñones.	SERVICIO	4	198.000	225.364	243.000	46.170	289.170	1.156.680	$ 198.000	$ 792.000	$ 792.000	$ 180.000	$ 720.000	$ 720.000
13	Mantenimiento preventivo computadores portátiles consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema discipadaora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	10	130.000	147.966	202.500	38.475	240.975	2.409.750	$ 159.500	$ 1.595.000	$ 1.595.000	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000

14	Mantenimiento preventivo computadores all in one que consiste en limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol .remoción de partículas de polvo (teclados, mouse) chequeo de disco duro chek dsk verificación de software que presente mal funcionamiento ,optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	22	143.000	162.763	202.500	38.475	240.975	5.301.450	$ 143.000	$ 3.146.000	$ 3.146.000	$ 130.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000
15	Mantenimiento correctivo para computador all in one de escritorio consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expansión.	SERVICIO	8	143.000	162.763	243.000	46.170	289.170	2.313.360	$ 143.000	$ 1.144.000	$ 1.144.000	$ 130.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000
16	Instalación de programas - software para el funcionamiento normal de un computador y la configuración del mismo en red	SERVICIO	14	110.000	125.202	202.500	38.475	240.975	3.373.650	$ 110.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	$ 100.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
17	Mantenimiento general para la máquina de impresión plaqueteadora - inventarios.	SERVICIO	1	132.000	150.242	243.000	46.170	289.170	289.170	$ 132.000	$ 132.000	$ 132.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
18	Instalación de sistema operativo Windows 10	SERVICIO	10	159.500	181.543	202.500	38.475	240.975	2.409.750	$ 159.500	$ 1.595.000	$ 1.595.000	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000

19	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema disipadora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (pantallas, teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales y virus. desfragmentación de disco duro limpieza - registro actualizaciones del sistema de la página de Microsoft, verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	4	159.500	181.543	202.500	38.475	240.975	963.900	$ 159.500	$ 638.000	$ 638.000	$ 145.000	$ 580.000	$ 580.000
20	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de cómputo software consistente en formateo, instalación y/o actualización de sistema operativo, controladores, antivirus y programas de funcionamiento incluyendo paquete de office con licencia free (libre)	SERVICIO	14	159.500	181.543	243.000	46.170	289.170	4.048.380	$ 159.500	$ 2.233.000	$ 2.233.000	$ 145.000	$ 2.030.000	$ 2.030.000
21	Mantenimiento físico correctivo para sistema operativo Windows 7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	8	159.500	181.543	243.000	46.170	289.170	2.313.360	$ 159.500	$ 1.276.000	$ 1.276.000	$ 145.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000
TOTAL			**290**			**$ 5.292.000,00**	**$ 1.005.480,00**	**$ 6.297.480,00**	**$ 86.012.010,00**	**$ 2.981.000**	**$ 42.685.500**	**$ 42.685.500**	**$ 2.710.000**	**$ 38.805.000**	**$ 38.805.000**

MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER JET															
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**			**VALOR UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
22	Mantenimiento preventivo de impresora láser consistente limpieza de ruta de papel, limpieza de scanner , limpieza de pick roller, lubricación de componentes, actualización de firmware	SERVICIO	7	150.000	170.730	297.000	56.430	353.430	2.474.010	$ 198.000	$ 1.386.000	$ 1.386.000	$ 180.000	$ 1.260.000	$ 1.260.000

23	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre de papel adf	SERVICIO	6	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	2.120.580	$ 165.000	$ 990.000	$ 990.000	$ 150.000	$ 900.000	$ 900.000
24	Mantenimiento correctivo cambio de unidad de adf	SERVICIO	2	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	706.860	$ 165.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 300.000
25	Mantenimiento correctivo cambio unidad fusora	SERVICIO	2	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	706.860	$ 165.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 300.000
26	Mantenimiento preventivo impresoras láser que consiste en: desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuito electrónico, fusor, tóner, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB ref.: hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp 1006 pro m4555 mfp mfp425dn-kyocera ecosys-scx-4833fd-lexmark t640	SERVICIO	4	198.000	225.364	243.000	46.170	289.170	1.156.680	$ 198.000	$ 792.000	$ 792.000	$ 180.000	$ 720.000	$ 720.000
27	Mantenimiento preventivo del scanner multiformato consistente en desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuitos electrónicos, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB.	SERVICIO	5	132.000	150.242	243.000	46.170	289.170	1.445.850	$ 132.000	$ 660.000	$ 660.000	$ 120.000	$ 600.000	$ 600.000
28	Instalación kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	SERVICIO	2	198.000	225.364	297.000	56.430	353.430	706.860	$ 198.000	$ 396.000	$ 396.000	$ 180.000	$ 360.000	$ 360.000
TOTAL			**30**			**$ 2.268.000,00**	**$ 430.920,00**	**$ 2.698.920,00**	**$ 10.024.560,00**	**$ 1.386.000**	**$ 5.214.000**	**$ 5.214.000**	**$ 1.260.000**	**$ 4.740.000**	**$ 4.740.000**

MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE INYECCION

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD			VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
29	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre	SERVICIO	3	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	1.060.290	$ 165.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 150.000	$ 450.000	$ 450.000
30	Mecanismo de transmisión movimiento a los rodillas de arrastre y alimentación de documentos	SERVICIO	4	210.000	239.022	297.000	56.430	353.430	1.413.720	$ 220.000	$ 880.000	$ 880.000	$ 200.000	$ 800.000	$ 800.000
TOTAL			**7**			**$ 594.000,00**	**$ 112.860,00**	**$ 706.860,00**	**$ 2.474.010,00**	**$ 385.000**	**$ 1.375.000**	**$ 1.375.000**	**$ 350.000**	**$ 1.250.000**	**$ 1.250.000**

METRICAS UTILIZADAS:	
MENOR VALOR	Entre los precios cotizados.
PROMEDIO	Entre los precios cotizados.
MEDIANA	Entre los precios cotizados
DESVIACIÓN ESTANDAR	Para estipular esta métrica se calcula con el menor valor y el promedio.
DISPERSIÓN	Se aplica entre la Desviación y el promedio

5.2.4.1 PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

						INNCET SAS				mekalab ingenieria			ELECTROCIENCIA			ANALISIS DE COTIZACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	MINIMO	MAXIMO	PROMEDIO	MEDIANA
1	Mouse inalámbrico: compatible con Windows XP vista, 7 8 10	UNIDAD	41	35.700	40.634	60.750	11.543	72.293	2.963.993	$ 88.000	$ 3.608.000	$ 3.608.000	$ 80.000	$ 3.280.000	$ 3.280.000	$ 40.634	$ 88.000	$ 70.232	$ 76.146
2	Mouse óptico USB: compatible para los sistemas Windows 7,8,8.1,10- Mac os 10.7.4 o superior, puerto USB, unidad de sensor óptico, longitud de cable 1.5 m.	UNIDAD	154	35.701	40.635	87.750	16.673	104.423	16.081.065	$ 60.500	$ 9.317.000	$ 9.317.000	$ 55.000	$ 8.470.000	$ 8.470.000	$ 40.635	$ 104.423	$ 65.139	$ 57.750
3	Teclado USB: debe contener la letra ñ, conexión USB compatible con Windows y Mac, teclado completo incluyendo teclas numéricas, iluminación blanca led con encendido/apagado, teclas tipo membrana con excelente tacto y recorrido, dimensiones aproximadas 44x13x2.5 cm.	UNIDAD	136	41.652	47.408	148.500	28.215	176.715	24.033.240	$ 77.000	$ 10.472.000	$ 10.472.000	$ 70.000	$ 9.520.000	$ 9.520.000	$ 47.408	$ 176.715	$ 92.781	$ 73.500
4	Disco duro interno pc 1tb	UNIDAD	23	541.450	616.278	168.750	32.063	200.813	4.618.688	$ 429.000	$ 9.867.000	$ 9.867.000	$ 390.000	$ 8.970.000	$ 8.970.000	$ 200.813	$ 616.278	$ 409.023	$ 409.500
5	Disco duro interno pc 2tb	UNIDAD	9	934.150	1.063.250	384.750	73.103	457.853	4.120.673	$ 374.000	$ 3.366.000	$ 3.366.000	$ 340.000	$ 3.060.000	$ 3.060.000	$ 340.000	$ 1.063.250	$ 558.776	$ 415.926
6	Disco duro interno de 4 tb sata pc	UNIDAD	5	934.150	1.063.250	567.000	107.730	674.730	3.373.650	$ 979.000	$ 4.895.000	$ 4.895.000	$ 890.000	$ 4.450.000	$ 4.450.000	$ 674.730	$ 1.063.250	$ 901.745	$ 934.500
7	Disco duro, para portátil capacidad hasta 1000 gb conexión sata velocidad a 7200 rpm	UNIDAD	2	285.600	325.070	364.500	69.255	433.755	867.510	$ 429.000	$ 858.000	$ 858.000	$ 390.000	$ 780.000	$ 780.000	$ 325.070	$ 433.755	$ 394.456	$ 409.500
8	SSD sata de 480gb	UNIDAD	33	238.000	270.892	324.000	61.560	385.560	12.723.480	$ 324.500	$ 10.708.500	$ 10.708.500	$ 295.000	$ 9.735.000	$ 9.735.000	$ 270.892	$ 385.560	$ 318.988	$ 309.750
9	Disco duro ssd externo 1tb	UNIDAD	10	934.150	1.063.250	877.500	166.725	1.044.225	10.442.250	$ 979.000	$ 9.790.000	$ 9.790.000	$ 890.000	$ 8.900.000	$ 8.900.000	$ 890.000	$ 1.063.250	$ 994.119	$ 1.011.613
10	Disco duro solido de 1 Tera Para ser utilizado en el backup del Batallon	UNIDAD	27	541.450	616.278	432.000	82.080	514.080	13.880.160	$ 979.000	$ 26.433.000	$ 26.433.000	$ 890.000	$ 24.030.000	$ 24.030.000	$ 514.080	$ 979.000	$ 749.840	$ 753.139
11	Unidad de estado sólido SSD 250 GB	UNIDAD	152	160.650	182.852	229.500	43.605	273.105	41.511.960	$ 363.000	$ 55.176.000	$ 55.176.000	$ 330.000	$ 50.160.000	$ 50.160.000	$ 182.852	$ 363.000	$ 287.239	$ 301.553
12	Almohadilla impresora Epson l220/l222/l350/l355/l362/l365/366	UNIDAD	14	40.163	45.713	33.750	6.413	40.163	562.275	$ 104.500	$ 1.463.000	$ 1.463.000	$ 95.000	$ 1.330.000	$ 1.330.000	$ 40.163	$ 104.500	$ 71.344	$ 70.356

13	Batería cr 2032	UNIDAD	23	144.585	164.567	121.500	23.085	144.585	3.325.455	$ 8.800	$ 202.400	$ 202.400	$ 8.000	$ 184.000	$ 184.000	$ 8.000	$ 164.567	$ 81.488	$ 76.693
14	Cabezal para impresora Epson series l110 l120 l210 l220 l300 l310 l350 l355 l365 l375 l380 l395 l455 l465 l475 l495 l555 l565 l575	UNIDAD	4	393.593	447.987	330.750	62.843	393.593	1.574.370	$ 638.000	$ 2.552.000	$ 2.552.000	$ 580.000	$ 2.320.000	$ 2.320.000	$ 393.593	$ 638.000	$ 514.895	$ 513.993
15	Cable impresora USB a/b 1,8 metros	UNIDAD	15	56.228	63.998	47.250	8.978	56.228	843.413	$ 17.600	$ 264.000	$ 264.000	$ 16.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 16.000	$ 63.998	$ 38.456	$ 36.914
16	Cable impresora USB a/b 3 metros blindado con filtro	UNIDAD	3	72.293	82.283	60.750	11.543	72.293	216.878	$ 27.500	$ 82.500	$ 82.500	$ 25.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 25.000	$ 82.283	$ 51.769	$ 49.896
17	Cable impresora USB a/b 5 metros blindado con filtro	UNIDAD	4	96.390	109.711	81.000	15.390	96.390	385.560	$ 37.400	$ 149.600	$ 149.600	$ 34.000	$ 136.000	$ 136.000	$ 34.000	$ 109.711	$ 69.375	$ 66.895
18	Cable vga 1.5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	16	44.982	51.199	37.800	7.182	44.982	719.712	$ 14.300	$ 228.800	$ 228.800	$ 13.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 13.000	$ 51.199	$ 30.870	$ 29.641
19	Cable USB 5 pines	UNIDAD	2	64.260	73.141	54.000	10.260	64.260	128.520	$ 27.500	$ 55.000	$ 55.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 73.141	$ 47.475	$ 45.880
20	Cable de conexión hdmi, de 20 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	16	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	3.084.480	$ 99.000	$ 1.584.000	$ 1.584.000	$ 90.000	$ 1.440.000	$ 1.440.000	$ 90.000	$ 219.422	$ 150.301	$ 145.890
21	Cable de conexión hdmi, de 10 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	17	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	2.184.840	$ 49.500	$ 841.500	$ 841.500	$ 45.000	$ 765.000	$ 765.000	$ 45.000	$ 146.281	$ 92.325	$ 89.010
22	Cable de conexión hdmi, de 5 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	17	72.293	82.283	60.750	11.543	72.293	1.228.973	$ 27.500	$ 467.500	$ 467.500	$ 25.000	$ 425.000	$ 425.000	$ 25.000	$ 82.283	$ 51.769	$ 49.896
23	Cable rj45 patch cord cat6 3 metro certificado	UNIDAD	12	40.163	45.713	33.750	6.413	40.163	481.950	$ 17.600	$ 211.200	$ 211.200	$ 16.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 16.000	$ 45.713	$ 29.869	$ 28.881
24	Cable hdmi de 10 metros, (con filtros punta dorada)	UNIDAD	23	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	2.955.960	$ 49.500	$ 1.138.500	$ 1.138.500	$ 45.000	$ 1.035.000	$ 1.035.000	$ 45.000	$ 146.281	$ 92.325	$ 89.010
25	Cable hdmi, de conexión USB de 3 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado.	UNIDAD	9	72.293	82.283	60.750	11.543	72.293	650.633	$ 23.100	$ 207.900	$ 207.900	$ 21.000	$ 189.000	$ 189.000	$ 21.000	$ 82.283	$ 49.669	$ 47.696
26	Cable de poder, 2 MTS	UNIDAD	7	8.925	10.158	20.250	3.848	24.098	168.683	$ 19.800	$ 138.600	$ 138.600	$ 18.000	$ 126.000	$ 126.000	$ 10.158	$ 24.098	$ 18.014	$ 18.900
27	Cable extensión USB, 1.8 mts	UNIDAD	9	4.165	4.741	20.250	3.848	24.098	216.878	$ 12.100	$ 108.900	$ 108.900	$ 11.000	$ 99.000	$ 99.000	$ 4.741	$ 24.098	$ 12.985	$ 11.550
28	Cable extensión USB, de 3 mts	UNIDAD	6	10.115	11.513	33.750	6.413	40.163	240.975	$ 30.800	$ 184.800	$ 184.800	$ 28.000	$ 168.000	$ 168.000	$ 11.513	$ 40.163	$ 27.619	$ 29.400
29	Cable para disco duro, externo 3.0	UNIDAD	16	10.115	11.513	49.950	9.491	59.441	951.048	$ 31.900	$ 510.400	$ 510.400	$ 29.000	$ 464.000	$ 464.000	$ 11.513	$ 59.441	$ 32.963	$ 30.450
30	Cable RCA 10* metros	UNIDAD	3	10.115	11.513	472.500	89.775	562.275	1.686.825	$ 198.000	$ 594.000	$ 594.000	$ 180.000	$ 540.000	$ 540.000	$ 11.513	$ 562.275	$ 237.947	$ 189.000
31	Cable vga 5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	3	29.750	33.861	33.750	6.413	40.163	120.488	$ 27.500	$ 82.500	$ 82.500	$ 25.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 25.000	$ 40.163	$ 31.631	$ 30.681
32	Fuente de poder 750 w	UNIDAD	28	40.163	45.713	337.500	64.125	401.625	11.245.500	$ 176.000	$ 4.928.000	$ 4.928.000	$ 160.000	$ 4.480.000	$ 4.480.000	$ 45.713	$ 401.625	$ 195.834	$ 168.000

33	Fuente de poder, de 750w tamaño pequeño para caja mini atx	UNIDAD	4	128.520	146.281	243.000	46.170	289.170	1.156.680	$ 165.000	$ 660.000	$ 660.000	$ 150.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 146.281	$ 289.170	$ 187.613	$ 157.500
34	Kit de mantenimiento impresora (incluye fusor,pick rollers,) hp laser jet lj m4555	UNIDAD	2	714.000	812.675	1.107.000	210.330	1.317.330	2.634.660	$ 2.189.000	$ 4.378.000	$ 4.378.000	$ 1.990.000	$ 3.980.000	$ 3.980.000	$ 812.675	$ 2.189.000	$ 1.577.251	$ 1.653.665
35	Memoria para pc ddr iii 8gb 1600 mhz	UNIDAD	28	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	5.397.840	$ 176.000	$ 4.928.000	$ 4.928.000	$ 160.000	$ 4.480.000	$ 4.480.000	$ 160.000	$ 219.422	$ 187.051	$ 184.390
36	Memoria para pc ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	24	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	3.084.480	$ 99.000	$ 2.376.000	$ 2.376.000	$ 90.000	$ 2.160.000	$ 2.160.000	$ 90.000	$ 146.281	$ 115.950	$ 113.760
37	Memoria para pc ddr iv 4gb 2400 mhz	UNIDAD	3	144.585	164.567	121.500	23.085	144.585	433.755	$ 176.000	$ 528.000	$ 528.000	$ 160.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 144.585	$ 176.000	$ 161.288	$ 162.283
38	Memoria para pc ddr iv 8gb 2400 mhz	UNIDAD	12	305.235	347.418	256.500	48.735	305.235	3.662.820	$ 275.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 250.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 250.000	$ 347.418	$ 294.413	$ 290.118
39	Memoria para portátil ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	2	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	385.560	$ 132.000	$ 264.000	$ 264.000	$ 120.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 120.000	$ 219.422	$ 166.051	$ 162.390
40	Memoria, ddr3 de 4gb para pc 1333	UNIDAD	3	128.520	146.281	108.000	20.520	128.520	385.560	$ 132.000	$ 396.000	$ 396.000	$ 120.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 120.000	$ 146.281	$ 131.700	$ 130.260
41	Memoria, RAM ddr3 de 8 gigas para portátil bus 1600	UNIDAD	11	353.430	402.274	297.000	56.430	353.430	3.887.730	$ 176.000	$ 1.936.000	$ 1.936.000	$ 160.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000	$ 160.000	$ 402.274	$ 272.926	$ 264.715
42	Pickup roller impresora hp lj p3005	UNIDAD	3	32.130	36.570	27.000	5.130	32.130	96.390	$ 88.000	$ 264.000	$ 264.000	$ 80.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 32.130	$ 88.000	$ 59.175	$ 58.285
43	Procesador Intel Core i3 9 generacion	UNIDAD	3	562.275	639.981	472.500	89.775	562.275	1.686.825	$ 1.149.500	$ 3.448.500	$ 3.448.500	$ 1.045.000	$ 3.135.000	$ 3.135.000	$ 562.275	$ 1.149.500	$ 849.189	$ 842.491
44	Tarjeta de video, 1gb pci exprés ddr3 chip msi nvidia cores 16, reloj de gráficos (mhz) 589, reloj de procesador (mhz) 1402, config. de memoria estándar 512mb /1gb ddr2, tecnología nvidia cuda,soporte de bus pci exprés 2.0	UNIDAD	2	514.080	585.126	432.000	82.080	514.080	1.028.160	$ 649.000	$ 1.298.000	$ 1.298.000	$ 590.000	$ 1.180.000	$ 1.180.000	$ 514.080	$ 649.000	$ 584.551	$ 587.563
45	Tarjeta de video,2 gigas pci exprés ddr3 192 núcleos cuda, reloj del núcleo: 954 mhz memoria del reloj: 1800 mhz efectivos memoria bus: 64 bits api: directx 12 (nivel de funciones 11), opengl 4.5, opencl, cuda, nvidia 3d visión, physx	UNIDAD	2	610.470	694.837	513.000	97.470	610.470	1.220.940	$ 825.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 610.470	$ 825.000	$ 720.077	$ 722.418
46	Tarjeta de sonido 5,1 conexión USB	UNIDAD	3	353.430	402.274	297.000	56.430	353.430	1.060.290	$ 22.000	$ 66.000	$ 66.000	$ 20.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 20.000	$ 402.274	$ 199.426	$ 187.715
47	Tarjeta de red, wifi por USB	UNIDAD	21	289.170	329.133	243.000	46.170	289.170	6.072.570	$ 77.000	$ 1.617.000	$ 1.617.000	$ 70.000	$ 1.470.000	$ 1.470.000	$ 70.000	$ 329.133	$ 191.326	$ 183.085
48	Ventilador 12 v para pc	UNIDAD	5	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	963.900	$ 19.800	$ 99.000	$ 99.000	$ 18.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 18.000	$ 219.422	$ 112.501	$ 106.290
49	Cargador para portátil, hp probook 440 g2	UNIDAD	2	449.820	511.985	378.000	71.820	449.820	899.640	$ 297.000	$ 594.000	$ 594.000	$ 270.000	$ 540.000	$ 540.000	$ 270.000	$ 511.985	$ 382.201	$ 373.410
50	Cargador-adaptador ca para Lenovo ideapad 320	UNIDAD	3	449.820	511.985	378.000	71.820	449.820	1.349.460	$ 324.500	$ 973.500	$ 973.500	$ 295.000	$ 885.000	$ 885.000	$ 295.000	$ 511.985	$ 395.326	$ 387.160

51	Rodillo presión impresora Xerox laser b605 p/nb605s	UNIDAD	2	273.105	310.848	229.500	43.605	273.105	546.210	$ 522.500	$ 1.045.000	$ 1.045.000	$ 475.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 273.105	$ 522.500	$ 395.363	$ 392.924
52	Switch de escritorio 5 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	15	401.625	457.130	337.500	64.125	401.625	6.024.375	$ 148.500	$ 2.227.500	$ 2.227.500	$ 135.000	$ 2.025.000	$ 2.025.000	$ 135.000	$ 457.130	$ 285.564	$ 275.063
53	Switch de escritorio 8 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	9	369.495	420.559	310.500	58.995	369.495	3.325.455	$ 203.500	$ 1.831.500	$ 1.831.500	$ 185.000	$ 1.665.000	$ 1.665.000	$ 185.000	$ 420.559	$ 294.639	$ 286.498
54	Batería pc portátil Lenovo 80xm	UNIDAD	2	192.780	219.422	162.000	30.780	192.780	385.560	$ 396.000	$ 792.000	$ 792.000	$ 360.000	$ 720.000	$ 720.000	$ 192.780	$ 396.000	$ 292.051	$ 289.711
55	Batería cr 2032	UNIDAD	18	8.800	10.016	121.500	23.085	144.585	2.602.530	$ 8.800	$ 158.400	$ 158.400	$ 8.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 8.000	$ 144.585	$ 42.850	$ 9.408
56	Pash cord, 3 mts categoría 6a cert	UNIDAD	15	17.600	20.032	607.500	115.425	722.925	10.843.875	$ 17.600	$ 264.000	$ 264.000	$ 16.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 16.000	$ 722.925	$ 194.139	$ 18.816
57	Conector, externo de discos USB to ide sata	UNIDAD	10	90.000	102.438	63.450	12.056	75.506	755.055	$ 99.000	$ 990.000	$ 990.000	$ 90.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 75.506	$ 102.438	$ 91.736	$ 94.500
58	Hub 4 puertos, USB flexible conexión	UNIDAD	22	71.500	81.381	162.000	30.780	192.780	4.241.160	$ 71.500	$ 1.573.000	$ 1.573.000	$ 65.000	$ 1.430.000	$ 1.430.000	$ 65.000	$ 192.780	$ 102.665	$ 76.441
59	Unidad de DVD externa para computador portátil	UNIDAD	19	176.000	200.323	297.000	56.430	353.430	6.715.170	$ 176.000	$ 3.344.000	$ 3.344.000	$ 160.000	$ 3.040.000	$ 3.040.000	$ 160.000	$ 353.430	$ 222.438	$ 188.162
60	Carreta cable de red utp cat 6 de 300 metros	UNIDAD	3	600.000	682.920	472.500	89.775	562.275	1.686.825	$ 660.000	$ 1.980.000	$ 1.980.000	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 562.275	$ 682.920	$ 626.299	$ 630.000
61	Bolsa conectores de red rj45 cat 6 50 unidades	UNIDAD	16	33.000	37.561	337.500	64.125	401.625	6.426.000	$ 33.000	$ 528.000	$ 528.000	$ 30.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 30.000	$ 401.625	$ 125.546	$ 35.280
62	Almohadilla impresora Epson l3110	UNIDAD	3	95.000	108.129	60.750	11.543	72.293	216.878	$ 104.500	$ 313.500	$ 313.500	$ 95.000	$ 285.000	$ 285.000	$ 72.293	$ 108.129	$ 94.980	$ 99.750
63	Cable, utp categoría 6e 300 mts blindado	UNIDAD	1	750.000	853.650	648.000	123.120	771.120	771.120	$ 2.237.400	$ 2.237.400	$ 2.237.400	$ 2.034.000	$ 2.034.000	$ 2.034.000	$ 771.120	$ 2.237.400	$ 1.474.043	$ 1.443.825
64	Kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	UNIDAD	2	1.200.000	1.365.840	283.500	53.865	337.365	674.730	$ 2.530.000	$ 5.060.000	$ 5.060.000	$ 2.300.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 337.365	$ 2.530.000	$ 1.633.301	$ 1.832.920
65	Cámara wed micrófono incorporado full hd 1080p USB 2.0 soporte Windows 7/10	UNIDAD	6	319.000	363.086	364.500	69.255	433.755	2.602.530	$ 319.000	$ 1.914.000	$ 1.914.000	$ 290.000	$ 1.740.000	$ 1.740.000	$ 290.000	$ 433.755	$ 351.460	$ 341.043
66	Cable hdmi 15 mts	UNIDAD	6	88.000	100.162	114.750	21.803	136.553	819.315	$ 88.000	$ 528.000	$ 528.000	$ 80.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 80.000	$ 136.553	$ 101.179	$ 94.081
67	Cooler disipadores procesadores amd e Intel hp pro one 600	UNIDAD	2	280.000	318.696	162.000	30.780	192.780	385.560	$ 308.000	$ 616.000	$ 616.000	$ 280.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 192.780	$ 318.696	$ 274.869	$ 294.000
68	Unión rj45	UNIDAD	4	39.600	45.073	607.500	115.425	722.925	2.891.700	$ 39.600	$ 158.400	$ 158.400	$ 36.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 36.000	$ 722.925	$ 210.899	$ 42.336
69	Regulador de voltaje 4 tomas	UNIDAD	72	109.000	124.064	337.500	64.125	401.625	28.917.000	$ 159.500	$ 11.484.000	$ 11.484.000	$ 145.000	$ 10.440.000	$ 10.440.000	$ 124.064	$ 401.625	$ 207.547	$ 152.250
TOTAL REPUESTOS			**1199**			**$ 17.059.950**	**$ 3.241.391**	**$ 20.301.341**	**$ 283.828.388**	**$ 21.814.100**	**$ 226.306.300**	**$ 226.306.300**	**$ 19.831.000**	**$ 205.733.000**	**$ 205.733.000**	$ 19.831.000	$ 21.814.100	$ 20.648.814	$ 20.301.341
MANTENIMIENTO																			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**			**VALOR UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**				
1	Mantenimiento correctivo de tarjetas pci y pci express	SERVICIO	7	74.000	84.227	337.500	64.125	401.625	2.811.375	$ 77.000	$ 539.000	$ 539.000	$ 70.000	$ 490.000	$ 490.000	$ 70.000	$ 401.625	$ 158.213	$ 80.613

	(video,red,sonido) consistente en cambio e instalación de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido)																		
2	Mantenimiento correctivo de board, consistente en desarme, inspección, revisión, limpieza de terminales y placa circuital de la board, de presentarse falles por cortos circuitos y/o fallas internas proporcionando un mal funcionamiento, se debe realizar cambio e instalación de la board, dejando programación nueva de revisión.	SERVICIO	10	120.000	136.584	337.500	64.125	401.625	4.016.250	$ 143.000	$ 1.430.000	$ 1.430.000	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 130.000	$ 401.625	$ 202.802	$ 139.792
3	Mantenimiento correctivo de discos duro, consistente en cambios e instalación de discos duros.	SERVICIO	11	130.000	147.966	337.500	64.125	401.625	4.417.875	$ 143.000	$ 1.573.000	$ 1.573.000	$ 130.000	$ 1.430.000	$ 1.430.000	$ 130.000	$ 401.625	$ 205.648	$ 145.483
4	Mantenimiento correctivo de monitores, consistente en la reparación electrónica y cambio de tarjetas de video de los monitores de computadores.	SERVICIO	7	110.000	125.202	364.500	69.255	433.755	3.036.285	$ 110.000	$ 770.000	$ 770.000	$ 100.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 100.000	$ 433.755	$ 192.239	$ 117.601
5	Mantenimiento correctivo de memoria RAM; consistente en el cambio e instalación de memoria RAM.	SERVICIO	5	66.000	75.121	243.000	46.170	289.170	1.445.850	$ 66.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 60.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 60.000	$ 289.170	$ 122.573	$ 70.561
6	Mantenimiento preventivo computador, torre - aio - laptop, incluye limpieza general de polvo y agentes externos a la máquina, desmanchado, desfragmentación del disco duro para el óptimo funcionamiento de los archivos, desinstalación de software, borrado de temporales, memoria cache e historial de navegadores, correr antivirus (apoyo a jornadas programadas)	SERVICIO	44	110.000	125.202	202.500	38.475	240.975	10.602.900	$ 159.500	$ 7.018.000	$ 7.018.000	$ 145.000	$ 6.380.000	$ 6.380.000	$ 125.202	$ 240.975	$ 167.669	$ 152.250
7	Mantenimiento preventivo de CPU, limpieza de puertos y limpieza de board	SERVICIO	5	143.000	162.763	162.000	30.780	192.780	963.900	$ 143.000	$ 715.000	$ 715.000	$ 130.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 130.000	$ 192.780	$ 157.136	$ 152.881
8	Mantenimiento preventivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.: I210-I220-2540-I3110-3550-I555-I565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de	SERVICIO	31	132.000	150.242	297.000	56.430	353.430	10.956.330	$ 132.000	$ 4.092.000	$ 4.092.000	$ 120.000	$ 3.720.000	$ 3.720.000	$ 120.000	$ 353.430	$ 188.918	$ 141.121

	carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board y almohadillas.																	
9	Mantenimiento correctivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, polvo y suciedades alojadas dentro de la maquina ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board *almohadillas *cabezal*entintada *cambio de partes *reparación *configuración en el pc y en red *puesta en funcionamiento.	SERVICIO	30	165.000	187.803	337.500	64.125	401.625	12.048.750	$ 165.000	$ 4.950.000	$ 4.950.000	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 150.000	$ 401.625	$ 226.107	$ 176.402
10	Mantenimiento correctivo para computadores de escritorio que consistente en: limpieza interna - remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expasion,lubricacion de los ventiladores de fuente de poder, reparación de soldaduras en: tarjetas, reparación pantallas que incluye: de fuente de poder ,reparación de tarjeta madre, lamparas,display ,verificación y diagnóstico de hardware, entrada y salida de picos de corriente, reparación de la board cambio de filtros soplados, cambio de puertos USB optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales, virus, cookies	SERVICIO	6	159.500	181.543	243.000	46.170	289.170	1.735.020	$ 159.500	$ 957.000	$ 957.000	$ 145.000	$ 870.000	$ 870.000	$ 145.000	$ 289.170	$ 193.803	$ 170.521

	y archivos innecesarios. desfragmentación de disco duro, limpieza registro actualizaciones del sistema.																		
11	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio marcas hp, dell, clon y Lenovo consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. Optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	39	159.500	181.543	202.500	38.475	240.975	9.398.025	$ 159.500	$ 6.220.500	$ 6.220.500	$ 145.000	$ 5.655.000	$ 5.655.000	$ 145.000	$ 240.975	$ 181.754	$ 170.521
12	Mantenimiento correctivo de impresora láser multifuncional jet hp 4345 *limpieza,*ajustes,*unidad fusora *rodillos,*unidades laser / scanner *reparación de circuitos,*tarjetas de red,*códigos de error (técnicos) *kit de arrastre, *sensor del papel *kit de piñones.	SERVICIO	4	198.000	225.364	243.000	46.170	289.170	1.156.680	$ 198.000	$ 792.000	$ 792.000	$ 180.000	$ 720.000	$ 720.000	$ 180.000	$ 289.170	$ 223.133	$ 211.682
13	Mantenimiento preventivo computadores portátiles consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema discipadaora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (teclados, mouse, parlantes, etc.).	SERVICIO	10	130.000	147.966	202.500	38.475	240.975	2.409.750	$ 159.500	$ 1.595.000	$ 1.595.000	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 145.000	$ 240.975	$ 173.360	$ 153.733

	lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.																		
14	Mantenimiento preventivo computadores all in one que consiste en limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol .remoción de partículas de polvo (teclados, mouse) chequeo de disco duro chek dsk verificación de software que presente mal funcionamiento ,optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	22	143.000	162.763	202.500	38.475	240.975	5.301.450	$ 143.000	$ 3.146.000	$ 3.146.000	$ 130.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000	$ 130.000	$ 240.975	$ 169.184	$ 152.881
15	Mantenimiento correctivo para computador all in one de escritorio consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expansión.	SERVICIO	8	143.000	162.763	243.000	46.170	289.170	2.313.360	$ 143.000	$ 1.144.000	$ 1.144.000	$ 130.000	$ 1.040.000	$ 1.040.000	$ 130.000	$ 289.170	$ 181.233	$ 152.881
16	Instalación de programas - software para el funcionamiento normal de un computador y la configuración del mismo en red	SERVICIO	14	110.000	125.202	202.500	38.475	240.975	3.373.650	$ 110.000	$ 1.540.000	$ 1.540.000	$ 100.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 100.000	$ 240.975	$ 144.044	$ 117.601
17	Mantenimiento general para la máquina de impresión plaqueteadora - inventarios.	SERVICIO	1	132.000	150.242	243.000	46.170	289.170	289.170	$ 132.000	$ 132.000	$ 132.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 289.170	$ 172.853	$ 141.121
18	Instalación de sistema operativo Windows 10	SERVICIO	10	159.500	181.543	202.500	38.475	240.975	2.409.750	$ 159.500	$ 1.595.000	$ 1.595.000	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 145.000	$ 240.975	$ 181.754	$ 170.521
19	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes,	SERVICIO	4	159.500	181.543	202.500	38.475	240.975	963.900	$ 159.500	$ 638.000	$ 638.000	$ 145.000	$ 580.000	$ 580.000	$ 145.000	$ 240.975	$ 181.754	$ 170.521

	cambio de crema disipadora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (pantallas, teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales y virus. desfragmentación de disco duro limpieza - registro actualizaciones del sistema de la página de Microsoft, verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.																
20	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de cómputo software consistente en formateo, instalación y/o actualización de sistema operativo, controladores, antivirus y programas de funcionamiento incluyendo paquete de office con licencia free (libre)	SERVICIO	14	159.500	181.543	243.000	46.170	289.170	4.048.380	$ 159.500	$ 2.233.000	$ 2.233.000	$ 145.000	$ 2.030.000	$ 2.030.000	$ 145.000	$ 289.170	$ 193.803	$ 170.521
21	Mantenimiento físico correctivo para sistema operativo Windows 7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	8	159.500	181.543	243.000	46.170	289.170	2.313.360	$ 159.500	$ 1.276.000	$ 1.276.000	$ 145.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 289.170	$ 193.803	$ 170.521
TOTAL			**290**			**$ 5.292.000,00**	**$ 1.005.480,00**	**$ 6.297.480,00**	**$ 86.012.010,00**	**$ 2.981.000**	**$ 42.685.500**	**$ 42.685.500**	**$ 2.710.000**	**$ 38.805.000**	**$ 38.805.000**	$ 2.710.000	$ 6.297.480	$ 3.996.160	$ 2.981.000

MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LASER JET																			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD			VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL				
22	Mantenimiento preventivo de impresora láser consistente limpieza de ruta de papel, limpieza de scanner , limpieza de pick roller, lubricación de componentes, actualización de firmware	SERVICIO	7	150.000	170.730	297.000	56.430	353.430	2.474.010	$ 198.000	$ 1.386.000	$ 1.386.000	$ 180.000	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 170.730	$ 353.430	$ 225.540	$ 189.000
23	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre de papel adf	SERVICIO	6	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	2.120.580	$ 165.000	$ 990.000	$ 990.000	$ 150.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 150.000	$ 353.430	$ 214.058	$ 176.402
24	Mantenimiento correctivo cambio de unidad de adf	SERVICIO	2	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	706.860	$ 165.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 150.000	$ 353.430	$ 214.058	$ 176.402
25	Mantenimiento correctivo cambio unidad fusora	SERVICIO	2	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	706.860	$ 165.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 150.000	$ 353.430	$ 214.058	$ 176.402
26	Mantenimiento preventivo impresoras láser que consiste en: desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuito electrónico, fusor, tóner, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB ref.: hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp 1006 pro m4555 mfp mfp425dn-kyocera ecosys-scx-4833fd-lexmark t640	SERVICIO	4	198.000	225.364	243.000	46.170	289.170	1.156.680	$ 198.000	$ 792.000	$ 792.000	$ 180.000	$ 720.000	$ 720.000	$ 180.000	$ 289.170	$ 223.133	$ 211.682
27	Mantenimiento preventivo del scanner multiformato consistente en desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuitos electrónicos, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB.	SERVICIO	5	132.000	150.242	243.000	46.170	289.170	1.445.850	$ 132.000	$ 660.000	$ 660.000	$ 120.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 120.000	$ 289.170	$ 172.853	$ 141.121
28	Instalación kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	SERVICIO	2	198.000	225.364	297.000	56.430	353.430	706.860	$ 198.000	$ 396.000	$ 396.000	$ 180.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 180.000	$ 353.430	$ 239.198	$ 211.682
TOTAL			30			$ 2.268.000,00	$ 430.920,00	$ 2.698.920,00	$ 10.024.560,00	$ 1.386.000	$ 5.214.000	$ 5.214.000	$ 1.260.000	$ 4.740.000	$ 4.740.000	$ 1.260.000	$ 2.698.920	$ 1.781.640	$ 1.386.000
MANTENIMIENTO IMPRESORAS DE INYECCION																			

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD			VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL				
29	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre	SERVICIO	3	165.000	187.803	297.000	56.430	353.430	1.060.290	$ 165.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 150.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 150.000	$ 353.430	$ 214.058	$ 176.402
30	Mecanismo de transmisión movimiento a los rodillas de arrastre y alimentación de documentos	SERVICIO	4	210.000	239.022	297.000	56.430	353.430	1.413.720	$ 220.000	$ 880.000	$ 880.000	$ 200.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 200.000	$ 353.430	$ 253.113	$ 229.511
TOTAL			**7**			**$ 594.000,00**	**$ 112.860,00**	**$ 706.860,00**	**$ 2.474.010,00**	**$ 385.000**	**$ 1.375.000**	**$ 1.375.000**	**$ 350.000**	**$ 1.250.000**	**$ 1.250.000**	$ 350.000	$ 706.860	$ 480.620	$ 385.000

Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del servicio en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, e n consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Para las propuestas de los oferentes “responsables del IVA”, en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia, para las propuestas de los oferentes “NO responsables del IVA” el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA. En caso de presentarse un oferente “NO responsables del IVA”, la evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El comité Económico estructurador de acuerdo con el precio de referencia establecido y a las necesidades planteadas por la Unidad realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que NO se alcanza a cubrir el 100% con respecto a la necesidad planteada, por lo anterior y una vez verificado con el comité económico estructurador se procede a plantear el limitante, la cual será cubierta una vez se adjudique el contrato, de acuerdo con el precio ofertado hasta las cantidades inicialmente señaladas en la necesidad total.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mouse inalámbrico: compatible con Windows XP vista, 7 8 10	UNIDAD	22	58.823,53	11.176,47	70.000,00	1.540.000,00
2	Mouse óptico USB: compatible para los sistemas Windows 7,8,8.1,10- Mac os 10.7.4 o superior, puerto USB, unidad de sensor óptico, longitud de cable 1.5 m.	UNIDAD	66	50.840,34	9.659,66	60.500,00	3.993.000,00

3	Teclado USB: debe contener la letra ñ, conexión USB compatible con Windows y Mac, teclado completo incluyendo teclas numéricas, iluminación blanca led con encendido/apagado, teclas tipo membrana con excelente tacto y recorrido, dimensiones aproximadas 44x13x2.5 cm.	UNIDAD	69	58.823,53	11.176,47	70.000,00	4.830.000,00
4	Disco duro interno pc 1tb	UNIDAD	16	327.731,09	62.268,91	390.000,00	6.240.000,00
5	Disco duro interno pc 2tb	UNIDAD	6	314.285,71	59.714,29	374.000,00	2.244.000,00
6	Disco duro interno de 4 tb sata pc	UNIDAD	2	747.899,16	142.100,84	890.000,00	1.780.000,00
7	Disco duro, para portátil capacidad hasta 1000 gb conexión sata velocidad a 7200 rpm	UNIDAD	1	360.504,20	68.495,80	429.000,00	429.000,00
8	SSD sata de 480gb	UNIDAD	27	272.689,08	51.810,92	324.500,00	8.761.500,00
9	Disco duro ssd externo 1tb	UNIDAD	5	453.781,51	86.218,49	540.000,00	2.700.000,00
10	Disco duro solido de 1 Tera Para ser utilizado en el backup del Batallon	UNIDAD	14	436.974,79	83.025,21	520.000,00	7.280.000,00
11	Unidad de estado sólido SSD 250 GB	UNIDAD	59	277.310,92	52.689,08	330.000,00	19.470.000,00
12	Almohadilla impresora Epson l220/l222/l350/l355/l362/l365/366	UNIDAD	10	79.831,93	15.168,07	95.000,00	950.000,00
13	Batería cr 2032	UNIDAD	23	7.394,96	1.405,04	8.800,00	202.400,00
14	Cabezal para impresora Epson series l110 l120 l210 l220 l300 l310 l350 l355 l365 l375 l380 l395 l455 l465 l475 l495 l555 l565 l575	UNIDAD	3	487.394,96	92.605,04	580.000,00	1.740.000,00
15	Cable impresora USB a/b 1,8 metros	UNIDAD	15	14.789,92	2.810,08	17.600,00	264.000,00
16	Cable impresora USB a/b 3 metros blindado con filtro	UNIDAD	1	23.109,24	4.390,76	27.500,00	27.500,00
17	Cable impresora USB a/b 5 metros blindado con filtro	UNIDAD	1	31.428,57	5.971,43	37.400,00	37.400,00
18	Cable vga 1.5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	8	12.016,81	2.283,19	14.300,00	114.400,00
19	Cable USB 5 pines	UNIDAD	2	23.109,24	4.390,76	27.500,00	55.000,00
20	Cable de conexión hdmi, de 20 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	9	83.193,28	15.806,72	99.000,00	891.000,00
21	Cable de conexión hdmi, de 10 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	10	41.596,64	7.903,36	49.500,00	495.000,00
22	Cable de conexión hdmi, de 5 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	14	23.109,24	4.390,76	27.500,00	385.000,00
23	Cable rj45 patch cord cat6 3 metro certificado	UNIDAD	6	14.789,92	2.810,08	17.600,00	105.600,00
24	Cable hdmi de 10 metros, (con filtros punta dorada)	UNIDAD	12	41.596,64	7.903,36	49.500,00	594.000,00
25	Cable hdmi, de conexión USB de 3 mts especificación enmallado punta de aluminio blindado	UNIDAD	9	19.411,76	3.688,24	23.100,00	207.900,00
26	Cable de poder, 2 MTS	UNIDAD	6	16.638,66	3.161,34	19.800,00	118.800,00
27	Cable extensión USB, 1.8 mts	UNIDAD	9	10.168,07	1.931,93	12.100,00	108.900,00
28	Cable extensión USB, de 3 mts	UNIDAD	4	25.882,35	4.917,65	30.800,00	123.200,00
29	Cable para disco duro, externo 3.0	UNIDAD	12	26.806,72	5.093,28	31.900,00	382.800,00
30	Cable RCA 10* metros	UNIDAD	3	166.386,55	31.613,45	198.000,00	594.000,00
31	Cable vga 5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	3	23.109,24	4.390,76	27.500,00	82.500,00
32	Fuente de poder 750 w	UNIDAD	17	147.899,16	28.100,84	176.000,00	2.992.000,00
33	Fuente de poder, de 750w tamaño pequeño para caja mini atx	UNIDAD	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	165.000,00
34	Kit de mantenimiento impresora (incluye fusor,pick rollers,) hp laser jet lj m4555	UNIDAD	1	1.672.268,91	317.731,09	1.990.000,00	1.990.000,00
35	Memoria para pc ddr iii 8gb 1600 mhz	UNIDAD	20	147.899,16	28.100,84	176.000,00	3.520.000,00

36	Memoria para pc ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	22	83.193,28	15.806,72	99.000,00	2.178.000,00
37	Memoria para pc ddr iv 4gb 2400 mhz	UNIDAD	3	134.453,78	25.546,22	160.000,00	480.000,00
38	Memoria para pc ddr iv 8gb 2400 mhz	UNIDAD	5	231.092,44	43.907,56	275.000,00	1.375.000,00
39	Memoria para portátil ddr iii 4gb 1600 mhz	UNIDAD	1	110.924,37	21.075,63	132.000,00	132.000,00
40	Memoria, ddr3 de 4gb para pc 1333	UNIDAD	3	108.000,00	20.520,00	128.520,00	385.560,00
41	Memoria, RAM ddr3 de 8 gigas para portátil bus 1600	UNIDAD	5	147.899,16	28.100,84	176.000,00	880.000,00
42	Pickup roller impresora hp lj p3005	UNIDAD	2	67.226,89	12.773,11	80.000,00	160.000,00
43	Procesador Intel Core i3 9 generacion	UNIDAD	2	878.151,26	166.848,74	1.045.000,00	2.090.000,00
44	Tarjeta de video, 1gb pci exprés ddr3 chip msi nvidia cores 16, reloj de gráficos (mhz) 589, reloj de procesador (mhz) 1402, config. de memoria estándar 512mb /1gb ddr2, tecnología nvidia cuda,soporte de bus pci exprés 2.0	UNIDAD	1	495.798,32	94.201,68	590.000,00	590.000,00
45	Tarjeta de video,2 gigas pci exprés ddr3 192 núcleos cuda, reloj del núcleo: 954 mhz memoria del reloj: 1800 mhz efectivos memoria bus: 64 bits api: directx 12 (nivel de funciones 11), opengl 4.5, opencl, cuda, nvidia 3d visión, physx	UNIDAD	1	431.092,44	81.907,56	513.000,00	513.000,00
46	Tarjeta de sonido 5,1 conexión USB	UNIDAD	3	18.487,39	3.512,61	22.000,00	66.000,00
47	Tarjeta de red, wifi por USB	UNIDAD	16	64.705,88	12.294,12	77.000,00	1.232.000,00
48	Ventilador 12 v para pc	UNIDAD	5	16.638,66	3.161,34	19.800,00	99.000,00
49	Cargador para portátil, hp probook 440 g2	UNIDAD	1	249.579,83	47.420,17	297.000,00	297.000,00
50	Cargador-adaptador ca para Lenovo ideapad 320	UNIDAD	2	272.689,08	51.810,92	324.500,00	649.000,00
51	Rodillo presión impresora Xerox laser b605 p/nb605s	UNIDAD	1	399.159,66	75.840,34	475.000,00	475.000,00
52	Switch de escritorio 5 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	6	124.789,92	23.710,08	148.500,00	891.000,00
53	Switch de escritorio 8 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	6	171.008,40	32.491,60	203.500,00	1.221.000,00
54	Batería pc portátil Lenovo 80xm	UNIDAD	1	302.521,01	57.478,99	360.000,00	360.000,00
55	Batería cr 2032	UNIDAD	5	7.394,96	1.405,04	8.800,00	44.000,00
56	Pash cord, 3 mts categoría 6a cert	UNIDAD	12	14.789,92	2.810,08	17.600,00	211.200,00
57	Conector, externo de discos USB to ide sata	UNIDAD	8	75.630,25	14.369,75	90.000,00	720.000,00
58	Hub 4 puertos, USB flexible conexión	UNIDAD	18	60.084,03	11.415,97	71.500,00	1.287.000,00
59	Unidad de DVD externa para computador portátil	UNIDAD	16	147.899,16	28.100,84	176.000,00	2.816.000,00
60	Carreta cable de red utp cat 6 de 300 metros	UNIDAD	2	504.201,68	95.798,32	600.000,00	1.200.000,00
61	Bolsa conectores de red rj45 cat 6 50 unidades	UNIDAD	15	27.731,09	5.268,91	33.000,00	495.000,00
62	Almohadilla impresora Epson l3110	UNIDAD	1	79.831,93	15.168,07	95.000,00	95.000,00
63	Cable, utp categoría 6e 300 mts blindado	UNIDAD	1	630.252,10	119.747,90	750.000,00	750.000,00
64	Kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	UNIDAD	1	1.008.403,36	191.596,64	1.200.000,00	1.200.000,00
65	Cámara wed micrófono incorporado full hd 1080p USB 2.0 soporte Windows 7/10	UNIDAD	6	268.067,23	50.932,77	319.000,00	1.914.000,00
66	Cable hdmi 15 mts	UNIDAD	3	73.949,58	14.050,42	88.000,00	264.000,00
67	Cooler disipadores procesadores amd e Intel hp pro one 600	UNIDAD	1	235.294,12	44.705,88	280.000,00	280.000,00
68	Unión rj45	UNIDAD	4	33.277,31	6.322,69	39.600,00	158.400,00
69	Regulador de voltaje 4 tomas	UNIDAD	38	91.596,64	17.403,36	109.000,00	4.142.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA					
1	Mantenimiento correctivo de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido) consistente en cambio e instalación de tarjetas pci y pci express (video,red,sonido)	SERVICIO	6	62.184,87	11.815,13	74.000,00	444.000,00
2	Mantenimiento correctivo de board, consistente en desarme, inspección, revisión, limpieza de terminales y placa circuital de la board, de presentarse falles por cortos circuitos y/o fallas internas proporcionando un mal funcionamiento, se debe realizar cambio e instalación de la board, dejando programación nueva de revisión.	SERVICIO	5	100.840,34	19.159,66	120.000,00	600.000,00
3	Mantenimiento correctivo de discos duro, consistente en cambios e instalación de discos duros.	SERVICIO	11	109.243,70	20.756,30	130.000,00	1.430.000,00
4	Mantenimiento correctivo de monitores, consistente en la reparación electrónica y cambio de tarjetas de video de los monitores de computadores	SERVICIO	3	92.436,97	17.563,03	110.000,00	330.000,00
5	Mantenimiento correctivo de memoria RAM; consistente en el cambio e instalación de memoria RAM	SERVICIO	4	55.462,18	10.537,82	66.000,00	264.000,00
6	Mantenimiento preventivo computador, torre - aio - laptop, incluye limpieza general de polvo y agentes externos a la máquina, desmanchado, desfragmentación del disco duro para el óptimo funcionamiento de los archivos, desinstalación de software, borrado de temporales, memoria cache e historial de navegadores, correr antivirus (apoyo a jornadas programadas)	SERVICIO	15	92.436,97	17.563,03	110.000,00	1.650.000,00
7	Mantenimiento preventivo de CPU, limpieza de puertos y limpieza de board	SERVICIO	2	120.168,07	22.831,93	143.000,00	286.000,00
8	Mantenimiento preventivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.: l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board y almohadillas.	SERVICIO	30	110.924,37	21.075,63	132.000,00	3.960.000,00
9	Mantenimiento correctivo de impresoras de inyección de tinta Epson ref.l210-l220-2540-l3110-3550-l555-l565 diagnóstico del funcionamiento de la maquina limpieza externa lavado y desmanchado de carcasas limpieza interna de circuitos electrónico, polvo y suciedades alojadas dentro de la maquina ajustes de *rodillos *piñoneria *bujes *sensores de papel *tarjetas de red *board *almohadillas *cabezal*entintada *cambio de partes *reparación *configuración en el pc y en red *puesta en funcionamiento.	SERVICIO	15	138.655,46	26.344,54	165.000,00	2.475.000,00

10	Mantenimiento correctivo para computadores de escritorio que consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expasion,lubricacion de los ventiladores de fuente de poder, reparación de soldaduras en: tarjetas, reparación pantallas que incluye: de fuente de poder ,reparación de tarjeta madre, lamparas,display ,verificación y diagnóstico de hardware, entrada y salida de picos de corriente, reparación de la board cambio de filtros soplados, cambio de puertos USB optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales, virus, cookies y archivos innecesarios. desfragmentación de disco duro, limpieza registro actualizaciones del sistema.	SERVICIO	2	134.033,61	25.466,39	159.500,00	319.000,00
11	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio marcas hp, dell, clon y Lenovo consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. Optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	10	134.033,61	25.466,39	159.500,00	1.595.000,00
12	Mantenimiento correctivo de impresora láser multifuncional jet hp 4345 *limpieza,*ajustes,*unidad fusora *rodillos,*unidades laser / scanner *reparación de circuitos,*tarjetas de red,*códigos de error (técnicos) *kit de arrastre, *sensor del papel *kit de piñones.	SERVICIO	2	166.386,55	31.613,45	198.000,00	396.000,00
13	Mantenimiento preventivo computadores portátiles consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema discipadaora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	5	109.243,70	20.756,30	130.000,00	650.000,00

14	Mantenimiento preventivo computadores all in one que consiste en limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol .remoción de partículas de polvo (teclados, mouse) chequeo de disco duro chek dsk verificación de software que presente mal funcionamiento ,optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	6	120.168,07	22.831,93	143.000,00	858.000,00
15	Mantenimiento correctivo para computador all in one de escritorio consistente en: limpieza interna -remoción de partículas de polvo con limpiador de contactos y/o circuitos. Limpieza y remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las unidades ópticas y digitales, conectores, puertos y ranuras de expansión.	SERVICIO	4	120.168,07	22.831,93	143.000,00	572.000,00
16	Instalación de programas - software para el funcionamiento normal de un computador y la configuración del mismo en red	SERVICIO	3	92.436,97	17.563,03	110.000,00	330.000,00
17	Mantenimiento general para la máquina de impresión plaqueteadora - inventarios.	SERVICIO	1	110.924,37	21.075,63	132.000,00	132.000,00
18	Instalación de sistema operativo Windows 10	SERVICIO	1	134.033,61	25.466,39	159.500,00	159.500,00
19	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio consistente en: limpieza interna con el uso de turbina (soplador) limpiador de contactos y lubricantes penetrantes, cambio de crema disipadora, limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza de periféricos (pantallas, teclados, mouse, parlantes, etc.). lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chek disk. optimización de funcionamiento de sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales y virus. desfragmentación de disco duro limpieza - registro actualizaciones del sistema de la página de Microsoft, verificación de software que presente mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de archivos temporales.	SERVICIO	2	134.033,61	25.466,39	159.500,00	319.000,00
20	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de cómputo software consistente en formateo, instalación y/o actualización de sistema operativo, controladores, antivirus y programas de funcionamiento incluyendo paquete de office con licencia free (libre)	SERVICIO	5	134.033,61	25.466,39	159.500,00	797.500,00
21	Mantenimiento físico correctivo para sistema operativo Windows 7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	2	134.033,61	25.466,39	159.500,00	319.000,00

				-	-		-
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		NECESIDAD TOTAL				
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**						
02-02-02-008-007-01	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**					
22	Mantenimiento preventivo de impresora láser consistente limpieza de ruta de papel, limpieza de scanner , limpieza de pick roller, lubricación de componentes, actualización de firmware	SERVICIO	4	126.050,42	23.949,58	150.000,00	600.000,00
23	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre de papel adf	SERVICIO	2	138.655,46	26.344,54	165.000,00	330.000,00
24	Mantenimiento correctivo cambio de unidad de adf	SERVICIO	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	165.000,00
25	Mantenimiento correctivo cambio unidad fusora	SERVICIO	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	165.000,00
26	Mantenimiento preventivo impresoras láser que consiste en: desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuito electrónico, fusor, tóner, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB ref.: hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp 1006 pro m4555 mfp mfp425dn-kyocera ecosys-scx-4833fd-lexmark t640	SERVICIO	3	166.386,55	31.613,45	198.000,00	594.000,00
27	Mantenimiento preventivo del scanner multiformato consistente en desensamble completo de la máquina, lavado y desmanchado de carcasas externas, limpieza interna de circuitos electrónicos, lubricación de eje, piñones, bujes sensores, rodillos de arrastre, funcionamiento en red o puerto USB.	SERVICIO	3	110.924,37	21.075,63	132.000,00	396.000,00
28	Instalación kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	SERVICIO	1	166.386,55	31.613,45	198.000,00	198.000,00
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**						
02-02-02-008-007-01	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**					
29	Mantenimiento correctivo cambio de kit rodillos arrastre	SERVICIO	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	165.000,00
30	Mecanismo de transmisión movimiento a los rodillas de arrastre y alimentación de documentos	SERVICIO	3	176.470,59	33.529,41	210.000,00	630.000,00

La limitación indicada anteriormente podrá cubrirse al momento de la adjudicación del contrato, la cual varía de acuerdo con el valor de la oferta.

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento:

de los requisitos habilitantes, así:
"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"

Y el artículo **2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015** que expone:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
B) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al **literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje**, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes,de tal suerte que se garantice al M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

“Artículo 5. Modifíquese el Parágrafo 1e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
Artículo 5. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**(…)

Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No.. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

6.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de

derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alnce y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(…)

Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (…)

En todo caso la persona juridica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: ***Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero****. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

6.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al

castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traduccion oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple al castellano.

6.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Anexar documento de conformación.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.*

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.

2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.

3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta".

("Texto extraído del original Decreto 1082 de 2015")

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida NIT. 800.131.049-4 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015:

"*Garantías bancarias.* *La Entidad Estatal puede recibir como garantía, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del presente decreto, garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:*

1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.

3. La garantía bancaria debe ser irrevocable.

4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del presente decreto.

5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

• Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
• Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- CENAC-TOLEMAIDA
• Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
• El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
• El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
• Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
• Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
• Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, si no que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado por la junta Central de Contadores (anexar certificado de la Junta Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula) según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, adicional deberá anexar copia del ultimo mes de pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral, donde se observe que se encuentra al día por este concepto.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de

Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduria General de la Nacion. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinte (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N 1 “Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, actualizada por la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. **FORMULARIO No.5 *“Compromiso Anticorrupción”***

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.8 “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscritopor el oferente. **FORMULARIO N8 “*Pacto de Integridad”.***

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.9”COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento. **FORMULARIO N9 *“Compromiso de Confidencialidad”*.**

6.1.13 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.12 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e

incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.14 – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

6.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el la invitación publica de acuerdo a la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN / PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente los siguientes anexos:

- **VER ANEXO EXCEL No. 2 ESP. TECNICAS OBLIGATORIO**

6.2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan. Establecidos y detallados en el numeral 3.2 del Presente Estudio Previo

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para lo cual se requiere diligenciar el **Formulario No.2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c. Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.**

Los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente persona natural o jurídica, consorcio, y unión temporal, **deberán acreditar experiencia** en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en los siguientes códigos de la clasificación según el SISTEMA UNSPSC-Decreto 1082 de 2015 asi:

CODIGO UNSPSC	CLASE
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
43211600	Accesorios de computador

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

6.2.1.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente debe acreditar que cuenta con una experiencia, mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto o actividad comprenda relación directa con el objeto del presente proceso, el valor de dichas certificaciones deberán corresponder a la sumatoria, relacionada a continuación, teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA ACREDITAR
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A EQUIPOS DE CÓMPUTO** cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor del presupuesto asignado. Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A EQUIPOS DE CÓMPUTO** cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor del presupuesto asignado.. Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. ***Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*** ***1.****Cuando* ***más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección****. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal****, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley****, o el contador****, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* ***2.****Cuando* ***por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*** *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fisca****l, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley,* ***o el contador****, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *3.Cuando* ***la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*** *Esta circunstancia* ***se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*** ***4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección****. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*** ***PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*** Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si

	por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A EQUIPOS DE CÓMPUTO** cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto asignado.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero, bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también sea NO ADMISIBLE. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2) Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
3) Objeto del contrato.
4) Valor del contrato.
5) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
6) Acta de recibido a satisfacción firmada por el contratante y el contratado

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMIADA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfaccion y/o el acta de liquidacion, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes se acredite de acuerdo a **los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, así:**

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA ACREDITAR
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A EQUIPOS DE CÓMPUTO** cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor del presupuesto asignado. Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A EQUIPOS DE CÓMPUTO** cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor del presupuesto asignado.. Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. ***Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*** ***1.****Cuando* ***más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección****. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal****, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley****, o el contador****, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* ***2.****Cuando* ***por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*** *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fisca****l, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley,* ***o el contador****, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *3.Cuando* ***la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*** *Esta circunstancia* ***se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*** ***4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección****. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*** ***PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*** Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si

	por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A EQUIPOS DE CÓMPUTO** cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto asignado.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suminsitro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto-certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.3.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda relación directa con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- ✓ La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- ✓ La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente
o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

6.2.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN- Ejército Nacional - CENAC-TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6.2.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el secop II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

6.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Bases preliminares: Los procesos de selección abreviada de menor cuantía la norma establece la forma de evaluar las condiciones de calidad y precio como un conjunto que nos permita escoger la mejor oferta que ofrezca a la entidad estatal las mejores condiciones respecto del mejor precio, pero también teniendo en cuenta aspectos importante en cuanto a la calidad.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos: Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

6.2.3.2. PONDERACIÓN ADICIONAL

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida otorgará CIEN (100) PUNTOS al proponente que a través de documento independiente, se comprometa a entregar los siguientes elementos y/o mantenimiento en las cantidades descritas, adicionales a los establecidos en el proceso de selección, los cuales harán parte del futuro contrato como componente adicional al mismo.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	4526101	Mouse inalámbrico: compatible con Windows XP vista, 7 8 10	UNIDAD	15	REGFE 3 Alm Comunicaciones BASOE
2	4526101	Mouse óptico USB: compatible para los sistemas Windows 7,8,8.1,10- Mac os 10.7.4 o superior, puerto USB, unidad de sensor óptico, longitud de cable 1.5 m.	UNIDAD	15	
3	4526102	Teclado USB: debe contener la letra ñ, conexión USB compatible con Windows y Mac, teclado completo incluyendo teclas numéricas, iluminación blanca led con encendido/apagado, teclas tipo membrana con excelente tacto y recorrido, dimensiones aproximadas 44x13x2.5 cm.	UNIDAD	15	
5	4527201	Disco duro interno pc 2tb	UNIDAD	5	
9	4529001	Disco duro ssd externo 1tb	UNIDAD	4	
10	45290	Disco duro solido de 1 Tera Para ser utilizado en el backup del Batallon	UNIDAD	4	
18	4529001	Cable vga 1.5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	10	
26	45290	Cable de poder, 2 MTS	UNIDAD	5	
31	4529001	Cable vga 5 mts para monitor video beam pc con filtro	UNIDAD	10	
53	4529001	Switch de escritorio 8 puertos 10/100/1000mbps	UNIDAD	10	
55	4528901	Batería cr 2032	UNIDAD	20	
56	4529001	Pash cord, 3 mts categoría 6a cert	UNIDAD	20	
59	45290	Unidad de DVD externa para computador portátil	UNIDAD	2	
61	45290	Bolsa conectores de red rj45 cat 6 50 unidades	UNIDAD	2	
63	45290	Cable, utp categoría 6e 300 mts blindado	UNIDAD	2	
64	45290	Kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	UNIDAD	2	
65	45290	Cámara wed micrófono incorporado full hd 1080p USB 2.0 soporte Windows 7/10	UNIDAD	3	
66	45290	Cable hdmi 15 mts	UNIDAD	5	
69	4529001	Regulador de voltaje 4 tomas	UNIDAD	10	
29	8715999	Instalación kit de mantenimiento impresora hp color laser jet interprise mfp m681	SERVICIO	2	

NOTA 1: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA 2: La ponderación técnica adicional **NO ES FACTOR EXCLUYENTE.**

6.2.3.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021, el cual establece:

“… Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego decondiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto…"

Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:

1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 DE 2021, así:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.*Cuando* ***más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección****. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal****, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley****, o el contador****, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2.*Cuando* ***por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.***

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fisca****l, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley,* ***o el contador****, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando ***la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*** *Esta circunstancia* ***se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.***

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*. Esta circunstancia* ***se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.***

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para lo anterior deberá diligenciar el formulario correspondiente acreditación de EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

6.2.3.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratista asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.6 “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003”.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada son en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.6 “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003”.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 2: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 20% del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 3: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

NOTA 4: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes, si son nacionales o con componente nacional en servicios extranjeros. Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No.6 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”** del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formulario No.6 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”**, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES / ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.-Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A).Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”.

Que el Decreto 1041 del 21 de Junio de 2022, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP – . En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 1041 del 21 de Junio de 2022– que a partir del 21 de junio de 2022 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

De acuerdo al 1041 del 21 de Junio de 2022, las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional según la información de los tres (3) últimos años fiscales que constará en el Registro Único de Proponentes, lo anterior fue reiterado por medio del • Decreto No.1041 de 21 junio 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2, y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

De conformidad a lo anterior la Entidad evaluara en conjunto los indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal que se refleje en el RUP.

A corte 31 de Diciembre de 2020
A corte 31 de Diciembre de 2021
A corte 31 de Diciembre de 2022

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el **Formulario No.3** “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, Para los indicadores financieros y la experiencia, los comités evaluadores verificaran dicha información con base al RUP actualizado y en firme, es decir, con periodo mejor periodo fiscal así;

A corte 31 de Diciembre de 2020
A corte 31 de Diciembre de 2021
A corte 31 de Diciembre de 2022

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1 Art. 5 de la 1150 del 2007.

El plazo para la renovación y actualización del RUP para el año 2022 es el 12 de Abril de 2022

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.”

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.1.2 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN “SI APLICA”.

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

6.3.1.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.5 DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No.7 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF”, cuyos** datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria **original** anexa a la propuesta. Diligenciar el Formato Excel Anexo.

6.3.1.6 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
El proponente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

6.3.2 CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato. Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”*

Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, tomando como muestra a treinta (30) empresas con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, así:

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	59%	1,58	2.366.880	0,16	0,06	2,06
2	ADISTEC COLOMBIA SAS	90%	1,11	7.143.845	1,02	0,11	0,26
3	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	87%	1,13	56.906.841	0,44	0,06	8,01
4	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	83%	1,60	10.396.862	1,69	0,29	1,76
5	NEC DE COLOMBIA SA	85%	1,13	14.070.008	0,51	0,07	5,80
6	ISHOP COLOMBIA SAS	82%	1,11	12.988.033	0,66	0,12	6,44
7	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	78%	1,22	29.500.580	0,55	0,12	20,78
8	NCR COLOMBIA LTDA	73%	1,82	40.778.722	0,70	0,19	6,30
9	OFIMARCAS SAS	50%	1,84	1.889.925	0,55	0,28	9,11
10	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	77%	1,25	4.770.440	0,65	0,15	2,11
11	Apple Colombia SAS	94%	1,03	16.757.506	1,44	0,08	2,06
12	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	81%	1,19	128.527.879	0,16	0,03	8,08
13	DATECSA SA	72%	1,46	22.924.803	0,27	0,08	1,64
14	INGRAM MICRO SAS	83%	1,07	24.717.363	0,36	0,06	0,68
15	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	68%	1,30	31.336.435	0,29	0,09	4,50
16	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	54%	1,68	12.728.287	0,48	0,22	155,14
17	CANALES ELECTRONICOS DE VENTAS SAS	76%	1,51	7.221.438	0,37	0,09	0,77
18	LINALCA INFORMATICA SA	51%	1,65	11.099.886	0,21	0,10	4,65
19	TI TECNOLOGIA INFORMATICA SAS	85%	3,86	1.017.593	0,17	0,03	2,40
20	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	3%	5,37	596.478	0,01	0,01	7,77
21	XOREX DE COLOMBIA SAS	68%	1,60	8.459.889	0,24	0,08	1,64
22	EVOLUCION MAYORISTA SAS	75%	2,58	146.166	1,56	0,40	1,18
23	INVERSER LTDA	63%	1,33	3.244.323	0,25	0,09	4,50
24	IZC MAYORISTA SASIZC MAYORISTA SAS	80%	1,27	5.106.271	0,22	0,05	2,65
25	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	72%	1,36	3.235.514	1,73	0,48	2,61
26	AGILITIX SAS	39%	2,32	7.796.599	0,49	0,30	55,83
27	LEXCO S.A.	27%	1,59	1.429.855	0,08	0,06	3,06
28	NEOSECURE COLOMBIA SAS	75%	1,28	4.835.491	0,57	0,14	17,69
29	MOUSE STAR SAS	51%	1,71	2.904.825	0,12	0,06	1,63
30	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION	76%	1,31	886.779	0,03	0,01	1,65
		ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
PROMEDIO		69%	1,68	15.859.517,20	0,53	0,13	11,43
MINIMO VALOR		3,0%	1,03	146.166,00	0,01	0,01	0,26
MAXIMO VALOR		94,2%	5,37	128.527.879,00	1,73	0,48	155,14
MEDIANA		74,8%	1,41	7.509.018,50	0,41	0,09	2,85
MEDIA GEOMETRICA		62%	1,54	6.625.052,69	0,34	0,09	3,82

NOTA: El comité económico estructurador establece los siguientes indicadores de acuerdo a los resultados anteriormente mencionados, basados en el promedio de las métricas utilizadas, evidenciando que los indicadores solicitados están dentro de los parámetros arrojados por la muestra del sector con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso, determinando así indicadores flexibles con el fin de generar pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante

Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; razón de cobertura de intereses; rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente realizar la poda de los indicadores

que muestren mayor dispersión respecto a la muestra y así aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES

Conforme con lo anterior, el indicador de liquidez fue establecido mediante una desviación estándar por debajo de la media aritmética; para el indicador de endeudamiento se utilizó la media aritmética más 1,5 desviación estándar; el indicador razón de cobertura de intereses se utilizó una desviación estándar por debajo de la media aritmética; el indicador rentabilidad del patrimonio se utilizó una desviación estándar por debajo de la media aritmética; el indicador de rentabilidad del activo se utilizó una desviación estándar por debajo de la media aritmética; con el fin de conservar el principio de pluralidad generando beneficio para la entidad teniendo en cuenta además que para mitigar cualquier incumplimiento se respalda con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO.

Este procedimiento es avalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de generar pluralidad, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la entidad.

DESVIACIÓN ESTANDAR MUESTRAL

$$s=\sqrt{\frac{\sum\left(x-\bar{x}\right)^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X}=\frac{\sum_{i=1}^{n} X_I}{n}$$

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Señala la capacidad con la que cuenta la empresa para hacer frente a las deudas de corto plazo, así como la facultad de tornar sus bienes en un activo más líquido, es decir, el efectivo. Con este indicador, además, se obtiene certeza del comportamiento que está presentando el negocio en cuanto al capital

El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Liquidez=}\quad \frac{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}{\textit{PASIVO CORRIENTE}}$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1,03. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El indicador de nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ 75%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de nivel de razón de cobertura de intereses requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textbf{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textbf{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ 4.89

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 4,89. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n PC: Pasivo Corriente oferente n

Nota:
El Capital de Trabajo acreditado por los Oferentes deberá ser igual o superior a $**$133.274.268**

6.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.03

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,03; En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el el activo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,01

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,01 ; En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIAZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 3 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1. La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

6.4 EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

6.4.1 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica será la diligenciada por el oferente en la Plataforma SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- La Oferta Número 4.1, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL (A precios unitarios) de la Oferta se realizará la Evaluación Económica.

- Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de presentarse alguna discrepancia entre el FORMULARIO 4. VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA en Excel requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOPII Oferta Número 4.1

Nota 1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01

Nota 2. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

El **MDN-EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de

los ITEMS. Incluido en la lista de precios.

6.4.2 EVALUACIÓN ECONOMICA

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicos, financiera, y técnicamente.

El comité económico Evaluador aplicará el siguiente procedimiento Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios.

FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS)

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo al menor valor de las ofertas asi:

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética, la verificación de las cantidades mínimas y la unidad de medida establecida en el Anexo # 1 “DATOS DEL PROCESO” se continuará con la calificación económica así:

MENOR VALOR

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 a la oferta de menor valor dando aplicabilidad a la siguiente formula:

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:
Puntaje Precio= (M * 100 / V)
Donde:
M= Valor Oferta de Menor Valor
V= Valor Total de la Oferta

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

AL OFERENTE QUE NO RESULTE HABILITADO TÉCNICA, ECONÓMICA O JURÍDICAMENTE NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE DEL ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (CUANDO APLIQUE).

En la evaluación de las ofertas el **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que se relaciona a continuación. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE VERIFICACION</th></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD JURIDICA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADO/INHABILITADO</td></tr>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</th></tr>
<tr><td>PRIMER FACTOR DE CALIFICACION</td><td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td colspan="2">100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE PONDERACIÓN</td><td>PROPUESTA TÉCNICA</td><td colspan="2">100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TERCER FACTOR DE CALIFICACIÓN</td><td rowspan="2">CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)</td><td colspan="2">20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO</td></tr>
<tr><td colspan="2">10% Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES</td><td colspan="3">Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME</td><td colspan="3">Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones</td></tr>
</table>

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

7.1 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, El comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada.

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. ***(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente

para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros lainformación relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana,raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

1. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

2. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

3. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

4. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en elmismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

5. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

6. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

7. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

8. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción		QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD		3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO		2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1		1
	IMPACTO	1	1		1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2		2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE	SUPERVISOR	SUPERVISOR

Nº		1	2	3	4
			PROYECTO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

No		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R ECONOMICO	R ECONOMIC	R DE LA NATURALEZ R AMBIENTAL R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)		EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCION ES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINSITRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓ MICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLAD A Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTARLA OBRA.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGUN (OS) REPUESTOS (OS) DE LOS UTILIZADOS EN LA REPARACION DE LOS VEHICULOS, COMO POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA INFLACIÓN	ALTERACÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO POR PARTE DEL CONTRATISTA ARGUMENTANDO HABER ACEPTADO CONDICIONES TECNICAS QUE DEBIERON SER PREVISTAS EN LA ETAPA DE PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	3
IMPACTO		4	4	4	4	4	4
VALORACION DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	2
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATSITA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIEN TO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDOAL CRONONGR MA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL	EXIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILID AD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIO N DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJ O	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN SE QUE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	COMO SE REALIZA EL MONITOIREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

MONITOREO Y REVISION	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	INTERVENTOR MENSUAL	INTERVENTOR MENSUAL	INTERVENTOR MENSUAL	INTERVENTOR MENSUAL	INTERVENTOR MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALLAS EN LOS REPUESTOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL SERVICO DE MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO	REPUESTOS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	INCOMPATIBILIDAD DE LO ENTREGADO (REPUESTO Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS) CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MAETERIALES	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	OCURRE CUANDO UN TRABAJADOR O CUALQUIER PERSONA VINCULADA, NO EJECUTA SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA*	3 POSIBLE	2 BAJO	2 BAJO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN-DO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	3 MODERADO	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DEL RECIBIDO DE LOS VEHICULOS.	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA	DAR A CONOCER AL OFERENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUSION	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	4	3	4
	IMPACTO	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	POSIBLEMENTE	POSIBLEMENTE	IMPROBABLEMENTE	IMPROBABLEMENTE
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPEVISOR	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	LAS VECES QUE SEA NECESARIA	LAS VECES QUE SEA NECESARIA

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

9.1. GARANTIAS

9.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO-NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, asi mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, **ninguno** de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –EJÉRCITO NACIONAL.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 de 2022 Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuara un Contrato de SUMINISTRO.

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

10.2. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en seccion logistica perteneciente al centro logístico como se relaciona a continuación :

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
BAMAI	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N°40 "BG. JOSÉ RAMÓN DE LEYVA"	**Fuerte Militar Tolemaida**	**Alm Comunicaciones**

BIADE	BATALLÓN ATENCIÓN PREVENCIÓN DESASTRES N°80 “BG. ÁLVARO LÓPEZ VARGAS”		**BAMAI**
BIOPE	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES N°90 “TC. OSCAR URIBE PERALTA”		
BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES		
BAABS2	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N°2 "JOSÉ BONIFACIO AQUILEO ELÍAS PARRA"	**Fuerte Militar Tolemaida**	**Alm Comunicaciones BASEN**
BAAV2	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°2 “MY FREDDY GUTIÉRREZ CAMACHO”.		
BAAV3	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°3 “CT OSCAR SILVA RUEDA”.		
BAAV4	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°4 “CT ANDRÉS PERDOMO SALDAÑA”.		
BAAV5	BATALLÓN DE AVIACIÓN N°5 “CT ISAAC DONCEL LOZANO”.		
BADRA1	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°1		
BADRA2	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°2		
BADRA3	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°3		
BADRE1	BATALLÓN DE ACCIÓN DIRECTA Y RECON°CIMIENTO N°1		
BAEMA	BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN “CP JHORMAN ROZO OSPINA”.		
BAMAD2	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°2		
BAMAV2	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°2 UH-60 “SV ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ”.		
BAMAV3	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°3 MI-17 “CT ELKIN BARBOSA GUARNIZO”.		
BAMAV4	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°4 UH-1 “CP HUBER FERNANDO ROJAS ALBERTO”		
BASPA25	BATALLÓN N°25 DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN “CT ANDRÉS MOLINA ZAMORAN°”		
BATRA2	BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 “TC. ANTONIO CÁRDENAS”		
BETRA	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN “MY JUAN CARLOS VARGAS BERNAL”.		
BICOL	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N°28 "COLOMBIA"		
BRIAV25	BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N°25 DE MISIONES DE AVIACIÓN		
BRIAV32	BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N°32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN		
BRLOG2	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°2 EN APOYO DIRECTO		
CENACTOL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA		
CPASPC1	COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1		
FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO N°1		
BAOEA	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN “CT PABLO ANTONIO OSORIO HIGUERA”		
BAPOM5	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N°05 “CR GUILLERMO FERGUSSON "		
BASEN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
BITER21	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°21 “PEDRO GROOT”		
DIM41	DISTRITO MILITAR N°41		
BRIER	BRIGADA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO.		
BACOA	BATALLÓN DE COMANDOS N°. 1 "AMBROSIO ALMEIDA"	**Fuerte Militar Tolemaida**	**Alm Comunicaciones BASOE**
BAOPE2	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES N°2		
BASOE	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES		
BECOM	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS		
BFER1	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°1 "JUAN RUIZ"		
BFER2	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°2 "FRANCISCO VICENTE ALMEIDA"		
BFER3	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°3 "GR. PEDRO ALCÁNTARA HERRÁN Y ZALDÚA"		
BFER4	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°4 "CT. JAIRO ERNESTO MALDONADO MELO"		
BFER5	BATALLÓN FUERZAS ESPECIALES N°.5 “MY FRANCISCO JAVIER GARCÍA MOLINA”		
REGFE2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°2		
REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°3		

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Se efectuarán **PAGOS PARCIALES** mediante giro directo según facturación presentada por el contratista de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante, dentro de los SESENTA (60) al acta de conformidad con la entrega de lo contratado a satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: *Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de* ***señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros*** *del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y* ***el NIT, de cada uno de ellos****. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACION

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

10.7.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, el presente proceso es susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica-Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes si los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	SI
CANADA+		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA+		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA+		SI	NO	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO

14. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior

y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN.

Nombre del funcionario:	**CT. ANDRES CASTELAR CALDERÓN**
Cargo:	Oficial de comunicaciones BFER 4 **y/o quien haga sus veces en el cargo**.
Dependencia:	**BFER 4**
Supervisor:	SI

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. o Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para

su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.
- El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
  - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no

puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes o En el aspecto Legal.
- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la

Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:
- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. o Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. o Verificar la correcta ejecución del contrato. o Exigir el cumplimiento del contrato. o Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

15. RELACION DE ANEXOS

Planes de necesidades
Solicitud expedición CDP
CDP
Cotizaciones (03).
Aval Técnico de cotización.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JULIAN EDUARDO TAVERA DUARTE
Gerente de proyecto

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JOSE HERMES AQUITE PINZÓN
TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MARÍA PAULA VIVEROS GÓNGORA
JURÍDICO ESTRUCTURADOR CENAC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. JURLEY MARIA CASTILLO PACHECO
ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CENAC